



**Número 3**

11 de julio de 2013



# BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## SUMARIO

**Página**

### **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

#### **I.1. Claustro Universitario**

- Acto 4/CU 4-6-13, por el que toman posesión de sus puestos los miembros electos de la Mesa del Claustro. 5
- Acto 6/CU 4-6-13, por el que se declara constituido el X Mandato del Claustro Universitario. 5

#### **I.2. Consejo de Gobierno**

- Acuerdo 4.1/CG 30-4-13, por el que se aprueba la oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso para el curso académico 2013-2014 en los diferentes Centros, Títulos de Grado y Títulos de Máster Universitario de la Universidad de Sevilla. 5
- Acuerdo 4.2/CG 30-4-13, por el que sea aprueba el Calendario Académico para el Curso 2013-2014. 17
- Acuerdo 5.1/CG 30-4-13, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso en matrícula oficial en el Instituto de Idiomas para el Curso 2013-2014. 19
- Acuerdo 6.1./CG 30-4-13, por el que se aprueban modificaciones de Memorias de verificación de Títulos de Grado. 20
- Acuerdo 6.2/CG 30-4-13, por el que se aprueba la Memoria de verificación del Título de Grado en Arqueología por la Universidad de Granada y la Universidad de Sevilla. 20
- Acuerdo 6.3.1/CG 30-4-13, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Periodismo y de Grado en Comunicación Audiovisual. 20



- Acuerdo 6.3.2/CG 30-4-13, por el que se aprueba la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Derecho y de Grado en Economía. 20
- Acuerdo 7.1.1/CG 30-4-13, por el que se aprueban las bases de acuerdo con la Universidad de Maastricht (Holanda), para la implantación de la doble titulación internacional de Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones del Trabajo por la Universidad de Sevilla y el Máster Degree in Work and Organizational Psychology por la Universidad de Maastricht. 21
- Acuerdo 7.1.2/CG 30-4-13, por el que se aprueban las bases de acuerdo con la Universidad Jean-Moulin Lyon 3 (Francia), para la implantación de la doble titulación internacional de Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas por la Universidad de Sevilla y Máster 2 Droit Privé International et Comparé por la Universidad Jean-Moulin Lyon 3 (Francia). 21
- Acuerdo 8.3/CG 30-4-13, por el que se aprueba el reconocimiento de la docencia impartida por los profesores sustitutos interinos y se modifica la normativa de contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados. 21
- Acuerdo 8.4/CG 30-4-13, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción y prórrogas de contratos de investigación Juan de la Cierva y Posdoctorales de excelencia acreditados con fecha fin de contrato curso 2012-2013. 21
- Acuerdo 8.5/CG 30-4-13, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción, en aplicación del acuerdo CPIVEA, sobre la situación de los Profesores Ayudantes Doctores con acreditación a Profesor Contratado Doctor. 23
- Acuerdo 8.6/CG 30-4-13, por el que se aprueba la Normativa Transitoria sobre la dedicación académica del profesorado para el curso 2013-2014. 25
- Acuerdo 11.1/CG 30-4-13, por el que se autoriza la incorporación de la Universidad de Sevilla al Patronato de CTAER. 28
- Acuerdo 11.2/CG 30-4-13, por el que se autoriza la incorporación de la Universidad de Sevilla al Patronato de HÉLICE. 28
- Acuerdo 11.3.1/CG 30-4-13, por el que acuerda designar patrono de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla a D<sup>a</sup>. Carmen Barroso Castro. 29
- Acuerdo 4.1./CG 18-6-13, por el que se aprueban las modificaciones de Memorias de verificación de Títulos de Grado. 29
- Acuerdo 4.2.1/CG 18-6-13, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Filología Clásica y Grado en Filología Hispánica. 29
- Acuerdo 4.2.2/CG 18-6-13, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Educación Primaria y Grado en Estudios Franceses. 29
- Acuerdo 4.2.3/CG 18-6-13, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Física y Grado en Matemáticas. 29



- Acuerdo 4.2.4/CG 18-6-13, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Matemáticas y Grado en Estadística. 29
  
- Acuerdo 4.3/CG 18-6-13, por el que se aprueba las bases de acuerdo con la Università Ca'Foscari Venezia (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores por la Universidad de Sevilla y Laurea Magistrale in Lingue e Letterature Europee, Americane e Postcoloniali (LLEAP). 29
  
- Acuerdo 4.4/CG 18-6-13, por el que se aprueban las modificaciones de límites de acceso para el curso académico 2013-2014. 30
  
- Acuerdo 5.3/CG 18-6-13, por el que se acuerda la dotación de plazas, solicitar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, autorización para la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las plazas y contratos; y, con carácter subsidiario, la autorización para la contratación temporal de ese profesorado. 30
  
- Acuerdo 5.4/CG 18-6-13, por el que se aprueba la modificación de plantilla. 31
  
- Acuerdo 5.5.1/CG 18-6-13, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado por promoción y prórrogas de los contratos de investigación Ramón y Cajal de los investigadores acreditados con fecha fin contrato 2013. 31
  
- Acuerdo 5.5.2/CG 18-6-13, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado por promoción y prórrogas de los contratos de investigación Postdoctorales de Excelencia de los investigadores acreditados con fecha fin contrato 2013. 31
  
- Acuerdo 6.1/CG 18-6-13, por el que se conviene elevar a la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, propuesta de redacción al Decreto de Precios Públicos y Tasas a satisfacer por Servicios Académicos y Administrativos correspondiente al curso 2013/2014. 32
  
- Acuerdo 12.1/CG 18-6-13, por el que se modifican los Acuerdos 10.2/CG 25-10-12 y 7.1/CG 20-12-12. 32
  
- Acuerdo 12.2/CG 18-6-13, por el que se conviene la modificación de la cláusula 14 del Convenio Tipo-Base de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas internacionales, aprobado por Acuerdo 13/CG 30-4-13. 33

### **I.3. Rector**

- Resolución rectoral por la que se determina el Complemento de las Prestaciones por Incapacidad Temporal del Personal de la Universidad de Sevilla. 38
  
- Instrucción de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 21 de mayo de 2013, sobre la gestión de la situación de Incapacidad Temporal. (Desarrolla la anterior resolución rectoral). 40
  
- Resolución rectoral por la que se establece el procedimiento de designación del profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del curso académico. 46
  
- Resolución rectoral de 26 de junio de 2013 por la que se crean dos secciones departamentales en el Departamento de Educación Física y Deporte. 46



#### **I.4. Vicerrectores**

##### **Vicerrectorado de Profesorado**

- Resolución rectoral de 23 de abril de 2013 por la que se modifica el artículo 7.2 de la normativa de 10 de enero de 2011 para la contratación de profesores sustitutos interinos. 54
- Resolución rectoral de 29 de abril de 2013 por la que se publica el resultado del sorteo de los miembros de las comisiones de contratación de profesorado. 56

#### **I.7. Comisiones**

- Acuerdo 9.1/CG 30-4-13, por el que se designa a D. Antonio Torralba Silgado, Catedrático de Universidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, como miembro de la Comisión de Doctorado, en representación del Sector A. 56

#### **I.8. Consejo Social**

- Acuerdo de 21 de junio de 2013 del Pleno del Consejo Social por el que se aprueban las cuentas anuales de la Universidad; estados presupuestarios del ejercicio 2012 (Acuerdo CSUS 3/2013 21 jun). 56

### **II. CARGOS ACADÉMICOS**

- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores de Escuela. 57
- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento. 57
- Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción. 58

### **III. PROCESOS ELECTORALES GENERALES**

- Relación de Claustrales electos (X mandato). 58

### **IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Acuerdo 15/CG 30-4-13, por el que se aprueban convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 62
- Acto 16/CG 30-4-13, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 63
- Acuerdo 10/CG 18-6-13, por el que se aprueban convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 69
- Acto 11/CG 18-6-13, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 69



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.1. Claustro Universitario**

**Acto 4/CU 4-6-13, por el que toman posesión de sus puestos los miembros electos de la Mesa del Claustro.**

Acto 4/CU 4-6-13, por el que de conformidad con el artículo 9.3 del Reglamento de Funcionamiento del Claustro Universitario, toman posesión de sus puestos los miembros electos de la Mesa del Claustro, quedando ésta constituida en el X Mandato del Claustro Universitario de la siguiente manera: Presidente: Sr. Rector Magfco., D. Antonio Ramírez de Arellano López; Sra. Secretaria General, Dña. Concha Horgué Baena; Dña. Emma Falque Rey; D. Juan de Pablos Pons; D. Francisco Sivianes Castillo; D. David Patiño Rodríguez; D. Rafael Rubén Manrique Galán; Dña. Ana M<sup>a</sup>. Rodríguez Rey; y D. Carlos Guerrero Escalante.

**Acto 6/CU 4-6-13, por el que se declara constituido el X Mandato del Claustro Universitario.**

Acto 6/CU 4-6-13, por el que de conformidad con el artículo 9.3 del Reglamento de Funcionamiento del Claustro Universitario, el Sr. Rector-Presidente declara constituido el X Mandato del Claustro Universitario de la Universidad de Sevilla.

### **I.2. Consejo de Gobierno.**

**Acuerdo 4.1/CG 30-4-13, por el que se aprueba la oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso para el curso académico 2013-2014 en los diferentes Centros, Títulos de Grado y Títulos de Máster Universitario de la Universidad de Sevilla.**

Acuerdo 4.1/CG 30-4-13, por el que de conformidad con los artículos 13.1.j) y 52.4 del EUS, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la oferta de plazas para estudiantes de nuevo ingreso para el curso académico 2013-2014 en los diferentes Centros, Títulos de Grado y Títulos de Máster Universitario de la Universidad de Sevilla en los términos del documento que se anexa.



OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO 2013/14

CENTRO	GRADO	PLAZAS
CENTRO INTERNACIONAL	GRADO EN ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL (CONJUNTO US-UMA)	50
E.T.S. DE ARQUITECTURA	GRADO EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA	353
E.T.S. DE INGENIERIA	GRADO EN INGENIERÍA AEROSPAZIAL	130
	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	80
	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN	170
	GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	260
	GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	80
	GRADO EN INGENIERÍA DE LA ENERGÍA (CONJUNTO US-UMA)	65
	GRADO EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (CONJUNTO UMA-US)	65
E.T.S. DE INGENIERIA DE EDIFICACION	GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE EDIFICACIÓN	380
	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, ROBÓTICA Y MECATRÓNICA (CONJUNTO UMA-US)	65
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE EDIFICACIÓN	380
	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA - INGENIERÍA DE COMPUTADORES	120
	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA - INGENIERÍA DEL SOFTWARE	225
	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA - TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	190
E.T.S. DE INGENIERIA AGRONOMICA	GRADO EN INGENIERÍA DE LA SALUD (CONJUNTO UMA-US)	65
	GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA	225
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	GRADO EN INGENIERÍA DE LA SALUD (CONJUNTO UMA-US)	65
	GRADO EN ING. EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESAR. DEL PRODUCTO	120
	GRADO EN ING. MECÁNICA + ING. EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO (DOBLE)	20
	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	70
	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA + ING. ELECTRÓNICA INDUSTRIAL (DOBLE)	15
	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	120
	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	120
	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA + INGENIERÍA ELECTRICA (DOBLE)	15
GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL	70	
FAC. DE BELLAS ARTES	GRADO EN BELLAS ARTES	180
	GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	60
FAC. DE BIOLOGIA	GRADO EN BIOLOGÍA	222
	GRADO EN BIOQUÍMICA (CONJUNTO US-UMA)	60
FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	60
	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	220
	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	600
	GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ALEMANAS + GRADO EN EDUC. PRIMARIA (DOBLE)	10
	GRADO EN PEDAGOGÍA	228
FAC. DE CIENCIAS DEL TRABAJO	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	225
FAC. DE CIENCIAS DEL TRABAJO / FAC. DE TURISMO Y FINANZAS	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD + GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RR. HH. (DOBLE)	50
FAC. DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	513
	GRADO EN ECONOMÍA	141
	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	120
FAC. DE COMUNICACIÓN	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	142
	GRADO EN PERIODISMO	280
	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	142



CENTRO	GRADO	PLAZAS
FAC. DE DERECHO	GRADO EN CRIMINOLOGÍA	60
	GRADO EN DERECHO	454
	GRADO EN DERECHO + GRADO EN GESTIÓN Y ADM. PUB. (DOBLE)	90
	GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	100
FAC. DE DERECHO / FAC. DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	GRADO EN DERECHO + GRADO EN ECONOMÍA (DOBLE)	40
FAC. DE DERECHO / FAC. DE TURISMO Y FINANZAS	GRADO EN DERECHO + GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD (DOBLE)	65
FAC. DE DERECHO Y FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES	GRADO EN ADMÓN. Y DIRECC. EMP. + GRADO DERECHO (DOBLE)	120
FAC. DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	GRADO EN ENFERMERÍA (HOSPITAL VIRGEN DE VALME)	50
	GRADO EN ENFERMERÍA (HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO)	90
	GRADO EN ENFERMERÍA (HOSPITAL VIRGEN MACARENA)	100
	GRADO EN FISIOTERAPIA	100
	GRADO EN PODOLOGÍA	70
FAC. DE FARMACIA	GRADO EN FARMACIA	295
	GRADO EN FARMACIA + GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA (DOBLE)	20
	GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	55
FAC. DE FILOLOGIA	GRADO EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	50
	GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES	75
	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	170
	GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	50
	GRADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	115
	GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ALEMANAS	60
FAC. DE FILOSOFIA	GRADO EN FILOSOFÍA	80
FAC. DE FISICA	GRADO EN FÍSICA	90
	GRADO EN FÍSICA + GRADO EN ING. DE MATERIALES (DOBLE)	20
	GRADO EN INGENIERÍA DE MATERIALES	30
FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA	GRADO EN ARQUEOLOGÍA (CONJUNTO UGR-US)	40
	GRADO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL	65
	GRADO EN GEOGRAFÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO	60
	GRADO EN GEOGRAFÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO + GRADO EN HISTORIA (DOBLE)	30
	GRADO EN HISTORIA	180
	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	200
FAC. DE MATEMATICAS	GRADO EN ESTADÍSTICA	50
	GRADO EN MATEMÁTICAS	150
FAC. DE MEDICINA	GRADO EN BIOMEDICINA BÁSICA Y EXPERIMENTAL	50
	GRADO EN MEDICINA	333
FAC. DE ODONTOLOGÍA	GRADO EN ODONTOLOGÍA	90
FAC. DE PSICOLOGÍA	GRADO EN PSICOLOGÍA	285
FAC. DE QUÍMICA	GRADO EN QUÍMICA	150
FAC. DE QUÍMICA / FAC. DE FÍSICA	GRADO EN QUÍMICA + GRADO EN ING. DE MATERIALES (DOBLE)	20
FAC. DE TURISMO Y FINANZAS	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	500
	GRADO EN TURISMO	360
CENTRO DE ENFERMERIA DE LA CRUZ ROJA (ADS.)	GRADO EN ENFERMERÍA	70
CENTRO DE ENFERMERIA DE SAN JUAN DE DIOS (ADS.)	GRADO EN ENFERMERÍA	60



CENTRO	GRADO	PLAZAS
CENTRO DE ESTUDIOS UNIV. FRANCISCO MALDONADO (OSUNA)(ADS.)	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	
	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	75
	GRADO EN ENFERMERÍA	80
	GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	75
	GRADO EN FINANZAS. Y CONTAB. + GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RR. HH. (DOBLE)	50
	GRADO EN FISIOTERAPIA	60
	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	75
CENTRO UNIVERSITARIO EUSA (ADS.)	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	120
	GRADO EN PERIODISMO	120
	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	120
	GRADO EN TURISMO	60
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "CARDENAL SPINOLA" (ADS.)	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	200
	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	330
	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	
	GRADO EN DERECHO	
TOTALES		12.833



CENTRO	Código DUA	MÁSTER UNIVERSITARIO	PLAZAS
E.T.S. de Arquitectura	800100	Arquitectura y Patrimonio Histórico	51
	800208	Ciudad y Arquitectura Sostenible	35
	804300	Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano	30
	804202	Innovación en Arquitectura: Tecnología y Diseño	35
E.T.S. de Ingeniería Informática	800305	Ingeniería y Tecnología del Software	50
	806201	Ingeniería de Computadores y Redes	30
	806501	Lógica, Computación e Inteligencia Artificial	30
E.T.S. de Ingeniería	800402	Automática, Robótica y Telemática	30
	800501	Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica	30
	800607	Electrónica, Tratamiento de Señal y Comunicaciones	30
	800704	Organización Industrial y Gestión de Empresas	30
	800809	Sistemas de Energía Eléctrica	30
	800909	Sistemas de Energía Térmica	30
	801007	Ingeniería Ambiental	30
E.T.S. de Ingen. de Edificación	801104	Seguridad Integral en la Edificación	30
	807408	Gestión Integral en la Edificación	40
Escuela Politécnica Superior	802906	Instalaciones y Diseño de Productos	30
	807203	Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales	40
Fac. de Bellas Artes	804504	Arte: Idea y Producción	30
Fac. de CC de la Educación	804407	Activ. Física y Calidad de Vida de personas adultas y mayores	30
	805001	Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituciones de formación	30
	807602	Formación y Orientación profesional para el empleo	30
Fac. de CC. del Trabajo	801201	Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	35
		Consultoría Laboral	25
	807904	Ciencias del Trabajo	30
Fac. de CC. Económicas y Emp.	803306	Gestión Estratégica y Negocios Internacionales	30
	802809	Estudios Avanzados en Dirección de Empresas	30
	804806	Consultoría Económica y Análisis Aplicado	30
	805206	Economía y Desarrollo	30
Fac. de Comunicación	803705	Comunicación y Cultura	30
	805400	Escritura Creativa	30
	806102	Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual	30
	808002	Comunicación Institucional y Política	40
Fac. de Derecho	809103	Abogacía	60
	801309	Derecho Constitucional	30
	804903	Derecho Público	20
	808703	Derecho de la Unión Europea	30
	808207	Doble Abogacía y Derecho Público	10
	808304	Doble Abogacía y Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral	10
	808401	Doble Abogacía y Relaciones Jurídico-Privadas	10
	808509	Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral	20
	807106	Relaciones Jurídico-Privadas	20
Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	802716	Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud (Enfermería)	25
	802720	Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud (Fisioterapia)	10
	802701	Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud (Podología)	10



CENTRO	Código DUA	MÁSTER UNIVERSITARIO	PLAZAS
Fac. de Farmacia	801503	Ciencia, Tecnología Farmacéuticas y Uso Racional del Medicamento	30
	801406	Atención Farmacéutica y Farmacia Asistencial	30
		Especialización Profesional en Farmacia (Esp. en Gestión y Calidad Asistencial en la Oficina de Farmacia)	20
		Especialización Profesional en Farmacia (Esp. en Industria Farmacéutica)	20
		Especialización Profesional en Farmacia (Esp. en Alimentación y Salud)	20
Fac. de Filología	803500	Traducción e Interculturalidad	30
	805303	Enseñanza del Español como Lengua Extranj.y otras Lenguas Modernas	35
	805508	Estudios Hispánicos Superiores	30
Fac. de Filosofía	807505	Filosofía y Cultura moderna	40
Fac. de Física	803403	Microelectrónica: Diseño y Aplicaciones de Sist. Micro/Nanom.	30
	806005	Física Nuclear (Conjunto US-UAM-UCM-UB-UGR-USAL)	30
Fac. de Geografía e Historia	802604	Arqueología (Conjunto US-UGR)	40
	803004	Estudios Americanos	40
	802507	Ordenación y Gestión del Desarrollo Territorial y Local	40
	805109	Documentos y Libros. Archivos y Biblioteca	40
		Estudios Históricos Avanzados	40
	806803	Patrimonio Artístico Andaluz y su Proyección Iberoamericana	40
	807701	Antropología: Gestión de la Diversidad Cultural, el Patrimonio y el Desarrollo	40
Fac. de Matemáticas	801600	Matemática Avanzada	30
Fac. de Medicina	808101	Investigación Médica, Clínica y Experimental (para médicos)	40
	808114	Investigación Médica, Clínica y Experimental (otras titulaciones)	20
Fac. de Odontología	804709	Ciencias Odontológicas	50
Fac. de Psicología	801708	Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta	30
	801805	Intervención y Mediación Familiar	30
	809006	Migraciones Internacionales, Salud y Bienestar: Modelos y Estrategias de Intervención	40
	804008	Psicología de las Organizaciones y del Trabajo	40
	806900	Psicolog.de la Educ: Avances en Intervención Psicoed.y Necesid. Educ. Esp.	35
	807009	Psicolog. de la Intervención Social y Comunitaria	35
	806307	Psicología de la Salud	40
Fac. de Química	801902	Estudios Avanzados en Química	50
Fac. de Turismo y Finanzas	803101	Dirección y Planificación del Turismo (Graduados en Turismo)	10
		Dirección y Planificación del Turismo (Dipl. en Turismo)	5
	803120	Dirección y Planificación del Turismo (Graduados en FICO)	3
	803135	Dirección y Planificación del Turismo (Españoles otras titulaciones de CC. Soc. y Jcas.)	6
	803141	Dirección y Planificación del Turismo (Extranjeros titulaciones de CC. Soc. y Jcas..)	6



CENTRO	Código DUA	MÁSTER UNIVERSITARIO	PLAZAS
Centro Internacional	802205	Genética Molecular y Biotecnología	35
	802108	Fisiología y Neurociencia	40
	802302	Investigación Biomédica (Experiment. De Lab. para Médicos)	20
	802317	Investigación Biomédica (Biología y Patología Humana)	20
	802401	Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales	35
	803802	Estudios Europeos	30
	803608	Artes del Espectáculo Vivo	25
	804105	Estudios de Género y Desarrollo Profesional	30
	807300	Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	25
		ERASMUS MUNDUS EN PLANIFICACION ESPACIAL MARINA (Sevilla-Venecia-Azores)	30
	830014	MAES: Biología y Geología	50
	830071	MAES: Ciencias Sociales, Geografía e Historia	75
	830029	MAES: Dibujo, Imagen y artes	100
	830033	MAES: Economía, Empresa y comercio	50
	830048	MAES: Educación Física	75
	830052	MAES: Física y Química	50
	830067	MAES: Formación y Orientación	50
	830086	MAES; Hostelería y Turismo	50
	830164	MAES: Informática	50
	830090	MAES: Lengua extranjera	100
	830106	MAES: Lengua, Literatura, Latín y Griego	100
	830143	MAES: Matemáticas	50
	830111	MAES: Música	50
	830127	MAES: Orientación educativa	50
	830132	MAES: Procesos sanitarios	50
	830159	MAES: Tecnología de Procesos Industriales	50
803900	Peritación y Reparación de Edificios	25	
TOTALES			3.706



CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS 2013/14

GRADO	CENTRO	PROCEDENTES UNIV. ESP.	ESTUDIOS EXTRANJ.
GRADO EN INGENIERÍA DE LA ENERGÍA	CEI ATECH (UMA/US) (E. T. S. de Ingeniería)	5	3
GRADO EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	CEI ATECH (UMA/US) (E. T. S. de Ingeniería)	5	3
GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, ROBÓTICA Y MECATRÓNICA	CEI ATECH (UMA/US) (E. T. S. de Ingeniería)	5	3
GRADO EN INGENIERÍA DE LA SALUD	CEI ATECH (UMA/US) (E.T.S. de Ing. Informática)	10	10
GRADO EN ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL	CEI ATECH (UMA/US) (Centro Internacional)	5	5
GRADO EN ENFERMERÍA	CENTRO DE ENFERMERIA DE LA CRUZ ROJA (ADS.)	1	1
GRADO EN ENFERMERÍA	CENTRO DE ENFERMERIA DE SAN JUAN DE DIOS (ADS.)	3	2
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	CENTRO DE ESTUDIOS UNIV. FRANCISCO MALDONADO (ADS.) (OSUNA)	5	5
GRADO EN ENFERMERÍA	CENTRO DE ESTUDIOS UNIV. FRANCISCO MALDONADO (ADS.) (OSUNA)	5	5
GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	CENTRO DE ESTUDIOS UNIV. FRANCISCO MALDONADO (ADS.) (OSUNA)	10	10
GRADO EN FINANZAS. Y CONTAB. + GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RR. HH. (DOBLE)	CENTRO DE ESTUDIOS UNIV. FRANCISCO MALDONADO (ADS.) (OSUNA)	5	5
GRADO EN FISIOTERAPIA	CENTRO DE ESTUDIOS UNIV. FRANCISCO MALDONADO (ADS.) (OSUNA)	5	5
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	CENTRO DE ESTUDIOS UNIV. FRANCISCO MALDONADO (ADS.) (OSUNA)	10	10
GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EUSA (ADSCRITO)	12	12
GRADO EN PERIODISMO	CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EUSA (ADSCRITO)	12	12
GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EUSA (ADSCRITO)	12	12
GRADO EN TURISMO	CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EUSA (ADSCRITO)	6	6
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	CENTRO UNIVERSITARIO "CARDENAL SPINOLA"	10	5
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	CENTRO UNIVERSITARIO "CARDENAL SPINOLA"	15	8
GRADO EN ARQUITECTURA	E.T.S. DE ARQUITECTURA	sin limite	sin limite
GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL	E.T.S. DE INGENIERIA	5	3
GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	E.T.S. DE INGENIERIA	5	3
GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN	E.T.S. DE INGENIERIA	5	3
GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	E.T.S. DE INGENIERIA	5	3
GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	E.T.S. DE INGENIERIA	5	3
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE EDIFICACIÓN	E.T.S. DE INGENIERIA DE EDIFICACION	10	10
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA - INGENIERÍA DE COMPUTADORES	E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	100	10
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA - INGENIERÍA DEL SOFTWARE	E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	100	10
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA - TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	100	10



GRADO	CENTRO	PROCEDENTES UNIV. ESP.	ESTUDIOS EXTRANJ.
GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA	E.T.S. INGENIERIA AGRONOMICA	10	10
GRADO EN ING. EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESAR. DEL PRODUCTO	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	9	1
GRADO EN ING. MECÁNICA + ING. EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	1	1
GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	5	1
GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA + ING. ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	1	1
GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	9	1
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	9	1
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA + INGENIERÍA ELECTRICA	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	1	1
GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	5	1
GRADO EN BELLAS ARTES	FAC. DE BELLAS ARTES	6	3
GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	FAC. DE BELLAS ARTES	2	2
GRADO EN BIOLOGÍA	FAC. DE BIOLOGIA	5	5
GRADO EN BIOQUÍMICA	FAC. DE BIOLOGIA	5	5
GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD + GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RR. HH. (DOBLE)	FAC. DE CC. DEL TRABAJO / FAC. DE TURISMO Y FINANZAS	1	1
GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	3	1
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	3	1
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	3	1
GRADO EN PEDAGOGÍA	FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	3	1
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	FAC. DE CIENCIAS DEL TRABAJO	5	5
GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	FAC. DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	5	5
GRADO EN ECONOMÍA	FAC. DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES		
GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FAC. DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES		
GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	FAC. DE COMUNICACIÓN	5	3
GRADO EN PERIODISMO	FAC. DE COMUNICACIÓN	10	5
GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	FAC. DE COMUNICACIÓN	5	3
GRADO EN CRIMINOLOGÍA	FAC. DE DERECHO	3	0
GRADO EN DERECHO	FAC. DE DERECHO	10	0
GRADO EN DERECHO + GRADO EN GESTIÓN Y ADM. PUB.	FAC. DE DERECHO	4	0
GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FAC. DE DERECHO	3	0
GRADO EN DERECHO + GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD (DOBLE)	FAC. DE DERECHO / FAC. DE TURISMO Y FINANZAS	3	0
GRADO DERECHO + GRADO ECONOMIA	FAC. DE DERECHO Y FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES	1	0
GRADO EN ADMÓN. Y DIRECC. EMP. + GRADO DERECHO	FAC. DE DERECHO Y FAC. CC. ECON. Y EMPRESARIALES	1	0
GRADO EN ENFERMERÍA	FAC. DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA	1	1



GRADO	CENTRO	PROCEDENTES UNIV. ESP.	ESTUDIOS EXTRANJ.
GRADO EN FISIOTERAPIA	FAC. DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA	1	1
GRADO EN PODOLOGÍA	FAC. DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA	1	1
GRADO EN FARMACIA	FAC. DE FARMACIA	10	10
GRADO EN FARMACIA + GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA (DOBLE)	FAC. DE FARMACIA	2	2
GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	FAC. DE FARMACIA	4	4
GRADO EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	FAC. DE FILOLOGIA	15	15
GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES	FAC. DE FILOLOGIA	15	15
GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	FAC. DE FILOLOGIA	15	15
GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	FAC. DE FILOLOGIA	15	15
GRADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	FAC. DE FILOLOGIA	15	15
GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ALEMANA	FAC. DE FILOLOGIA	15	15
GRADO EN FILOSOFÍA	FAC. DE FILOSOFIA	10	10
GRADO EN FÍSICA	FAC. DE FISICA	5	5
GRADO EN FÍSICA + GRADO EN ING. DE MATERIALES (DOBLE)	FAC. DE FISICA	2	1
GRADO EN INGENIERÍA DE MATERIALES	FAC. DE FISICA	3	2
GRADO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL	FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA	2	2
GRADO EN GEOGRAFÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO	FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA	2	2
GRADO EN GEOGRAFÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO + GRADO EN HISTORIA (DOBLE)	FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA	0	0
GRADO EN HISTORIA	FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA	5	5
GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	FAC. DE GEOGRAFIA E HISTORIA	5	5
GRADO EN ESTADÍSTICA	FAC. DE MATEMATICAS	10	5
GRADO EN MATEMÁTICAS	FAC. DE MATEMATICAS	10	5
GRADO EN BIOMEDICINA BÁSICA Y EXPERIMENTAL	FAC. DE MEDICINA	1	1
GRADO EN MEDICINA	FAC. DE MEDICINA	4	2
GRADO EN ODONTOLOGÍA	FAC. DE ODONTOLOGÍA	1	1
GRADO EN PSICOLOGÍA	FAC. DE PSICOLOGÍA	15	15
GRADO EN QUÍMICA	FAC. DE QUÍMICA	5	2
GRADO EN QUÍMICA + GRADO EN ING. DE MATERIALES (DOBLE)	FAC. DE QUÍMICA / FAC. DE FÍSICA	1	1
GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	FAC. DE TURISMO Y FINANZAS	3	3
GRADO EN TURISMO	FAC. DE TURISMO Y FINANZAS	3	3



PLANES A EXTINGUIR 2013/2014

CENTRO	TITULACION	TRASLADOS FORZOSOS	CONV. PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS
E. T. S. de Arquitectura	Arquitecto	sin limite*	0
E. T. S. de Ingeniería	Ing. Aeronáutico	0	0
E. T. S. de Ingeniería	Ing. de Telecomunicación	0	0
E. T. S. de Ingeniería	Ing. en Automática y Electrónica Industrial	0	0
E. T. S. de Ingeniería	Ing. en Electrónica	0	0
E. T. S. de Ingeniería	Ing. en Organización Industrial	0	0
E. T. S. de Ingeniería	Ing. Industrial	0	0
E. T. S. de Ingeniería	Ing. Químico	0	0
E. T. S. de Ingeniería de la Edificación	Arquitecto Técnico	1	1
E. T. S. de Ingeniería Informática	Ing. en Informática	sin limite	sin limite
E. T. S. de Ingeniería Informática	Ing. Téc. en Informática de Gestión	sin limite	sin limite
E. T. S. de Ingeniería Informática	Ing. Téc. en Informática de Sistemas	sin limite	sin limite
E. T.S. de Ingeniería Agronómica	Conjunta I. T. Agr. Esp. Expl. Agrop. y Hortof. y Jard.	0	0
E. T.S. de Ingeniería Agronómica	Ing. Téc. Agr. Esp. Expl. Agrop.	0	0
E. T.S. de Ingeniería Agronómica	Ing. Téc. Agrí. Esp. Hortof. y Jard.	0	0
Escuela Politécnica Superior	Conjunta I. T. en Diseño Industrial e I. T. Ind. Esp. Mecánica	sin limite	sin limite
Escuela Politécnica Superior	Conjunta I. T. en Electricidad e I. T. Ind. Esp. Mecánica	sin limite	sin limite
Escuela Politécnica Superior	Conjunta I. T. Ind. Esp. Electricidad e I. T. Ind. Esp. Electrónica	sin limite	sin limite
Escuela Politécnica Superior	Ing. Tec. en Diseño Industrial	sin limite	sin limite
Escuela Politécnica Superior	Ing. Tec. Esp. Electricidad	sin limite	sin limite
Escuela Politécnica Superior	Ing. Tec. Esp. Electrónica Industrial	sin limite	sin limite
Escuela Politécnica Superior	Ing. Tec. Esp. Mecánica Industrial	sin limite	sin limite
Escuela Politécnica Superior	Ing. Tec. Esp. Química Industrial	sin limite	sin limite
Fac. de Bellas Artes	Ldo. en Bellas Artes	sin limite	sin limite
Fac. de Biología	Ldo. en Biología	1	1
Fac. de Biología	Ldo. en Bioquímica	0	0
Fac. de Ciencias de la Educación	Ldo. en Pedagogía	sin limite	sin limite
Fac. de Ciencias de la Educación	Maestro: Educación Especial	sin limite	sin limite
Fac. de Ciencias de la Educación	Maestro: Educación Física	sin limite	sin limite
Fac. de Ciencias de la Educación	Maestro: Educación Infantil	sin limite	sin limite
Fac. de Ciencias de la Educación	Maestro: Educación Musical	sin limite	sin limite
Fac. de Ciencias de la Educación	Maestro: Educación Primaria	sin limite	sin limite
Fac. de Ciencias de la Educación	Maestro: Lengua Extranjera	sin limite	sin limite
Fac. de Ciencias del Trabajo	Dip. en Relaciones Laborales	1	1
Fac. de Ciencias del Trabajo	Ldo. en Ciencias del Trabajo	1	1
Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales	Conjunta Ldo. en Adm. y Dire. de Empr. y Ldo. en Derecho	0	0
Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales	Ldo. en Administración y Dirección de Empresas	sin limite	sin limite
Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales	Ldo. en Economía	sin limite	sin limite
Fac. de Comunicación	Ldo. en Comunicación Audiovisual	1	1
Fac. de Comunicación	Ldo. en Periodismo	2	2
Fac. de Comunicación	Ldo. en Publicidad y Relaciones Públicas	1	1
Fac. de Derecho	Conjunta Ldo. en Derecho y Dip. en Gestión y Adm. Pca.	3	0
Fac. de Derecho	Conjunta Ldo. en Derecho y Ldo. en Adm. y Dire. de Empr.	1	0
Fac. de Derecho	Dip. en Gestión y Adm. Pública	3	0



CENTRO	TITULACION	TRASLADOS FORZOSOS	CONV. PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS
Fac. de Derecho	Ldo. en Derecho	5	0
Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Dip. en Enfermería	1	1
Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Dip. en Fisioterapia	1	1
Fac. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Dip. en Podología	1	1
Fac. de Farmacia	Ldo. en Farmacia	5	5
Fac. de Filología	Ldo. en Filología Alemana	sin limite	sin limite
Fac. de Filología	Ldo. en Filología Árabe	sin limite	sin limite
Fac. de Filología	Ldo. en Filología Clásica	sin limite	sin limite
Fac. de Filología	Ldo. en Filología Francesa	sin limite	sin limite
Fac. de Filología	Ldo. en Filología Hispánica	sin limite	sin limite
Fac. de Filología	Ldo. en Filología Inglesa	sin limite	sin limite
Fac. de Filosofía	Ldo. en Filosofía	5	5
Fac. de Física	Ing. de Materiales	4	1
Fac. de Física	Ldo. en Física	4	1
Fac. de Geografía e Historia	Ldfo. en Antropología Social y Cultural	sin limite	sin limite
Fac. de Geografía e Historia	Ldo. en Geografía	sin limite	sin limite
Fac. de Geografía e Historia	Ldo. en Historia	sin limite	sin limite
Fac. de Geografía e Historia	Ldo. en Historia del Arte	sin limite	sin limite
Fac. de Matemáticas	Dip. en Estadística	sin limite	sin limite
Fac. de Matemáticas	Ldo. en Ciencias y Técnicas Estadísticas	10	5
Fac. de Matemáticas	Ldo. en Matemáticas	sin limite	sin limite
Fac. de Medicina	Ldo. en Medicina	1	1
Fac. de Odontología	Ldo. en Odontología	0	0
Fac. de Psicología	Ldo. en Psicología	0	0
Fac. de Química	Ldo. en Química	sin limite	sin limite
Fac. de Turismo y Finanzas	Dip. en Ciencias Empresariales	sin limite	sin limite
Fac. de Turismo y Finanzas	Dip. en Turismo	sin limite	sin limite
C. E. S. Cardenal Spínola	Maestro: Educación Especial	sin limite	sin limite
C. E. S. Cardenal Spínola	Maestro: Educación Física	sin limite	sin limite
C. E. S. Cardenal Spínola	Maestro: Educación Infantil	sin limite	sin limite
C. E. S. Cardenal Spínola	Maestro: Educación Musical	sin limite	sin limite
C. E. S. Cardenal Spínola	Maestro: Educación Primaria	sin limite	sin limite
C. E. S. Cardenal Spínola	Maestro: Lengua Extranjera	sin limite	sin limite
C. E. U. EUSA	Dip. en Turismo	sin limite	sin limite
E. U. de Enfermería Cruz Roja	Dip. en Enfermería	sin limite	sin limite
E. U. de Enfermería Hospital San Juan de Dios	Dip. en Enfermería	1	1
E. U. Fco. Maldonado	Conj. Dip. CC. Emp. + Dip. RR. Lab.	1	1
E. U. Fco. Maldonado	Dip. en Ciencias Empresariales	1	1
E. U. Fco. Maldonado	Dip. en Enfermería	1	1
E. U. Fco. Maldonado	Dip. en Relaciones Laborales	1	1
* Sin límite si cumplen los requisitos normativos			

PROPUESTA CAMBIOS DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS FACULTADES DE MEDICINA Y/O ODONTOLOGÍA: CURSO 2013/14

CENTRO	TITULACIÓN	ESTUDIOS ESPAÑOLES	ESTUDIOS EXTRANJ.	TRASLADOS FORZOSOS
FAC. DE MEDICINA	GRADO EN MEDICINA	4	2	1
FAC. DE ODONTOLOGÍA	GRADO EN ODONTOLOGÍA	1	1	1



## **Acuerdo 4.2/CG 30-4-13, por el que sea aprueba el Calendario Académico para el Curso 2013-2014.**

Acuerdo 4.2/CG 30-4-13, por el que de conformidad con el artículo 13.1.e) del EUS y el artículo 31 del Reglamento General de Actividades Docentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el Calendario Académico para el Curso 2013-2014, en los términos del documento que se anexa.

### **ANEXO**

#### CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2013-2014

El presente Calendario se establece en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de Actividades Docentes, aprobado por Acuerdo del Claustro de 5/2/2009 y resulta de aplicación a las Licenciaturas, Diplomaturas, Arquitectura, Ingenierías, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas y Maestro, a los estudios de Grado y a los estudios oficiales de Máster.

No obstante, el Rector podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo e interpretación del presente acuerdo, singularmente para el caso de titulaciones conjuntas y los Másteres que así lo precisen.

#### 1. CALENDARIO DE MATRÍCULA

##### 1.1. MATRÍCULA ORDINARIA

1.1.1. Los plazos de matrícula de todos los estudiantes de nuevo ingreso en los títulos de Grado y Máster, procedentes de preinscripción, vendrán determinados por el Calendario aprobado por la Comisión del Distrito Único Universitario Andaluz.

1.1.2. Para los estudiantes ya matriculados con anterioridad en los actuales títulos, con independencia del procedimiento de automatrícula/matricula seguido, el plazo estará comprendido entre el 5 (J) de septiembre de 2013 y el 7 (L) de octubre de 2013.

##### 1.2. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

Entre el 16 (J) y el 27(L) de enero de 2014.

Además, aquellos estudiantes que obtengan reconocimiento de créditos asociados a alguna asignatura podrán ampliar matrícula en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la resolución estimatoria, en los términos previstos en la Normativa de Matrícula.

##### 1.3. MATRÍCULA EN CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN EN TÍTULOS DE LICENCIATURA, DIPLOMATURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA TÉCNICAS Y MAESTRO

La matrícula en asignaturas, cursos, seminarios y otras actividades para la obtención de créditos de libre configuración se realizará, con carácter general, en los mismos plazos que la matrícula ordinaria.

##### 1.4. PLAZO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO.

El plazo de solicitud de reconocimiento de créditos ECTS coincidirá con carácter general con los mismos plazos de la matrícula ordinaria, salvo en los casos de cambio de Universidad y/o estudios, que se realizará según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente estudios universitarios, y las solicitudes de reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que podrán presentarse en cualquier momento del curso académico.

##### 1.5. SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

El plazo general de matrícula coincidirá con el determinado por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía para los estudiantes de nuevo ingreso procedentes de preinscripción con plaza adjudicada en la II Fase del proceso.

##### 1.6. SOLICITUDES DE CAMBIO DE UNIVERSIDAD, CENTRO Y/O ESTUDIOS. CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

Con carácter general el período de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 (J) de mayo y el 31 (J) de julio de 2014. A efectos de cómputos de plazos en la resolución de estas solicitudes, se declara inhábil el mes de agosto.

##### 1.7. INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ENTRANTES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Fechas de inscripción:

Primer semestre o curso completo: Del 15 de Abril al 30 de Junio de 2013.

Segundo semestre: Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2013.



Fecha de automatrícula asistida:

Primer semestre o curso completo: Del 16 de Septiembre al 7 de octubre de 2013.

Segundo semestre: Del 1 al 15 de febrero de 2014.

**1.8. INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN EL SISTEMA ESPECÍFICO DE EXTINCIÓN DE TITULACIONES LRU.**

Solicitudes entre el 1(M) y el 11(V) de octubre de 2013.

Matrícula entre el 21(L) y el 25(V) de octubre de 2013.

**2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES Y EXÁMENES**

**2.1. CONSIDERACIONES GENERALES**

La actividad docente tendrá una duración de 40 semanas, 30 de clases y 10 de exámenes. Las 30 semanas de clase se dividirán en 15 para cada cuatrimestre.

En los títulos de grado y en los títulos de Licenciaturas, Diplomaturas, Arquitectura, Ingenierías, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas y Maestro, con carácter general se establecen tres semanas para la realización de exámenes de la primera convocatoria de las asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre. No obstante, aquellos Centros que así lo acuerden podrán establecer solamente dos semanas para la realización de exámenes del primer cuatrimestre, debiendo comunicarse al Vicerrectorado de Estudiantes el acuerdo adoptado.

Para el caso de los títulos de máster, el período correspondiente a los exámenes de la primera convocatoria de las asignaturas del primer cuatrimestre será una semana y no coincidirá con los períodos de realización de exámenes de los títulos de grado.

Por necesidades organizativas los Centros podrán ampliar los periodos de exámenes correspondientes a la convocatoria de diciembre, la segunda convocatoria ordinaria y a los exámenes de junio/julio de la primera convocatoria siempre que se respeten los plazos límites de entrega de actas, previa autorización por el Vicerrectorado de Estudiantes que solicitará informe a la Inspección de Servicios Docentes.

En los títulos de Máster, para la presentación de los Trabajos Fin de Máster el periodo de evaluación de la convocatoria prevista en el mes de septiembre del curso 2012-13, quedará ampliado hasta el 15 de diciembre de 2013 y la convocatoria de septiembre del Trabajo Fin de Máster correspondiente al curso 2013-14 queda ampliado hasta el fin del plazo que se establezca en la convoca-

toria de diciembre del curso siguiente.

**2.2. PERIODO DE CLASES**

PERÍODO DE CLASES			
	PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	
TÍTULOS DE GRADO, Y Licenciaturas, Diplomaturas, Arquitectura, Ingenierías, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas y Maestro que conserven actividad docente	Del 23 (L) de septiembre de 2013 al 17 (V) de enero de 2014	Caso general	Desde el 10 (L) de febrero de 2014 al 6 (V) de junio de 2014
		Caso excepcional	Desde el 3 (L) de febrero de 2014 al 30 (V) de mayo de 2014
TÍTULOS DE MÁSTER	Desde el 21 (L) de octubre de 2013 al 14 (V) de febrero de 2014	Desde el 24 (L) de febrero de 2014 al 20 (V) de junio de 2014	

Nota:

Caso general: 3 semanas de realización de exámenes de las asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre.

Caso excepcional: 2 semanas de realización de exámenes de las asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre.

**2.3. PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES FINALES**

		PERIODO DE EXÁMENES		
CONVOCATORIA	ASIGNATURAS	TÍTULOS DE GRADO, LICENCIATURAS, DIPLOMATURAS, ARQUITECTURA, INGENIERÍAS, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍAS TÉCNICAS Y MAESTRO		TÍTULOS DE MÁSTER
DICIEMBRE	Todas las asignaturas	Del 2 (L) al 16 (L) de diciembre de 2013		
PRIMERA	Asignaturas anuales	Caso general	Del 7 (S) de junio al 5 (S) de julio de 2014	Del 21 (S) de junio al 5 (S) de julio de 2014
		Caso excepcional	Del 2 (L) de junio al 28 (S) de junio de 2014	
	Asignaturas cuatrimestrales del primer cuatrimestre	Caso general	Del 18 (S) de enero al 8 (S) de febrero de 2014	Del 15 (S) al 22 (S) de febrero de 2014
		Caso excepcional	Del 18 (S) de enero de 2014 al 1 (S) de febrero de 2014	
	Asignaturas cuatrimestrales del segundo cuatrimestre	Caso general	Del 7 (S) de junio al 5 (S) de julio de 2014	Del 21 (S) de junio al 5 (S) de julio de 2014
		Caso excepcional	Del 2 (L) de junio al 28 (S) de junio de 2014	
SEGUNDA	Asignaturas anuales	Del 1 (L) al 15 (L) de septiembre de 2014		
	Asignaturas cuatrimestrales del primer cuatrimestre	Del 1 (L) al 15 (L) de septiembre de 2014 o del 7 (S) de junio al 5 (S) de julio de 2014		
	Asignaturas cuatrimestrales del segundo cuatrimestre	Del 1 (L) al 15 (L) de septiembre de 2014		



### 3. FECHAS DE FIRMA Y ENTREGA DE ACTAS

Las actas con las calificaciones de los exámenes finales deberán estar firmadas y entregadas en las Secretarías de los Centros en las fechas límites establecidas en el siguiente calendario:

CONVOCATORIA	ENTREGA DE ACTAS	
	TÍTULOS DE GRADO, LICENCIATURAS, DIPLOMATURAS, ARQUITECTURAS, INGENIERÍAS, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍAS TÉCNICAS Y MAESTRO	TÍTULOS DE MÁSTER
Convocatoria de diciembre	Hasta el 16 (J) de enero de 2014	
1ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre	Hasta el 4 (M) de marzo de 2014	Hasta el 11 (M) de marzo de 2014
1ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre y anuales (junio)	Hasta el 22 (M) de julio de 2014	
2ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre (junio/ septiembre)	Hasta el 22 (M) de julio/29 (L) de septiembre de 2014	
2ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre y anuales (septiembre) (*)	Hasta el 29 (L) de septiembre de 2014	

Nota: Dentro de los plazos generales y de los límites máximos deberá tenerse en cuenta el plazo establecido en el art. 62.2 del Reglamento General de Actividades Docentes de, al menos, dos días lectivos entre los seis posteriores a la fecha de publicación de las calificaciones para resolver las revisiones, contados desde la publicación de las listas provisionales de calificaciones, con la salvedad que indica el art. 27.2 de la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas.

(\*) El plazo máximo de entrega de actas para la convocatoria prevista en el mes de septiembre correspondiente a los Trabajos Fin de Máster coincidirá con el fin del plazo establecido para la convocatoria de diciembre del curso siguiente.

### 4. CALENDARIO DE FIESTAS Y PERIODO NO LECTIVO\*

DÍAS FESTIVOS	+ Por determinar	Apertura solemne del curso
	+ 12 de octubre de 2013 (S)	Fiesta Nacional de España (1)
	+ 1 de noviembre de 2013 (V)	Todos los Santos (1)
	+ 6 de diciembre de 2013 (V)	Día de la Constitución (1)
	+ 9 de diciembre de 2013 (L)	Lunes siguiente a Inmaculada Concepción (1)
	+ 28 de enero de 2014 (M)	Sto. Tomás de Aquino
	+ 28 de febrero de 2014 (V)	Día de Andalucía (2)
	+ 1 de mayo de 2014 (J)	Fiesta del Trabajo (1)
	+ 30 de mayo de 2014 (V)	San Fernando (3)
+ 19 de junio de 2014 (J)	Corpus Christi (3)(provisional)	
PERIODO NO LECTIVO	+ Navidad: del 23 (L) de diciembre de 2013 al 6 (L) de enero de 2014 + Semana Santa: del 12 (S) al 20 (D) de abril de 2014 + Feria de Sevilla: del 29 (M) de abril al 4 (D) de mayo de 2014 (provisional) + Periodo estival: del 23 (X) de julio al 31 (D) de agosto de 2014	
(1) Fiesta Nacional (2) Fiesta Autonómica (3) Fiesta Local		

\* Con carácter provisional hasta su aprobación por el Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía.

### 5. OTRAS DISPOSICIONES

5.1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento General de Actividades Docentes, aquellos Centros que, a propuesta de sus Juntas, hagan uso de la posibilidad contemplada en el epígrafe 2 del citado artículo (respecto a la posibilidad de acordar propuestas adicionales de itinerarios de matriculación ordenada en diversas materias o asignaturas de los planes de estudio de los títulos de Grado adscritos al Centro), deberán trasladar las correspondientes propuestas al Vicerrectorado de Estudiantes con anterioridad al 31 de diciembre de 2013. Las propuestas, una vez aprobadas por Consejo de Gobierno, serán de aplicación en el curso académico 2014/2015.

#### **Acuerdo 5.1/CG 30-4-13, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso en matrícula oficial en el Instituto de Idiomas para el Curso 2013-2014.**

Acuerdo 5.1/CG 30-4-13, por el que con arreglo a los artículos 13.1.e) y 43 del EUS, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la oferta de plazas de nuevo ingreso en matrícula oficial en el Instituto de Idiomas para el Curso 2013-2014, en los términos del documento anexo.

**ANEXO****OFERTA DE PLAZAS DEL INSTITUTO DE  
IDIOMAS 2013/14**

IDIOMAS	NIVEL	OFERTA DE PLAZAS
ALEMAN	1	1.300
ALEMAN	2	600
ARABE	1	110
ARABE	2	75
CHINO	1	110
CHINO	2	75
FRANCES	1	1.600
FRANCES	2	1.200
GRIEGO	1	110
GRIEGO	2	75
INGLES	1	3.000
INGLES	2	3.000
INGLES	3	1.050
INGLES	4	400
ITALIANO	1	800
ITALIANO	2	400
JAPONES	1	440
JAPONES	2	150
PORTUGUES	1	110
PORTUGUES	2	75
RUSO	1	110
RUSO	2	75

Total de plazas ofertadas en 1º para 2013/2014: 7690

Total de plazas ofertadas en 2º para 2013/2014: 5725

**Acuerdo 6.1./CG 30-4-13, por el que se aprueban modificaciones de Memorias de verificación de Títulos de Grado.**

Acuerdo 6.1./CG 30-4-13, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de Memorias de verificación de los siguientes Títulos de Grado en los términos de la documentación obrante en el expediente:

Grado en Educación Infantil; Grado en Educación Primaria; Grado en Enfermería; Grado en Fisioterapia; Grado en Podología; Grado en Ingeniería Agrícola; Grado en Ingeniería Eléctrica; Grado en Ingeniería Eléctrica Industrial; Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y

Desarrollo del Producto; Grado en Ingeniería Mecánica; Grado en Ingeniería Química Industrial; Grado en Ingeniería Informática-Ingeniería de Computadores y Grado en Ingeniería Informática-Ingeniería del Software

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

**Acuerdo 6.2/CG 30-4-13, por el que se aprueba la Memoria de verificación del Título de Grado en Arqueología por la Universidad de Granada y la Universidad de Sevilla.**

Acuerdo 6.2/CG 30-4-13, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación del Título de Grado en Arqueología por la Universidad de Granada y la Universidad de Sevilla, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

**Acuerdo 6.3.1/CG 30-4-13, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Periodismo y de Grado en Comunicación Audiovisual.**

Acuerdo 6.3.1/CG 30-4-13, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, aprobar por 31 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones, el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Periodismo y de Grado en Comunicación Audiovisual, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

**Acuerdo 6.3.2/CG 30-4-13, por el que se aprueba la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Derecho y de Grado en Economía.**

Acuerdo 6.3.2/CG 30-4-13, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado



en Derecho y de Grado en Economía, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

**Acuerdo 7.1.1/CG 30-4-13, por el que se aprueban las bases de acuerdo con la Universidad de Maastricht (Holanda), para la implantación de la doble titulación internacional de Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones del Trabajo por la Universidad de Sevilla y el Máster Degree in Work and Organizational Psychology por la Universidad de Maastricht.**

Acuerdo 7.1.1/CG 30-4-13, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Universidad de Maastricht (Holanda), para la implantación de la doble titulación internacional de Máster Universitario en Psicología de las Organizaciones del Trabajo por la Universidad de Sevilla y el Máster Degree in Work and Organizational Psychology por la Universidad de Maastricht, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

**Acuerdo 7.1.2/CG 30-4-13, por el que se aprueban las bases de acuerdo con la Universidad Jean-Moulin Lyon 3 (Francia), para la implantación de la doble titulación internacional de Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas por la Universidad de Sevilla y Máster 2 Droit Privé International et Comparé por la Universidad Jean-Moulin Lyon 3 (Francia).**

Acuerdo 7.1.2/CG 30-4-13, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Universidad Jean-Moulin Lyon 3 (Francia), para la implantación de la doble titulación internacional de Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas por la Universidad de Sevilla y Máster 2 Droit Privé International et Comparé por la Universidad Jean-Moulin Lyon 3 (Francia), en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

**Acuerdo 8.3/CG 30-4-13, por el que se aprueba el reconocimiento de la docencia impartida por los profesores sustitutos interinos y se modifica la normativa de contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.**

Acuerdo 8.3/CG 30-4-13, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta,

se conviene, por asentimiento, aprobar el reconocimiento de la docencia impartida por los profesores sustitutos interinos, tras la entrada en vigor de la Normativa de 10 de enero de 2011, quedando por tanto modificada la normativa de contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

**Acuerdo 8.4/CG 30-4-13, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción y prórrogas de contratos de investigación Juan de la Cierva y Posdoctorales de excelencia acreditados con fecha fin de contrato curso 2012-2013.**

Acuerdo 8.4/CG 30-4-13, por el que, de conformidad con los artículos 88 y 90 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción y prórrogas de contratos de investigación Juan de la Cierva y Posdoctorales de excelencia acreditados con fecha fin de contrato curso 2012-2013 en los términos del documento que se anexa, condicionando la incorporación de las mismas a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente, así como el inicio de los correspondientes procesos selectivos, a la autorización previa de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 23.2.g) de la Ley 2/2012 de 29 de junio, además de a las disponibilidades presupuestarias y el restante marco legal que resulte de aplicación.

**ANEXO****DOTACIÓN CONDICIONADA DE PLAZAS DE INVESTIGADORES POR PROMOCIÓN**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FISICA TEORICA	C.D.	Acreditación de la Profesora D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Isabel García de Soria Lucena (Invest. Juan de la Cierva) que da lugar a la plaza. Perfil: Física I (Grado en Matemáticas). Comisión: Completa
FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACEUTICA	FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA	C.D.	Acreditación de la Profesora D <sup>a</sup> Lucia Martín Bandera (Inv. Post. Excel) que da lugar a la plaza. Perfil: Sin Perfil Comisión: Sin Comisión
CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	C.D.	Acreditación del Profesor D. Fco. José Romero Campero (Inv. Juan de la Cierva) que da lugar a la plaza Perfil: Sin Perfil Comisión: Completa
NUTRICIÓN, BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	TOXICOLOGÍA	C.D.	Acreditación del Profesor D. Daniel Gutierrez Praena (Contratado Post Doctoral Excelencia) que da lugar a la plaza. Perfil: Completo Comisión: Sin Comisión
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	C.D.	Acreditación de la Profesora D <sup>a</sup> Anabelle Kriznar (Invest. Juan de la Cierva) que da lugar a la plaza. Perfil: Sin Perfil Comisión: Sin Comisión
ANÁLISIS MATEMÁTICO	ANÁLISIS MATEMÁTICO	AYUDANTE DOCTOR	Acreditación del Profesor D. Ezequiel Rela (Invest. Contratado Post-Doctoral) que da lugar a la plaza. Perfil: Sin Perfil Comisión: Sin Comisión
BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOLOGÍA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	AYUDANTE DOCTOR	Acreditación del Profesor D. Gonzalo Alba Jiménez (Invest. Contratado Post-Doctoral) que da lugar a la plaza. Perfil: Sin Perfil Comisión: Sin Comisión



**Acuerdo 8.5/CG 30-4-13, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción, en aplicación del acuerdo CPIPEA, sobre la situación de los Profesores Ayudantes Doctores con acreditación a Profesor Contratado Doctor.**

Acuerdo 8.5/CG 30-4-13, por el que de conformidad con los artículos 88 y 90 del EUS previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción, en aplicación del acuerdo CPIPEA, sobre la situación de los Profesores Ayudantes Doctores con acreditación a Profesor Contratado Doctor, en los términos del documento que se anexa, condicionando la incorporación de las mismas a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente, así como el inicio de los correspondientes procesos selectivos, a la autorización previa de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 23.2.g) de la Ley 2/2012 de 29 de junio, además de a las disponibilidades presupuestarias y el restante marco legal que resulte de aplicación.

**ANEXO****PROFESORES AYUDANTES DOCTORES ACREDITADOS A PROFESORES CONTRATADOS  
DOCTORES CON FECHA FIN 2013**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
DERECHO PENAL Y PROCESAL	DERECHO PENAL	C.D.	Acreditación del Profesor D. Pablo Rando Casermeiro (P.Ayud.D) que da lugar a la plaza. Perfil: Sin Perfil Comisión: Sin Comisión
DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	C.D.	Acreditación del Profesor D. Nicolás de Alba Fernández (P.Ayud.D) que da lugar a la plaza. Perfil: Sin Perfil Comisión: Sin Comisión



### **Acuerdo 8.6/CG 30-4-13, por el que se aprueba la Normativa Transitoria sobre la dedicación académica del profesorado para el curso 2013-2014.**

Acuerdo 8.6/CG 30-4-13, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por 33 votos a favor, 2 votos en contra y una abstención, aprobar la Normativa Transitoria sobre la dedicación académica del profesorado para el curso 2013-2014, quedando por tanto modificado el Reglamento para la Elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente, en los términos del documento que se anexa.

## **ANEXO**

### **PROPUESTA DE NORMATIVA TRANSITORIA SOBRE LA DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESORADO PARA EL CURSO 2013/2014**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Equipo de Gobierno, en cumplimiento del Programa Electoral del Rector, está elaborando un modelo de medición de las diversas tareas que conforman la dedicación académica del profesorado –en sus ámbitos de docencia, investigación, transferencia de conocimiento y gestión– para formular, como consecuencia, su política en cuanto al reparto del tiempo de trabajo del profesorado.

El objetivo central del modelo es el establecimiento de una unidad de medida de la dedicación académica a la que se referirán las medidas de diversas actividades de docencia, investigación, transferencia de conocimiento y gestión que se llevan a cabo. De esta forma, dispondremos de un instrumento para evaluar el encargo académico de un Departamento como la suma de la dedicación académica de su profesorado, que pasará a ser la referencia para el desarrollo de las políticas de dotación de plazas y de financiación de los Departamentos.

El modelo resultante debe ser viable con los recursos de profesorado disponibles; en particular, a corto plazo debe contar con el hecho de que no es posible dotar y sacar a concurso plazas estructurales por necesidades académicas. En otro orden de cosas, hay que señalar que se mantienen las circunstancias económicas y el marco normativo emanado del Ministerio y de la Junta que provocaron la adopción de medidas específicas para el curso 2012/2013 (Acuerdo 7.6 del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2012, para la modificación de las normas que deben regir la elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente del curso 2012-2013), tomadas sobre la base del Acuerdo de

26 de junio de 2012 del Consejo Andaluz de Universidades en el ámbito del régimen de dedicación del profesorado universitario en las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA del 8 de octubre) y presididas por el compromiso de mantenimiento de la plantilla estructural y el aumento de la docencia presencial en la cantidad mínima indispensable para que, sin superar el máximo previsto de 320 horas en las 30 semanas lectivas, quede garantizada la prestación del servicio público de educación superior.

Teniendo en cuenta los hechos que acabamos de señalar junto con los vaivenes normativos que se anuncian por parte del Ministerio y de la Junta y la necesidad de realizar muchas simulaciones antes de formular un modelo viable con precisión, es sensato implantar el modelo poco a poco. En una primera etapa, que ahora se abre, planteamos el modelo transitorio y parcial que se utilizará en el curso 2013/2014. Progresivamente, en cursos posteriores se irá estableciendo un modelo general que incorporará las actividades de transferencia del conocimiento y otras actividades docentes, investigadoras y de gestión.

#### **ARTICULADO**

##### **Artículo 1. Dedicación académica**

1. La dedicación académica individual anual de cada docente para el curso 2013/2014 se establece como la suma de las horas de docencia dedicadas a la impartición de clases presenciales más las horas de dedicación a otras tareas docentes, de gestión, de investigación y de transferencia de conocimiento que se fijan en esta normativa.

2. Las horas de dedicación académica individual dedicadas a las tutorías y asistencia al alumnado, se computarán de forma separada a lo que se fija en esta normativa, se atenderán a su normativa específica (la Resolución Rectoral de 4 de junio de 1993 por la que se dictan instrucciones sobre asistencia a los estudiantes) e incluirán la porción de créditos europeos que, en su caso, se asignen en los planes de estudio a la tutela de actividades académicamente dirigidas.

##### **Artículo 2. Dedicación académica del profesorado con vinculación permanente**

1. El profesorado con vinculación permanente en régimen de dedicación a tiempo completo que tenga uno o dos sexenios reconocidos, o tres en el caso de los Catedráticos de Universidad, tendrá una dedicación académica de hasta 240 horas anuales. En ambos casos, el último sexenio reconocido debe tener efectos económicos con fecha posterior al 31 de diciembre de 2006.



2. El profesorado con vinculación permanente en régimen de dedicación a tiempo completo que tenga tres o cuatro sexenios reconocidos tendrá una dedicación académica de hasta 160 horas anuales, ampliables a petición propia, salvo los Catedráticos de Universidad que tendrán una dedicación académica de hasta 160 horas anuales, ampliables a petición propia, cuando cuenten con cuatro sexenios de investigación. En ambos casos, el último sexenio reconocido debe tener efectos económicos con fecha posterior al 31 de diciembre de 2006.

También tendrá una dedicación académica de hasta 160 horas anuales el profesorado con vinculación permanente en régimen de dedicación a tiempo completo que tenga cinco o más sexenios reconocidos, independientemente de la fecha de efectos económicos del último.

3. El profesorado con vinculación permanente en régimen de dedicación a tiempo completo que no se encuentre dentro de los apartados anteriores tendrá una dedicación académica de hasta 320 horas anuales.

No obstante, tomando como premisa la garantía del cumplimiento del encargo docente asignado, cada departamento aplicará en sus áreas de conocimiento las medidas de modulación recogidas en el artículo 8 de estas normas para aminorar, en lo posible, las horas de docencia presencial de este profesorado.

4. El profesorado con vinculación permanente en régimen de dedicación a tiempo parcial tendrá la dedicación académica en horas de docencia presencial anuales indicadas en su régimen.

### **Artículo 3. Dedicación académica del profesorado contratado con vinculación temporal**

1. La dedicación académica de los ayudantes será de hasta 60 horas anuales, todas ellas de docencia presencial de carácter práctico que no podrán ser ampliadas en ningún caso.

2. El profesorado ayudante doctor tendrá una dedicación académica de hasta 240 horas anuales que no podrán ser ampliadas en ningún caso.

3. El profesorado asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial tendrá la dedicación académica en horas de docencia presencial anuales indicadas en su contrato.

### **Artículo 4. Dedicación académica del profesorado contratado en otras categorías**

1. El profesorado emérito tendrá la dedicación académica correspondiente a la situación de funcionario que ocu-

para en el momento de su jubilación según lo dispuesto en el artículo 2.

2. El personal investigador de los programas Ramón y Cajal y asimilados tendrá una dedicación académica anual de hasta 80 horas anuales a petición propia, con la excepción de quienes han obtenido la prórroga excepcional del quinto año en su contrato, para los que será de hasta 240 horas anuales.

3. El personal investigador en formación tendrá la dedicación académica anual recogida en las bases de la convocatoria, con la excepción del personal investigador en formación en áreas de conocimiento consideradas deficitarias que han obtenido los incentivos previstos y la prórroga de su contrato, recogidos en la Resolución de 1 de abril de 2013 de la SGUIT, para los que será de hasta 240 horas anuales.

4. El profesorado sustituto interino en régimen de dedicación a tiempo completo y el profesorado contratado doctor interino tendrán una dedicación académica de hasta 320 horas anuales.

No obstante, tomando como premisa la garantía del cumplimiento del encargo docente asignado, cada departamento aplicará en sus áreas de conocimiento las medidas de modulación recogidas en el artículo 8 de estas normas para aminorar, en lo posible, las horas de docencia presencial de este profesorado.

5. El profesorado sustituto interino en régimen de dedicación a tiempo parcial tendrá la dedicación en horas de docencia presencial anuales indicadas en su contrato.

### **Artículo 5. Distribución de la dedicación académica individual**

1. Dentro de la dedicación académica individual anual de cada docente se computará la dedicación a las tareas de gestión, investigación y transferencia de conocimiento de acuerdo con las cantidades horarias recogidas en la tabla que figura a continuación.

Actividad / desempeño de cargo	Horas de dedicación anual
Responsabilidad en Proyectos de Investigación del Plan Nacional, otros proyectos nacionales de carácter competitivo y Proyectos de Excelencia de la Comunidad Autónoma cuyo beneficiario sea la Universidad de Sevilla	20
Responsabilidad en Proyectos de la Unión Europea cuyo beneficiario sea la Universidad de Sevilla	30
Coordinación de Proyectos de la Unión Europea cuyo beneficiario sea la Universidad de Sevilla y grandes consorcios en los que participe la Universidad de Sevilla	45



Actividad / desempeño de cargo	Horas de dedicación anual
Dirección de Servicios Generales de Investigación	45
Director de Departamento	40
Vicedecano, Subdirector de Escuela o Secretarios de Centro	40
Coordinación de títulos de Máster de la Universidad de Sevilla	40 (se reparten si hay coordinación compartida)
Coordinador de un programa de Doctorado de la Universidad de Sevilla regulado por el RD 99/2011	40 (se reparten si hay coordinación compartida)
Dirección o codirección de tesis doctorales (computarán sólo las tesis defendidas y aprobadas en Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla los cursos 2010/2011 y 2011/2012)	15 (por cada una; se reparten si hay codirección) con un máximo de 30
Tutorización según lo previsto en los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla derivados del RD 99/2011 cuando se ejerce por persona distinta al director de tesis.	1 por cada estudiante tutelado en el curso académico, con un máximo de 5.
Tutela de Prácticas Externas en titulaciones de Grado o Máster de la Universidad de Sevilla (las asignadas en el curso 2013/2014 computarán para el tutor en el curso 2014/2015)	1 por cada estudiante y 6 créditos ECTS de la materia (se reparten si hay cotutela), con un máximo de 20
Dirección o codirección de Trabajos Fin de Máster en titulaciones de la Universidad de Sevilla (las asignadas en el curso 2013/2014 computarán para el tutor en el curso 2014/2015)	8 por cada estudiante y 6 créditos ECTS de la materia (se reparten si hay codirección), con un máximo de 30
Dirección o codirección de Trabajos Fin de Grado en titulaciones de la Universidad de Sevilla (las asignadas en el curso 2013/2014 computarán para el tutor en el curso 2014/2015)	5 por cada estudiante y 6 créditos ECTS de la materia (se reparten si hay codirección), con un máximo de 30

2. La participación en tareas docentes del personal investigador en formación definido en el artículo 6 del Reglamento General de Investigación se reconocerá a todos los efectos. El número de horas de dicha dedicación computará como parte de la dedicación académica anual del Director de Tesis, con carácter voluntario por parte de éste, cuando pertenezca al mismo Departamento. En el caso de que hubiera más de un Director, el reparto sería proporcional entre ellos.

3. El número máximo de horas de dedicación a la docencia presencial de cada docente a tiempo completo será la diferencia entre la dedicación académica máxima y la dedicación a las tareas de gestión, investigación y transferencia de conocimiento de acuerdo con las cantidades horarias recogidas en los apartados 1 y 2 anteriores con la siguiente salvedad: se fija un mínimo de 160 horas

anuales de docencia presencial del que sí se detraerán las horas de dedicación reconocidas por la dirección o codirección de tesis doctorales defendidas y aprobadas en Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla los cursos 2010/2011 y 2011/2012.

Este mínimo no será de aplicación en las categorías de profesorado cuya máxima dedicación académica es menor (ayudantes, investigadores del programa Ramón y Cajal y asimilados, personal investigador en formación y profesorado a tiempo parcial).

4. Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación en los supuestos especiales recogidos en el artículo 6.

#### Artículo 6. Supuestos especiales

1. La dedicación anual a la docencia presencial de los Decanos y Directores de Escuela, Institutos Universitarios de Investigación o de Centros de Investigación Mixtos con otros organismos será de 120 horas.

2. La dedicación a la docencia presencial de los Vicerrectores y otros miembros del equipo de gobierno será la que se fije en cada caso por resolución rectoral.

3. La dedicación a la docencia presencial de los representantes sindicales será la establecida en la normativa aplicable y las resoluciones rectorales correspondientes.

#### Artículo 7. Información para los departamentos

El Vicerrectorado de Profesorado enviará a los departamentos la base de datos con la dedicación docente presencial personalizada, en aplicación de los artículos anteriores, del profesorado de cada área.

A efectos de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 2, se tendrán en cuenta los sexenios reconocidos en la fecha en que se confeccione la base de datos mencionada en el apartado anterior.

#### Artículo 8. Medidas de modulación

1. Los departamentos podrán aprobar, por unanimidad, planes de asignación de profesorado en sus áreas de conocimiento que contemplen un reparto equilibrado de la docencia, siempre que se respeten los máximos establecidos para los ayudantes, profesores ayudantes doctores y personal investigador en formación y no se planteen nuevas contrataciones.

2. Para aminorar la dedicación del profesorado cuyo máximo es de 320 horas anuales de docencia presencial,



ello sin menoscabo de la prestación del servicio y respetando lo dispuesto en los artículos anteriores, en las áreas de conocimiento de los departamentos se aplicará, en función del encargo docente, la medida de modulación que pueda corresponder de entre las siguientes:

a) El máximo de dedicación académica de todo el profesorado serán 240 horas anuales en aquellas áreas de conocimiento en las que con esta limitación puede cubrirse todo el encargo docente.

b) El máximo de dedicación académica de todo el profesorado con título de doctor serán 240 horas anuales en aquellas áreas de conocimiento en las que con esta limitación puede cubrirse todo el encargo docente.

**Disposición adicional. Modificación del Reglamento para la Elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente, aprobado por Acuerdo 3.2/CG 9-05-05 (y modificado por Acuerdo 7.6/CG 27-6-12).**

1. Los niveles del orden de prelación citados en el artículo 5.1. del Reglamento para la Elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente quedan redactados como siguen:

Nivel 1. Becarios de Investigación y Personal Investigador en Formación, incluido el personal investigador en formación en áreas de conocimiento consideradas deficitarias que han obtenido los incentivos previstos y la prórroga de su contrato, recogidos en la Resolución de 1 de abril de 2013 de la SGUIT.

Nivel 2. Profesores Sustitutos Interinos.

Nivel 3. Profesores Asociados con dedicación a tiempo parcial, incluyendo los del Convenio con las Instituciones Sanitarias o el C.S.I.C., sin título de doctor.

Nivel 4. Ayudantes sin título de doctor.

Nivel 5. Profesor Colaborador sin título de doctor.

Nivel 6. Profesor Titular de Escuela Universitaria sin título de doctor.

Nivel 7. Profesores Asociados con dedicación a tiempo parcial, incluyendo los del Convenio con las Instituciones Sanitarias o el C.S.I.C., con título de doctor.

Nivel 8. Ayudantes con título de doctor.

Nivel 9. Profesores Ayudantes Doctores e Investigadores contratados (Programa Ramón y Cajal y asimilados) sin acreditación para las figuras de Profesor Colaborador o Profesor Contratado Doctor.

Nivel 10. Profesores Colaboradores con título de doctor y

otro Personal Docente e Investigador con título de doctor y acreditación para la figura de Profesor Colaborador.

Nivel 11. Profesores Contratados Doctores y otro Personal Docente e Investigador con acreditación para la figura de Profesor Contratado Doctor.

Nivel 12. Profesores Titulares de Escuela Universitaria con título de doctor.

Nivel 13. Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria y otro Personal Docente e Investigador con acreditación para la figura de Profesor Titular de Universidad.

Nivel 14. Catedráticos de Universidad y otro Personal Docente e Investigador con acreditación para la figura de Catedrático de Universidad.

2. Para el Personal Docente e Investigador que figure en un nivel por estar acreditado, la fecha de antigüedad en el nivel correspondiente será la que figure en la acreditación.

**Disposición final. Desarrollo normativo**

Se habilita a la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

**Acuerdo 11.1/CG 30-4-13, por el que se autoriza la incorporación de la Universidad de Sevilla al Patronato de CTAER.**

Acuerdo 11.1/CG 30-4-13, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la incorporación de la Universidad de Sevilla al Patronato de CTAER.

En consecuencia, procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**Acuerdo 11.2/CG 30-4-13, por el que se autoriza la incorporación de la Universidad de Sevilla al Patronato de HÉLICE.**

Acuerdo 11.2/CG 30-4-13, por el que se conviene, por asentimiento, autorizar la incorporación de la Universidad de Sevilla al Patronato de HÉLICE.

En consecuencia, procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



**Acuerdo 11.3.1/CG 30-4-13, por el que acuerda designar patrono de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla a D<sup>a</sup>. Carmen Barroso Castro.**

Acuerdo 11.3.1/CG 30-4-13, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, que el patrono designado por el Consejo de Gobierno, y a propuesta del Sr. Rector es D<sup>a</sup>. Carmen Barroso Castro, en calidad de Vicerrectora de Internacionalización.

**Acuerdo 4.1./CG 18-6-13, por el que se aprueban las modificaciones de Memorias de verificación de Títulos de Grado.**

Acuerdo 4.1./CG 18-6-13, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de Memorias de verificación de los siguientes Títulos de Grado en los términos de la documentación obrante en el expediente:

- Grado en Ingeniería Aeroespacial
- Grado en Ingeniería Civil
- Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación
- Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales
- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

**Acuerdo 4.2.1/CG 18-6-13, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Filología Clásica y Grado en Filología Hispánica.**

Acuerdo 4.2.1/CG 18-6-13, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Filología Clásica y Grado en Filología Hispánica.

**Acuerdo 4.2.2/CG 18-6-13, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Educación Primaria y Grado en Estudios Franceses.**

Acuerdo 4.2.2/CG 18-6-13, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Educación Primaria y Grado en Estudios Franceses.

**Acuerdo 4.2.3/CG 18-6-13, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Física y Grado en Matemáticas.**

Acuerdo 4.2.3/CG 18-6-13, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Física y Grado en Matemáticas.

**Acuerdo 4.2.4/CG 18-6-13, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Matemáticas y Grado en Estadística.**

Acuerdo 4.2.4/CG 18-6-13, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Matemáticas y Grado en Estadística.

**Acuerdo 4.3/CG 18-6-13, por el que se aprueba las bases de acuerdo con la Università Ca'Foscari Venezia (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores por la Universidad de Sevilla y Laurea Magistrale in Lingue e Letterature Europee, Americane e Postcoloniali (LLEAP).**

Acuerdo 4.3/CG 18-6-13, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Università Ca'Foscari Venezia (Italia), para la implantación de la doble titulación internacional de Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores por la Universidad de Sevilla y Laurea Magistrale in Lingue e Letterature Europee, Americane e Postcoloniali (LLEAP), en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

**Acuerdo 4.4/CG 18-6-13, por el que se aprueban las modificaciones de límites de acceso para el curso académico 2013-2014.**

Acuerdo 4.4/CG 18-6-13, por el que se conviene, por asentimiento, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, aprobar las modificaciones de límites de acceso para el curso académico 2013-2014, en los términos del documento anexo.

**ANEXO****OFERTA COMPLEMENTARIA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO 2013/14**

CENTRO	GRADO	PLAZAS
FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACION / FAC. DE FILOLOGIA	DOBLE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA + FILOLOGÍA FRANCESA	10
FAC. DE COMUNICACIÓN	DOBLE GRADO EN PERIODISMO + COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	20
FAC. DE FILOLOGÍA	DOBLE GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA + FILOLOGÍA HISPÁNICA	10
FAC. DE MATEMATICAS	DOBLE GRADO EN MATEMÁTICAS + ESTADÍSTICA	10
FAC. DE MATEMATICAS / FAC. FÍSICA	DOBLE GRADO EN MATEMÁTICAS + FÍSICA	15
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO (OSUNA) (ADS.)	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	75
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "CARDENAL SPINOLA" (ADS.)	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	50
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "CARDENAL SPINOLA" (ADS.)	GRADO EN DERECHO	100
CENTRO UNIVERSITARIO EUSA	DOBLE GRADO EN PERIODISMO + COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	20
	<b>TOTALES</b>	<b>320</b>

**Acuerdo 5.3/CG 18-6-13, por el que se acuerda la dotación de plazas, solicitar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, autorización para la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las plazas y contratos; y, con carácter subsidiario, la autorización para la contratación temporal de ese profesorado.**

Acuerdo 5.3/CG 18-6-13, por el que se acuerda, previo informe favorable de la Comisión Académica, en primer lugar, la dotación de las plazas necesarias, previa autorización al Vicerrectorado de Profesorado de las modifi-

caciones de plantilla que se precisen, aprovechando las plazas vacantes de las que se dispone; en segundo lugar, se acuerda, solicitar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, autorización para la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las plazas y contratos relacionados; en tercer lugar, y con carácter subsidiario, si la autorización de la convocatoria en BOJA de alguna de las plazas no fuera posible, autorización para la contratación temporal de ese profesorado, que se seleccionaría conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Normativa reguladora de la contratación de profesores sustitutos interinos de la Universidad de Sevilla.

**DOTACIÓN DE PLAZAS Y CONTRATACIONES EN RÉGIMEN LABORAL POR RAZONES DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD PARA LA PROGRAMACIÓN DEL CURSO 2013-14****I - DOTACIÓN DE PLAZAS Y PROPUESTA DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS EN BOJA**

DEPARTAMENTO	ÁREA	PLAZAS
Cirugía	Oftalmología	1 TP5
Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	2 TP9 ; 1 TP5
Didáctica de la Expresión Musical y Plástica	Didáctica de la Expresión Musical	1 AyD
Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	1 AyD
Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	2 AyD
Didáctica de las Matemáticas	Didáctica de la Matemática	3 AyD
Enfermería	Enfermería	1 AyD
Filologías Integradas	Estudios de Asia Oriental	2 TP13 ; 2 TP5
Física de la Materia Condensada	Óptica	2 TP9
Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos	2 TP9
Ingeniería del Diseño	Ingeniería de la Construcción	1 AyD ; 1 TP13
Ingeniería del Diseño	Proyectos de Ingeniería	2 AyD ; 1 TP13
Ingeniería Mecánica y de los Materiales	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	1 TP9 ; 1 TP7
Ingeniería Química y Ambiental	Ingeniería Química	1 TP9

**II - CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS**

DEPARTAMENTO	ÁREA	PLAZAS
Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería	Proyectos de Ingeniería	1 TP5

**Acuerdo 5.4/CG 18-6-13, por el que se aprueba la modificación de plantilla.**

Acuerdo 5.4/CG 18-6-13, por el que se conviene, por asentimiento, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, y con el acuerdo por mayoría del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral, se conviene, aprobar la modificación de plantilla en los términos del documento anexo y documentación obrante en el expediente.

**MODIFICACIÓN DE PLANTILLA**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	OBSERVACIONES
ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGÍA	Disminución de Asociado TP13 → Asociado TP11 Disminución de Asociado TP13 → Asociado TP7
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	Disminución de Asociado TP7 → Asociado TP5
INGENIERÍA DEL DISEÑO	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	- 1 Asociado TP9 - 1 Asociado TP7 Se transforman en: + 1 Asociado TP13

**Acuerdo 5.5.1/CG 18-6-13, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado por promoción y prórrogas de los contratos de investigación Ramón y Cajal de los investigadores acreditados con fecha fin contrato 2013.**

Acuerdo 5.5.1/CG 18-6-13, por el que de conformidad con los artículos 88 y 90 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, y conforme al preacuerdo del CAU, pendiente de ratificación por dicho órgano, y en tanto el marco legal permita la aplicación del Acuerdo de 2008 para la Estabilización de los Investigadores Postdoctorales en la Universidad de Sevilla, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción y prórrogas, hasta un máximo de dos años, de los contratos de investigación Ramón y Cajal de los investigadores acreditados con fecha fin contrato 2013, en los términos del documento que se anexa, condicionando la incorporación de dichas plazas a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente, así como el inicio de los correspondientes procesos selectivos, a la autorización previa de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art.23.2 g) de la Ley 2/2012 de 29 de junio, además de a las disponibilidades presupuestarias y el restante marco legal que resulte de aplicación.

**DOTACIÓN CONDICIONADA DE PLAZAS DE INVESTIGADORES POR PROMOCIÓN**

Plazas por promoción y prórrogas de contrato de Investigadores Ramón y Cajal y Postdoctorales de Excelencia acreditados con fecha fin de contrato 2013.

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
GENÉTICA	GENÉTICA	T.U.	Acreditación de D. Fernando Monje Casas (Invest. Ramón y Cajal) que da lugar a la plaza.
QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	T.U.	Acreditación de D <sup>a</sup> Nuria Rendón Márquez (Invest. Ramón y Cajal) que da lugar a la plaza.

**Acuerdo 5.5.2/CG 18-6-13, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado por promoción y prórrogas de los contratos de investigación Postdoctorales de Excelencia de los investigadores acreditados con fecha fin contrato 2013.**

Acuerdo 5.5.2/CG 18-6-13, por el que de conformidad con los artículos 88 y 90 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, y en la línea marcada por el preacuerdo del CAU, pendiente de ratificación por dicho órgano, y en tanto el marco legal permita la aplicación del Acuerdo de 2008 para la Estabilización de los Investigadores Postdoctorales en la Universidad de Sevilla, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción y prórrogas, hasta un máximo de dos años, de los contratos de investigación Postdoctorales de Excelencia de los investigadores acreditados con fecha fin contrato 2013 en los términos del documento que se anexa, condicionando la incorporación de dichas plazas a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente, así como el inicio de los correspondientes procesos selectivos, a la autorización previa de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art.23.2 g) de la Ley 2/2012 de 29 de junio, además de a las disponibilidades presupuestarias y el restante marco legal que resulte de aplicación.

**DOTACIÓN CONDICIONADA DE PLAZAS DE INVESTIGADORES POR PROMOCIÓN**

Plazas por promoción y prórrogas de contrato de investigadores Ramón y Cajal y Postdoctorales de Excelencia con fecha fin de contrato 2013.

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	BOTÁNICA	AYUDANTE DOCTOR	Acreditación de D <sup>a</sup> Rocío Santos Gally (Investigadora Contratada Post-Doctoral) que da lugar a la plaza.
GENÉTICA	GENÉTICA	AYUDANTE DOCTOR	Acreditación de D <sup>a</sup> Tatiana García Muse (Investigadora Contratada Post-Doctoral) que da lugar a la plaza.



**Acuerdo 6.1/CG 18-6-13, por el que se conviene elevar a la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, propuesta de redacción al Decreto de Precios Públicos y Tasas a satisfacer por Servicios Académicos y Administrativos correspondiente al curso 2013/2014.**

Acuerdo 6.1/CG 18-6-13, por el que se conviene, por asentimiento, elevar a la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía la siguiente propuesta de redacción al Decreto de Precios Públicos y Tasas a satisfacer por Servicios Académicos y Administrativos correspondiente al curso 2013/2014:

*“Artículo 3.*

*10. El alumnado tendrá derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos por los diversos estudios universitarios en los apartados correspondientes del Anexo II, bien haciéndolo efectivo en un solo pago al formalizar la matrícula, o de forma fraccionada en los plazos que estime conveniente cada universidad con carácter general, siendo el primer pago ingresado al solicitar la formalización de la matrícula.*

*No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los Rectores o Rectoras de las Universidades públicas de Andalucía, con carácter excepcional, podrán establecer, de manera individualizada, un fraccionamiento de pago diferente, siempre que concurran en la persona solicitante circunstancias que lo justifiquen suficientemente. Las Universidades podrán condicionar el fraccionamiento a la domiciliación bancaria de las cuantías aplazadas, así como a un importe mínimo de matrícula. No se aplicará el fraccionamiento a los precios y tasas de los servicios complementarios de evaluación, pruebas, expedición de títulos y derechos de Secretaría”.*

Dicha propuesta es acorde con la realizada desde la Delegación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (CADUS) con fecha 27 de mayo de 2013, con el objeto de posibilitar el fraccionamiento del pago de las tasas de matrícula de los estudiantes ante la situación de dificultad económica. Ha sido analizada desde el punto de vista técnico y presupuestario por parte de la Universidad de Sevilla, estando su viabilidad condicionada a un compromiso de mejora de la tesorería mediante el pago de la deuda contraída con esta institución.

**Acuerdo 12.1/CG 18-6-13, por el que se modifican los Acuerdos 10.2/CG 25-10-12 y 7.1/CG 20-12-12.**

Acuerdo 12.1/CG 18-6-13, por el que se conviene, por asen-

timiento, acordar la modificación de los Acuerdos 10.2/CG 25-10-12 y 7.1/CG 20-12-12 en los términos siguientes:

“Acuerdo 10.2/CG 25-10-12, por el que previo informe de la Comisión de Doctorado, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 7.2/CG 17-6-11, se conviene, por asentimiento, aprobar las Memorias de verificación de los Programas de Doctorado “Arquitectura” e “Ingeniería Agraria”, obrantes en el expediente y autorizar la petición de informe a la agencia de evaluación correspondiente, para la posterior solicitud, en su caso, de verificación por el Consejo de Universidades.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

Acuerdo 7.1/CG 20-12-12, por el que previo informe de la Comisión de Doctorado, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 7.2/CG 17-6-11, se conviene, por asentimiento, aprobar las Memorias de verificación de los siguientes Programas de Doctorado, obrantes en el expediente y autorizar la petición de informe a la agencia de evaluación correspondiente, para la posterior solicitud, en su caso, de verificación por el Consejo de Universidades:

- Arte y Patrimonio
- Biología Integrada
- Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica
- Ciencias de la Salud
- Ciencias y Tecnologías Físicas
- Comunicación
- Educación
- Electroquímica, Ciencia y Tecnología
- Estudios Filológicos
- Farmacia
- Filosofía
- Geografía
- Gestión Estratégica y Negocios Internacionales
- Historia
- Ingeniería



- Ingeniería Automática, Electrónica y de Telecomunicaciones
- Ingeniería Energética, Química y Ambiental
- Ingeniería Informática
- Matemáticas
- Psicología
- Psicología de los Recursos Humanos
- Química
- Química Teórica y Modelización Computacional
- Recursos Naturales y Medio Ambiente
- Sistemas de Energía Eléctrica
- Turismo

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades”.

**Acuerdo 12.2/CG 18-6-13, por el que se conviene la modificación de la cláusula 14 del Convenio Tipo-Base de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas internacionales, aprobado por Acuerdo 13/CG 30-4-13.**

Acuerdo 12.2/CG 18-6-13, por el que se conviene, por asentimiento, acordar la modificación de la cláusula 14 del Convenio Tipo-Base de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas internacionales, aprobado por Acuerdo 13/CG 30-4-13, en los términos del documento que se anexa.



## CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS INTERNACIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y (RAZÓN SOCIAL ENTIDAD COLABORADORA)

En Sevilla, a

### REUNIDOS

De una parte, Don RAMÓN GONZÁLEZ CARVAJAL, en adelante UNIVERSIDAD, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. (NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su calidad de (CARGO) de (RAZÓN SOCIAL ENTIDAD COLABORADORA), en adelante ENTIDAD COLABORADORA, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en (DOMICILIO SOCIAL).

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

### EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Así mismo, fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

2. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

**1ª. Ámbito de aplicación.** El presente convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas internacionales, curriculares y extracurriculares, en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD.

## EDUCATIONAL COOPERATION AGREEMENT FOR EXTERNAL ACADEMIC INTERNATIONAL TRAINEESHIPS BETWEEN THE UNIVERSITY OF SEVILLE AND (NAME OF THE COLLABORATING INSTITUTION)

In Seville, on

### MEETING

On one hand, Mr. RAMÓN GONZÁLEZ CARVAJAL (hereinafter referred to as University) acting on behalf of the University of Seville, whose legal address is C / San Fernando No. 4, 41004 Seville, Spain.

And on the other hand, (NAME OF THE LEGAL REPRESENTATIVE) acting as (POSITION) on behalf of (NAME OF THE COLLABORATING INSTITUTION), hereinafter referred to as the Collaborating Institution, whose legal address is (ADDRESS).

Acting as parties to this agreement and with mutual acknowledgement of each other as being qualified to sign this agreement,

### DECLARE

1. That both parties are willing to collaborate in the practical training of university students through external educational traineeships, with the aim of enabling students to apply and complement their academic training. Students will therefore obtain the skills and abilities needed for their professional careers and thereby increase their employability chances and ability to engage in entrepreneurial activities. The parties also commit themselves to promote the accessibility of students with disabilities to traineeships by ensuring the provision of the necessary human, material and technological resources that guarantee equal opportunities to all.

2. The purpose of this agreement is to establish a framework for cooperation in educational.

The parties therefore decide to sign this Educational Cooperation Agreement in accordance with the following

### CLAUSES

**1. Scope.** This agreement shall apply to the implementation of both curricular and extracurricular external academic international traineeships in the collaborating institution for students enrolled in any subject taught at the University.

**2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA.**

La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas de la UNIVERSIDAD deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

Estar debidamente constituida, no tener abierto un expediente de regulación de empleo, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas y de personal cualificado para la supervisión de las prácticas.

Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

**3ª. Proyecto formativo.** El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de prácticas. Así mismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

**4ª. Oferta y demanda.** Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por la ENTIDAD COLABORADORA.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas será determinado, en el caso de prácticas curriculares, por el Centro donde se imparta la titulación y, en el caso de prácticas extracurriculares, por el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, por los Centros en el caso tener concedida su gestión y por el Centro de Formación Permanente para los Títulos Propios.

**5ª. Adjudicación.** Por cada estudiante seleccionado se suscribirá el Anexo I (Acta de selección), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, de la entidad colaboradora, la modalidad de prácticas, los datos identificadores de sus tutores, el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar (lugar, horario, período de realización, régimen de permisos y, en caso de que exista, la bolsa o ayuda de estudios a percibir por el estudiante) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

**6ª. Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión.** La ENTIDAD COLABORADORA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda

**2. Requirements of the collaborating institution.** Institutions wishing to collaborate with the University in the external traineeship program must meet at least the following requirements:

to have sufficient facilities to implement traineeships and qualified personnel to monitor these traineeships, to be constituted in accordance with law and not be subject to any employment adjustment plan

The collaborating institution shall notify the University of any changes in its legal status after appending its signature to the present agreement.

**3. Training project.** The training project of the placement to be undertaken by the students shall set the educational goals and activities to be carried out. This project shall be included in the Annex to this Agreement in each of the modalities of the traineeships. The contents of the traineeships will also be organized in such a way to ensure direct relationship between the desirable skills to be acquired and the previous studies of the trainees.

In any case, the training project will endeavour to fall in line with the principles of inclusion, equal opportunities, non-discrimination and universal accessibility.

**4. Traineeship offer.** The collaborating institution will detail the specific features of traineeships.

In the case of curricular traineeships it shall be the academic centre awarding the degree, which sets up the application, selection and award procedure of the traineeships. In the case of extracurricular traineeships it shall be either the Career and Traineeship Development Secretariat or those academic centres that have assumed to manage of traineeships. Traineeships related to independent studies of the University of Seville will be managed by the long-life training centre.

**5. Awards.** Each selected student will sign in the Annex I (Minutes of selection), where information relating to the student, the collaborating institution, the modalities of traineeship, deadlines, the training project, specific features of the traineeship to be carried out (place, schedule, time required, and absence leaves and if any, grants to students) and any other aspect that may be considered appropriate.

**6. Grants and management expenses.** Collaborating institutions are not obliged to make any financial contribution by way of grants or management costs. They



al estudio o de gastos de gestión. No obstante, y de forma voluntaria, podrá estipular la aportación al estudiante de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

**7ª. Ausencia de vinculación.** La bolsa o ayuda al estudio que pueda percibir el estudiante en prácticas, en ningún caso tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir, en ningún caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA en la que desarrollen las prácticas formativas.

**8ª. Obligaciones y derechos de la ENTIDAD COLABORADORA.** La ENTIDAD COLABORADORA, bien directamente, bien a través de las funciones que se encomienden al tutor de prácticas, está obligada a diseñar y cumplir el plan formativo del alumno, nombrar a un tutor para su formación, suministrarle los medios necesarios y emitir un informe final evaluativo. Por otra parte tiene derecho al reconocimiento de su labor por parte de la Universidad y a rescindir la práctica si el alumno incumple previa comunicación por escrito.

**9ª. Obligaciones y derechos de la UNIVERSIDAD.** La UNIVERSIDAD, bien directamente, bien a través del responsable de las prácticas externas o del tutor académico por ella designado, estará obligada a la tutorización efectiva de las prácticas, autorizar la modificación de los proyectos formativos, evaluar al alumno y proponer la rescisión de las prácticas si lo considerara oportuno.

**10ª. Obligaciones y derechos del estudiante.** El estudiante tiene derecho a la tutela efectiva por parte de la empresa, a la evaluación y a la emisión de un informe por parte de la empresa que acredite la realización de las prácticas. Igualmente, estará obligado a integrarse en la empresa, cumplir con el proyecto formativo, elaborar su memoria y encuesta final, guardar confidencialidad sobre los datos obtenidos en la empresa y mostrar una actitud respetuosa con las políticas de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad.

**11ª. Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas.** Una práctica podrá ser rescindida por la ENTIDAD COLABORADORA, renunciada por el estudiante universitario en prácticas o revocada por la UNIVERSIDAD.

La comunicación a la UNIVERSIDAD de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito, en el que se deberá motivar las causas.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir

may however voluntarily decide to provide students with a grant. The management costs of curricular traineeships shall be borne by the University.

**7. No employment law obligations.** Traineeships do not involve any employment law obligations nor any labour contract or work status subscribed by the University or the collaborating institution organising the traineeships. Consequently, grants or bursaries received by trainees cannot be considered as a salary linked to the performed tasks.

**8. Rights and obligations of the collaborating institution.** The collaborating institution, well directly, either through the functions entrusted to the tutor of practices, is obliged to design and meet the training plan of the student, name a guardian for their training, provide the necessary means and issuing a final report and evaluation. On the other hand has the right to recognition of their work by the University and to terminate the practice if the student breach prior written communication.

**9. Rights and Obligations of the University.** The University, well directly, through responsible practices external or academic tutor for her designated, obliged to effective tutoring of practices, authorize the modification of training projects, evaluate the student and propose the termination of the practice if it considers it appropriate.

**10. Rights and Obligations of students.** The student has the right to effective protection by the company, the assessment and the issuance of a report by the company certifying the practices. It will also be obligated to integrate into the enterprise, meet the training project, develop your memory and survey final, maintain confidentiality over the data obtained in the company and show a respectful attitude towards the policies of the collaborating institution, safeguarding the good name of the University.

**11. Termination, resignation and withdrawal from traineeships.** A traineeship may be terminated by the collaborating institution following the student's or the University's decision to withdraw from the traineeship project.

The termination of the traineeship shall be communicated to the University in writing.

However, any conflicts that may arise during the im-



en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de las prácticas.

**12ª. Duración y horario.** La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios.
2. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 2 meses salvo que supongan la continuación de la modalidad curricular, en cuyo caso el cómputo total no podrá ser inferior a tres meses- y no superior al cincuenta por ciento del curso académico o 6 meses, procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante y serán autorizadas por la UNIVERSIDAD.

El horario de realización de la práctica se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo I.

**13ª. Cobertura de seguro.** Los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del centro previo al inicio de la práctica.

**14ª. Naturaleza y jurisdicción.** El presente convenio posee naturaleza administrativa y los conflictos que surjan en su desarrollo e interpretación serán objeto de negociación para llegar a un acuerdo amistoso entre las partes. Sin embargo, de no lograrse dicho acuerdo, será de aplicación lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico Español, siendo competente para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla.

**15ª. Vigencia.** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente por períodos similares, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la Universidad  
/ On behalf of the University

Fdo. /Signed  
Ramón González de Carvajal

plementation of the traineeship shall be resolved by the mentor and the academic tutor of the traineeships.

**12. Duration and schedule.** The duration of the traineeships shall be established in accordance with the following provisions:

1. The duration of curricular traineeships shall be those stated in the corresponding study plan.
2. For each study program, extracurricular traineeships will last not less than 2 months unless they are the extension of a curricular traineeship. In this case, the total duration must be at least 3 months and not exceed the 50% of the academic course or 6 months. Proper implementation and monitoring of the trainee's academic work must be ensured and approved by the University.

The schedule for implementation of the traineeships shall be established according to their specific features and the availability of the collaborating institution which will be disclosed in Annex I.

**13. Insurance coverage.** Students must bear the cost of their own accident insurance that includes repatriation and liability insurance. They shall provide the person in charge of traineeships at the academic centre with a copy of the this insurance before the start of traineeships.

**14. Feature and jurisdiction.** This agreement is of an administrative character and is of an administrative nature, conflicts arising from its implementation and interpretation will be an object of negotiation to reach an agreement friendly between the parts. However, not to be achieved this agreement, shall apply the provisions of the Spanish legal system, being competent to deal with contentious issues the jurisdictional organs of the Contentious-Administrative order based in Seville.

**15. Validity Period.** This agreement will come into force following the date of the last signature and will have a term of one year. It may be renewed for further periods by mutual consent unless either party notifies the other of a desire to terminate.

In accordance with the aforementioned, the signature of each signatory to this agreement legally bounds the institutions they represent. The signatories shall sign this agreement in duplicate at the place and date stated at the beginning of this agreement.

Por la ENTIDAD COLABORADORA/  
On behalf of the Collaborating Institution

Fdo. /Signed  
(Representante legal/Legal Representative)



### I.3. Rector

#### **Resolución rectoral por la que se determina el Complemento de las Prestaciones por Incapacidad Temporal del Personal de la Universidad de Sevilla.**

La Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2012, en desarrollo del artículo 9 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, determinó el complemento de las prestaciones de Incapacidad Temporal del Personal de la Universidad de Sevilla en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas, Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran contemplarse previa consulta con los representantes de los trabajadores.

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, ha dispuesto en su Disposición Adicional Trigésima Octava que la ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal, por parte del personal al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, comportará la aplicación del descuento en nómina previsto para la situación de incapacidad temporal, en los términos y condiciones que establezcan respecto a su personal cada una de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo previsto en las disposiciones citadas y finalizado el trámite de información y consulta a los representantes de los trabajadores,

DISPONGO:

#### **Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación**

La presente Resolución tiene por objeto dar cumplimiento a las previsiones del Real-Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en relación con la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Universidad de Sevilla y a las previsiones de la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

El ámbito de aplicación de esta Resolución se extiende al personal al servicio de la Universidad de Sevilla cualquiera que sea su relación jurídica con la Universidad y el régimen de seguridad social que les sea de aplicación en virtud de di-

cha relación de servicios (y que legal o convencionalmente tenga reconocido el derecho a la percepción de prestaciones complementarias en situación de incapacidad temporal).

#### **Artículo 2.- Delimitación de la incapacidad temporal y cómputo de plazos**

Debe entenderse como situación de incapacidad temporal la que viene definida como tal en la normativa reguladora de los diferentes regímenes de la seguridad social. Dicha normativa requiere que exista una enfermedad o accidente que impida la asistencia al trabajo, y una asistencia sanitaria, lo cual a su vez implica un parte médico de baja. La fecha de inicio de la incapacidad temporal será coincidente con la fecha consignada en el parte médico de baja presentado, si bien en lo que respecta al personal adscrito a MUFACE no dará inicio la situación de incapacidad temporal en los supuestos de no concesión de licencia de enfermedad a los que se refiere el artículo 8 de la Orden PRE/1774/2010, de 30 de junio (BOE del 13 de julio), por el que se regula el procedimiento de reconocimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. La duración y extinción de la situación de incapacidad temporal es la que establece el régimen de Seguridad Social aplicable en cada caso. Cuando se trate de una recaída, y se haga constar así en los partes de baja, (ya se refiera una única patología, con tratamientos médicos periódicos o derivados de hospitalizaciones o intervenciones quirúrgicas previas o secuelas de accidentes), no se considerará como día primero de incapacidad el que corresponda a cada uno de los periodos de recaída, sino que se continuará el cómputo del plazo a partir del último día de baja del período de incapacidad anterior.

En el caso de faltas de asistencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente sin que se haya emitido parte de baja, que no podrá exceder de tres días consecutivos, se exigirá la justificación de la ausencia en los términos establecidos en las normas reguladoras de la jornada y el horario de aplicación en cada ámbito y se asimilan a los efectos previstos en la presente Resolución a los tres primeros días de ausencia por incapacidad temporal (con la excepción prevista en el art. 3.2 de la presente Resolución).

#### **Artículo 3.- Prestación económica durante la situación de Incapacidad Temporal**

1. Durante la situación de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral, el personal percibirá:

a) Desde el primer al tercer día una cantidad equivalente al 50% de las retribuciones que se venían percibiendo el mes anterior al de causarse la incapacidad.



b) Desde el cuarto hasta el vigésimo día, ambos incluidos, una cantidad equivalente al 75% de las retribuciones que se venían percibiendo el mes anterior al de causarse la incapacidad.

A partir del vigésimo primero, una cantidad equivalente al 100% de las retribuciones que se venían percibiendo el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2. Durante los días de ausencia al trabajo por enfermedad o accidente sin que se haya emitido parte de baja por incapacidad temporal, el personal percibirá una cantidad equivalente al 50% de las retribuciones del mes anterior, excepto durante los primeros 4 días de ausencia por enfermedad o accidente sin baja en el año natural, pudiendo acumularse en un único proceso un máximo de tres días, salvo que en la normativa propia de la Junta de Andalucía se establezca un número de días superior.

3. Durante la situación de incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional, el personal percibirá desde el primer día de la incapacidad temporal, una cantidad equivalente al 100% de las retribuciones que viniera percibiendo el mes anterior.

4. El personal que se halle en las situaciones de riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento, percibirá desde el primer día una cantidad equivalente al 100% de las retribuciones que viniera percibiendo el mes anterior.

5. Se abonará igualmente desde el primer día una cantidad equivalente al 100% de las retribuciones que vinieran disfrutando en el mes anterior al causarse la incapacidad, en los siguientes supuestos excepcionales:

a) En los supuestos en que la situación de incapacidad temporal implique hospitalización o intervención quirúrgica. Para la determinación de la intervención quirúrgica a la que se refiere este apartado, se considerará como tal la que derive de tratamientos que estén incluidos en la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud. En estos casos se computará desde el primer día de la baja que causó la hospitalización o la intervención quirúrgica, aun cuando esta tenga lugar con posterioridad, siempre que así conste en el certificado médico correspondiente.

b) Durante los procesos de incapacidad temporal por enfermedad grave, dentro de los supuestos que establece el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, u otros supuestos de similar gravedad que así determine el facultativo médico adscrito al Servicio de Prevención.

c) En los supuestos de incapacidad temporal que impliquen tratamientos de radioterapia, quimioterapia y diálisis.

d) En los supuestos que la situación de incapacidad temporal tenga inicio durante el estado de gestación, aun cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia.

e) En los casos de incapacidad temporal derivadas de contingencias comunes que tengan su origen en situaciones de acoso laboral, sexual o por razón de violencia de género, siempre que estas situaciones estén acreditadas por una resolución judicial, o de la autoridad competente.

La concurrencia de las circunstancias excepcionales señaladas en este apartado deberá ser acreditada mediante la presentación de los justificantes médicos oportunos y para la percepción del 100% de las retribuciones el interesado deberá cursar solicitud al efecto.

#### **Artículo 4.- Régimen de retribuciones**

1. Para el cálculo, según proceda, de los complementos o retribuciones a percibir durante los períodos de incapacidad temporal e independientemente del régimen de seguridad social que corresponda, no se computarán las pagas extraordinarias o retribuciones de carácter variable percibidas el mes inmediato anterior a la fecha de inicio de la situación de incapacidad temporal, como el Complemento Autonómico, Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios o Complemento de Homologación, ni aquellas otras cuya percepción se encuentre condicionada por la efectiva prestación del servicio.

2. Las pagas extraordinarias a percibir de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, no resultarán afectadas por las situaciones de incapacidad temporal.

En idéntico sentido, no resultarán afectados los complementos de Especial Dedicación (funcionarios) o de Servicios Extraordinarios (personal laboral) por las situaciones de incapacidad temporal, cualquiera que sea su origen, siempre que en el año natural se hayan realizado las horas que sean exigidas por la normativa de aplicación. En caso contrario las horas no realizadas se regularizarán en el año natural siguiente.

3. Si se tuviera concedida una reducción de jornada con reducción proporcional de retribuciones, los complementos o retribuciones a percibir se calcularán sobre las que les correspondieran de acuerdo a dicha reducción proporcional de retribuciones.

4. Si no se hubieran percibido la totalidad de las retribuciones en el mes anterior por cualquiera de las causas que



estén normativamente establecidas, se tomarán como referencia las retribuciones que en el mes anterior a aquel en el que dio inicio la incapacidad temporal le hubieran correspondido en función de su puesto de trabajo.

5. En el caso de reingreso al servicio activo, nuevo ingreso o alta en nómina desde otras circunstancias que no lleven aparejada la percepción de retribuciones en el mes anterior, se tomarán como referencia las retribuciones del mes en que dio inicio la incapacidad temporal elevadas al mes completo.

#### **Artículo 5.- Protección de datos personales**

Las actuaciones derivadas de la presente Resolución y el tratamiento de la información obtenida están sujetas a las obligaciones establecidas en la normativa sobre protección de datos personales.

Se garantizará la confidencialidad de los datos sobre la salud, limitando su acceso al personal médico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución y expresamente la Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2012, por la que se determina el complemento de las prestaciones por Incapacidad Temporal del personal de la Universidad de Sevilla.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** Aplicación y desarrollo. Se faculta a la Dirección de Recursos Humanos para adoptar las medidas necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Resolución.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOUS.

Sevilla, 20 mayo de 2013

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

(Nota: La anterior resolución rectoral ha sido desarrollada por la Instrucción de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 21 de mayo de 2013, sobre la gestión de la situación de incapacidad temporal que se incluye a continuación).

#### **Instrucción de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 21 de mayo de 2013, sobre la gestión de la situación de Incapacidad Temporal.**

El Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, regula determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal.

La Orden PRE/1774/2010, de 30 de junio, regula el procedimiento de reconocimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

La Resolución Rectoral de 20 de mayo de 2013, por la que se determina el complemento de las prestaciones de Incapacidad Temporal del Personal de la Universidad de Sevilla, desarrolla el artículo 9 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y desarrolla la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para el año 2013, en el ámbito de la Universidad de Sevilla.

Conforme a lo previsto en las disposiciones citadas, en desarrollo de las mismas y en virtud de la habilitación contenida en la Resolución Rectoral citada, se dictan las siguientes **INSTRUCCIONES**, que afectan a todo el personal de la Universidad de Sevilla:

**PRIMERA.-** El empleado que se encuentre incapacitado para asistir al trabajo por enfermedad, accidente, riesgo durante el embarazo o lactancia natural, deberá comunicar desde el mismo día de inasistencia al trabajo, a la mayor brevedad posible, por teléfono, correo electrónico o cualquier otro medio, al responsable de la unidad o departamento al que esté adscrito, las circunstancias que impiden su presencia en el puesto de trabajo, aún cuando no haya causado baja por Incapacidad Temporal.

La falta de asistencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente sin que se haya emitido parte de baja por incapacidad temporal, deberá justificarse en los términos establecidos en las normas reguladoras de la jornada y el horario de aplicación en cada ámbito, tendrá una duración máxima de tres días consecutivos y comportará la aplicación del descuento en nómina previsto para la situación de incapacidad temporal en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 38ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, excepto durante los primeros cuatro días de ausencia por enfermedad o accidente sin baja en el año natural.



El empleado que sufra un accidente de trabajo, deberá seguir el procedimiento establecido en la Circular de la Gerencia de la Universidad de Sevilla de 11 de octubre de 2005.

**SEGUNDA.-** El personal en situación de baja por Incapacidad Temporal por Enfermedad común, Accidente no laboral, Accidente de Trabajo, Enfermedad Profesional, Riesgo durante el embarazo o Riesgo durante la lactancia natural, deberá entregar en el Área de Personal Docente, Área de Investigación, o en los Servicios de Personal de Administración y Servicios Funcionario o Laboral, según corresponda, los partes de BAJA y CONFIRMACIÓN en el plazo de TRES DÍAS contados a partir de su expedición y los partes de ALTA en el plazo de VEINTICUATRO HORAS desde su expedición, llevándose en ese instante copia sellada del mismo que demostrará haber cumplido dicho requisito.

No obstante lo anterior, a efectos del cumplimiento de los plazos establecidos, el personal podrá remitir por medios telemáticos (correo electrónico o fax indicados a continuación) los partes de baja, confirmación o alta, si bien tal remisión telemática no elimina en ningún caso la obligación de entrega de los originales en los Servicios de Personal con fecha límite del día siguiente al del alta en su situación de Incapacidad Temporal.

Área de Personal Docente: partesmedicospdi@us.es,  
Fax: 954551058

Área de Investigación: piluca@us.es, Fax: 954488127

Servicio P.A.S. Funcionario: pasfuncionario@us.es  
Fax: 954551186

Servicio P.A.S. Laboral: paslaboral@us.es, Fax:  
954551088

Asimismo, la presentación por parte del personal en situación de pluriempleo, de los partes de baja, confirmación o alta, en la Administración o empresa en la que desempeñe su actividad principal, no exime de la obligación de presentar una copia de dichos partes en el Servicio de Personal de esta Universidad que corresponda, para acreditar su situación de incapacidad temporal en los plazos establecidos.

**TERCERA.-** El personal en situación de Incapacidad Temporal por Enfermedad común o Accidente no laboral, en el que concurra alguna de las circunstancias excepcionales previstas en el Artículo 3, apartado 5 de la Resolución Rectoral de 20 de mayo de 2013, por la que se determina el complemento de las prestaciones de Incapacidad Temporal del Personal de la Universidad de Sevilla, deberá formular solicitud para el reconocimien-

to del complemento de Incapacidad Temporal al 100% de las retribuciones (ANEXO I).

La solicitud del complemento de I.T. y la documentación justificativa pertinente podrá presentarse junto al correspondiente parte de baja o junto al parte de confirmación que corresponda en el tiempo con el inicio de la circunstancia excepcional y en todo caso, deberá presentarse en el plazo de DIEZ DÍAS desde que se produzca la misma, sin perjuicio de la posibilidad de presentar nueva documentación en un momento posterior, en cuyo caso el empleado cumplimentará el formulario de presentación de documentación que se acompaña a la presente Instrucción como ANEXO II. En el momento de su presentación en el Servicio de Personal correspondiente se entregará copia sellada de la solicitud, si bien se estudiará la posible tramitación telemática de este procedimiento.

En aquellos casos en que una situación de incapacidad temporal se vea interrumpida por períodos intermedios de actividad y, de acuerdo con la normativa de Seguridad Social se considere que hay una sola situación de incapacidad temporal y se haga constar dicha recaída en el parte médico de baja correspondiente, el empleado tendrá derecho a continuar con el porcentaje del complemento que tuviera con ocasión del alta previa de la incapacidad temporal de la que deriva la recaída, sin necesidad de formular, en su caso, nueva solicitud de complemento de I.T. al 100%.

El modelo de solicitud del complemento de I.T. al 100% de las retribuciones estará disponible en los Servicios de Personal correspondientes facilitándose a quién así lo requiera cuando se presenten los partes de baja, así mismo se podrá obtener dicho modelo de solicitud en la página web de la Dirección de Recursos Humanos, y en las páginas web de los Vicerrectorados de Profesorado e Investigación.

Cuando el estado del interesado le impida formular la solicitud de complemento de I.T. al 100%, se entenderá que el presentador del parte de baja o confirmación de I.T., está autorizado por el interesado para realizar este trámite. No obstante, podrá exigirse representación escrita con posterioridad.

**CUARTA.-** La concurrencia de las circunstancias excepcionales señaladas en el artículo 3 apartado 5 de la Resolución Rectoral de 20 de mayo de 2013, por la que se determina el complemento de las prestaciones de Incapacidad Temporal del Personal de la Universidad de Sevilla, deben acreditarse mediante la presentación, junto con la solicitud de los justificantes y/o informes médicos que a continuación se indican:

a) Si la situación de incapacidad temporal implica hospi-



talización desde su inicio, se aportará certificado de hospitalización expedido por el Centro Hospitalario en el que debe constar la fecha de ingreso y en su caso, fecha de alta, y en el que no debe constar diagnóstico alguno. Si la hospitalización se produce una vez iniciada la baja, y tiene su misma causa, se aportará, además del justificante de hospitalización referido en el apartado anterior, una certificación médica que acredite que la hospitalización se corresponde con el mismo proceso patológico que causa la incapacidad temporal, sin que se concrete el diagnóstico.

La asistencia a los Servicios de Urgencias Hospitalarios sin que se produzca ingreso en planta hospitalaria o en el área de observación, no se equipara al concepto de hospitalización referido en el presente apartado.

b) Si la situación de incapacidad temporal implica una intervención quirúrgica (según se describe en la Resolución Rectoral de 20 de mayo de 2013) en su inicio, se aportará (en sobre cerrado) certificado médico que acredite la intervención quirúrgica, expedido por el Centro Sanitario y en el que debe constar la intervención practicada.

Si la intervención quirúrgica (según se describe en la Resolución Rectoral de 20 de mayo de 2013) se produce una vez iniciada la baja, y tiene su misma causa, se aportará (en sobre cerrado) además del certificado médico correspondiente a la intervención quirúrgica señalado en el párrafo anterior, una certificación médica que acredite que la intervención quirúrgica se corresponde con el mismo proceso patológico que causa la incapacidad temporal.

c) Si la situación de incapacidad temporal tiene su causa en enfermedad grave dentro de los supuestos que establece el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio u otros supuestos de similar gravedad que así determine el facultativo médico adscrito al Servicio de Prevención, se aportará (en sobre cerrado) fotocopia del ejemplar para el trabajador del parte médico de baja donde se refleje el diagnóstico o de certificado médico que acredite la enfermedad grave.

d) En el supuesto de que la situación de incapacidad temporal se produzca durante el embarazo, se presentará copia del informe clínico del facultativo que acredite esta circunstancia.

e) En los procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamientos de enfermedades oncológicas, como radioterapia, quimioterapia, y diálisis, se aportará (en sobre cerrado) certificado médico que acredite la realización de dichos tratamientos.

f) En los supuestos en que la incapacidad temporal tenga su causa en enfermedades ocasionadas por riesgos psicosociales, se aportará copia de la Resolución Judicial o de la autoridad competente.

g) En los supuestos de incapacidad temporal por razón de violencia de género, se aportará certificación expedida por el organismo competente, o resolución judicial. La documentación aportada por los empleados en sobre cerrado, se remitirá por los Servicios de Personal, junto a una copia de la solicitud del complemento de I.T. al 100% de las retribuciones, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. El tratamiento de la documentación justificativa reflejada en el presente apartado, deberá realizarse de conformidad con la normativa sobre protección de datos de carácter personal, sujetándose todos los empleados que intervengan en su tramitación al deber de secreto. Se garantizará, asimismo, la confidencialidad de los datos sobre la salud, limitando su acceso al personal médico del Servicio de Prevención.

**QUINTA.-** Las solicitudes de complemento de I.T. al 100% de las retribuciones formuladas por el personal incluido en el ámbito de aplicación de la Resolución Rectoral de 20 de mayo de 2013, serán informadas, en su caso, por el personal médico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y trasladarán su propuesta a los responsables de las unidades de gestión de personal que corresponda a cada ámbito en un plazo máximo de un mes, a efectos de su resolución.

La motivación de la procedencia o improcedencia de la propuesta por parte del personal médico del Servicio de Prevención de la Universidad, que tendrá carácter vinculante, irá referida exclusivamente al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos señalados sin contener referencia alguna al diagnóstico del empleado ni a datos sobre su estado de salud.

El plazo máximo para resolver las solicitudes por el órgano de personal competente será de dos meses desde la presentación de las mismas o, en su caso, desde la fecha de presentación de la documentación justificativa. El reconocimiento del complemento retributivo se le comunicará al interesado a través de su correo electrónico. La desestimación del complemento retributivo se realizará mediante Resolución motivada notificada al empleado en el domicilio de su puesto de trabajo si ha causado alta, o en el domicilio particular si persiste su baja por incapacidad temporal.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde que formuló su solicitud, el empleado no ha recibido comunicación o notificación de la resolución de la misma, ha de entenderla desestimada, sin perjuicio de la resolución expresa que posteriormente se dicte.

**SEXTA.-** Las variaciones de retribuciones correspondientes a la situación de Incapacidad Temporal se verán reflejadas:

- En la nómina del mes en que se inicia la baja por incapacidad temporal si han transcurrido 10 días sin que el



empleado haya formulado solicitud de complemento de incapacidad temporal al 100% de sus retribuciones, o en la nómina del mes siguiente si dicho plazo finaliza con posterioridad al cierre de la nómina.

- En la nómina del mes siguiente al del inicio de la baja por incapacidad temporal si el empleado ha formulado solicitud de complemento al 100% y la misma ha sido resuelta con anterioridad al cierre de la nómina o en la nómina del siguiente mes si ha sido resuelta con posterioridad al cierre de la nómina.

**SÉPTIMA.-** Las bajas por incapacidad temporal iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Instrucción, se regirán por la normativa anterior, por lo que procederá el 100% del complemento de I.T. en todo caso. Se estará, asimismo, a lo anterior en el supuesto de aquellas bajas que supusieran recaídas de una baja previa iniciada con anterioridad a dicha fecha.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-** El empleado que no asista al trabajo por razón de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, deberá comunicar desde el mismo día de inasistencia al trabajo, si no lo ha hecho con carácter previo, a la mayor brevedad posible, por teléfono o cualquier otro medio, al responsable de la unidad o departamento al que esté adscrito, las circunstancias que impiden su presencia en el puesto de trabajo. Asimismo, vendrá obligado a presentar la documentación correspondiente en la Unidad de Gestión de Personal que corresponda a su régimen jurídico.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-** Únicamente por una vez en el año natural, y tras un proceso de enfermedad sin baja de tres días (debida y médicamente justificado), se podrán compensar ausencias por continuidad de la enfermedad sin aportar nuevo justificante en un máximo de dos días inmediatamente posteriores a dicho proceso de enfermedad sin baja mediante la realización de horas de trabajo efectivo, cumplidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, según el calendario que disponga el responsable del servicio y dentro de los 20 días hábiles inmediatamente posteriores a la ausencia.

**DEROGATORIA.-** Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Instrucción y expresamente la Circular de la Gerencia de fecha 24-02-98, sobre la gestión y control de la incapacidad temporal, maternidad y accidente.

**FINAL.-** La presente Instrucción se aplicará a partir del día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOUS.

En Sevilla, a 21 de mayo de 2013

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,  
M<sup>a</sup> Isabel Bonachera Ledro

**ANEXO I**

Solicitud para el reconocimiento del complemento de incapacidad temporal al 100%

<b>Datos identificativos de el/la solicitante:</b>			
Afiliado/a a	<input type="checkbox"/> Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Muface	<input type="checkbox"/> Otros
Apellidos y Nombre		N.I.F.	
Domicilio particular (calle, nº, C. P. provincia y municipio)		Correo electrónico:	
Sector al que pertenece:	<input type="checkbox"/> Personal Docente	<input type="checkbox"/> Personal de Administración y Servicios	<input type="checkbox"/> Personal Investigación
Categoría/Cuerpo/ Escala:	Centro de trabajo/Dpto./Unidad:	Tlf. Trabajo:	
<b>Datos de el/la representante (en aquellos casos en que el estado del interesado le impida formular solicitud):</b>			
Apellidos y Nombre:		D.N.I.:	
Domicilio:			
Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono
Correo electrónico:			
<b>Fecha de inicio de la situación de incapacidad temporal:</b>			
Fecha de la baja :			
Para el supuesto de recaída, fecha de la situación de incapacidad temporal inicial:			
<b>Documentación que se acompaña:</b>			
<input type="checkbox"/> Certificado de hospitalización emitido por el centro hospitalario. <input type="checkbox"/> Informe médico sobre coincidencia de la causa de la I.T. con la hospitalización acreditada. <input type="checkbox"/> Informe médico de intervención quirúrgica (en sobre cerrado). <input type="checkbox"/> Informe médico que acredite estado de gestación. <input type="checkbox"/> Informe médico sobre tratamiento (en sobre cerrado) <input type="checkbox"/> Fotocopia del ejemplar para el trabajador del parte médico de baja (modelo P9-1), expedido por el facultativo del Servicio Público de Salud o informe médico con diagnóstico (en sobre cerrado). <input type="checkbox"/> Resolución judicial (o resolución de la autoridad competente) por riesgo psicosocial o violencia de género. <input type="checkbox"/> Otra documentación (Indicar) _____			

Solicito:

Que me sea reconocido el complemento al 100% de mis retribuciones fijas y periódicas de devengo mensual desde el primer día de la incapacidad temporal a la que se refiere esta solicitud.

(Firma)

En ....., a .....de.....de 201

SR. VICERRECTOR INVESTIGACIÓN / SRA. VICERRECTORA DE PROFESORADO / SRA. DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

De conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de la presente solicitud se incorporarán a los ficheros de Gestión de Personal y del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Ambos ficheros se encuentran inscritos en el Registro de ficheros de datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos, los cuales podrán ser cedidos en las situaciones previstas por la Ley. El órgano responsable del fichero es la Universidad de Sevilla y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Gabinete Jurídico de la misma.

**ANEXO II**

Entrega de documentación correspondiente a  
Solicitud para el reconocimiento del complemento de incapacidad temporal al 100% ya presentada

<b>Datos identificativos de el/la solicitante:</b>			
Afiliado/a a	<input type="checkbox"/> Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Muface	<input type="checkbox"/> Otros
Apellidos y Nombre		N.I.F.	
Sector al que pertenece:	<input type="checkbox"/> Personal de Administración y Servicios		<input type="checkbox"/> Personal Investigación
<input type="checkbox"/> Personal Docente			
Fecha de presentación de la Solicitud para el reconocimiento del complemento de I.T. al 100%:			
<b>Datos de el/la representante (en aquellos casos en que el estado del interesado le impida formular solicitud):</b>			
Apellidos y Nombre:		D.N.I.:	
Domicilio:			
Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono
Correo electrónico:			
<b>Documentación que se acompaña:</b>			
<input type="checkbox"/> Certificado de hospitalización emitido por el centro hospitalario. <input type="checkbox"/> Informe médico sobre coincidencia de la causa de la I.T. con la hospitalización acreditada. <input type="checkbox"/> Informe médico de intervención quirúrgica (en sobre cerrado). <input type="checkbox"/> Informe médico que acredite estado de gestación. <input type="checkbox"/> Informe médico sobre tratamiento (en sobre cerrado) <input type="checkbox"/> Fotocopia del ejemplar para el trabajador del parte médico de baja (modelo P9-1), expedido por el facultativo del Servicio Público de Salud o informe médico con diagnóstico (en sobre cerrado). <input type="checkbox"/> Resolución judicial (o resolución de la autoridad competente) por riesgo psicosocial o violencia de género. <input type="checkbox"/> Otra documentación (Indicar) _____ _____			

Solicito:

Que se adjunte a la solicitud para el reconocimiento del complemento al 100% presentada en la fecha indicada en la cabecera, la documentación que se acompaña.

(Firma)

En ....., a .....de.....de 201

SR. VICERRECTOR INVESTIGACIÓN / SRA. VICERRECTORA DE PROFESORADO / SRA. DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

De conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de la presente solicitud se incorporarán a los ficheros de Gestión de Personal y del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Ambos ficheros se encuentran inscritos en el Registro de ficheros de datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos, los cuales podrán ser cedidos en las situaciones previstas por la Ley. El órgano responsable del fichero es la Universidad de Sevilla y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Gabinete Jurídico de la misma.



## **Resolución rectoral por la que se establece el procedimiento de designación del profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del curso académico.**

### Preámbulo

Constituye una tradición que en el acto solemne de inauguración de cada curso académico, un miembro de nuestro profesorado pronuncie la Lección Inaugural. Ello constituye un alto honor tanto para el propio docente como para el Departamento al que está adscrito y el Centro donde imparte su docencia.

La propia finalidad del acto y la mencionada naturaleza honorífica de este encargo, imponen la necesidad de que sea equitativamente distribuido entre el profesorado de la Universidad de Sevilla de las distintas Disciplinas científicas, y que recaiga entre los que han culminado con éxito su carrera académica.

Por otro lado, debe tenerse presente que la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior ha supuesto una nueva estructura de los títulos universitarios oficiales con la progresiva desaparición de las licenciaturas y diplomaturas y su sustitución por los nuevos títulos de grados y másteres, lo que ha determinado, a su vez, una sustancial modificación de las estructuras organizativas encargadas de impartir las nuevas enseñanzas universitarias. En el mundo universitario actual la identidad o referencia de las enseñanzas no radica tanto en la titulación considerada o en el Centro donde se imparte, que puede obedecer a razones de pura oportunidad o conveniencia, como en su pertenencia o adscripción a alguna de las distintas Ramas del Saber o del Conocimiento.

Por ello, parece que a la hora de determinar al profesor o profesora que asuma el encargo de impartir la Lección Inaugural, debe plantearse el establecimiento de un sistema de designación que permita la presencia y participación de las diferentes Ramas del Saber.

A tal fin, y una vez sentados los anteriores parámetros, este Rectorado HA RESUELTO:

**PRIMERO.-** Corresponde al Rector la designación del profesor o la profesora que asumirá el encargo de pronunciar la Lección Inaugural en el acto de apertura del curso académico.

**SEGUNDO.-** La designación deberá recaer en un miembro del profesorado funcionario perteneciente al cuerpo de catedráticos de universidad, que esté adscrito a alguno de los Departamentos de la Universidad de Sevilla.

**TERCERO.-** Con carácter general, se procurará que exista rotación entre las distintas Ramas del Saber, a cuyo fin, todos los Departamentos de la Universidad se agruparán por Ramas, de la siguiente forma:

- Artes y Humanidades.
- Ciencias.
- Ciencias de la Salud.
- Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Ingeniería y Arquitectura.

**CUARTO.-** En el primer trimestre de cada curso académico, el Rector designará al profesor o la profesora encargado de pronunciar la Lección Inaugural.

En los supuestos de imposibilidad sobrevenida, el Rector podrá efectuar una nueva designación en el momento en que ello fuera necesario, ajustándose a los criterios anteriormente expuestos.

**QUINTO.-** La presente Resolución será de aplicación a partir del curso 2013/14.

Sevilla, 15 de marzo de 2013

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

## **Resolución rectoral de 26 de junio de 2013 por la que se crean dos secciones departamentales en el Departamento de Educación Física y Deporte.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

En el mes de julio de 2012 se realizaron dos reuniones en las que se analizó lo sucedido en el Departamento de Educación Física y Deporte a lo largo del curso académico 2011-2012, a raíz de las denuncias por acoso sexual y laboral surgidas en el seno del departamento, y formular propuestas para abordar el curso 2012-2013 con mejores perspectivas.

De la primera reunión, presidida por este Rector y a la que asistieron la Vicerrectora de Profesorado, Elena Cano, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Juan de Pablos, y la Directora del Departamento, Fátima Chacón, se concluye la necesidad de reforzar la presencia del Equipo de Gobierno en la vida del Departamento para que de forma colaborativa se ayude en la gestión los distintos aspectos conflictivos que se detectan en el mismo. En consecuencia se acuerda:



1.- Colaborar estrechamente con la dirección del departamento en la gestión académica del mismo, para lo que el Rector nombrará a un Delegado Académico.

2.- Estudiar el clima laboral del departamento a través del Servicio de Prevención de la Universidad de Sevilla.

3.- Implicar a la Delegada del Rector para la Igualdad para el tratamiento de los temas de su competencia y, en particular, la relación con las tres profesoras denunciadas.

En la segunda reunión, convocada por la Vicerrectora de Profesorado y a la que asisten el Delegado del Rector para el Plan Estratégico, Pedro José Paúl, el Delegado del Rector para la Prevención, Agustín Luque, la Delegada del Rector para la Igualdad, María Jesús Cala, el Decano de la Facultad y la Directora del Departamento, se comunica el nombramiento de Pedro José Paúl como Delegado Académico del Rector en el Departamento y se profundiza en la manera de abordar la situación.

Una vez programado el curso académico 2012-2013, ya en el mes de septiembre y con bastantes dificultades, se produce la dimisión de la Directora del Departamento. Dicha dimisión es aceptada por este Rector, nombrándose al Delegado Académico como Director del Departamento en funciones con el encargo de convocar las correspondientes elecciones. Convocadas elecciones a la Dirección del Departamento, el proceso se cierra sin que hubiera candidaturas, por lo que Pedro José Paúl ha venido ejerciendo la dirección del departamento en funciones hasta la fecha.

Asimismo, en el Consejo de Departamento celebrado el día 18 de septiembre, el Delegado del Rector para la Prevención comunica que se va a iniciar el estudio del clima laboral del Departamento. Realizado éste, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla emitió en noviembre de 2012 el Informe 16/2012 sobre el estudio del clima laboral del citado departamento.

La conclusión principal de dicho informe es que:

“con el objeto de que todas las partes desarrollen su actividad académica e investigadora en condiciones que favorezcan unos resultados óptimos en el seno de la Universidad de Sevilla, se podría plantear segregar el actual Departamento de Educación Física y Deporte en dos departamentos”.

Dados los inconvenientes académicos y logísticos así como la irreversibilidad que llevaría aparejada la división del departamento en dos departamentos independientes, se plantea como mejor solución la creación por

un período temporal de dos secciones departamentales en el Departamento de Educación Física y Deporte.

## RESOLUCIÓN

Teniendo en cuenta los antecedentes, en uso de las atribuciones que me confieren los apartados e) y o) del Artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Artículo 14.2 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (en la redacción dada por la Ley 54/2003 de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales) y el Artículo 2.2.c de la Ley Orgánica de Universidades, que permite, en uso de la Autonomía Universitaria, la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y de la docencia, resuelvo la creación por un período temporal de dos secciones departamentales en el Departamento de Educación Física y Deporte en las condiciones que figuran a continuación.

## CONDICIONES:

1) Se crean dos secciones departamentales en el Departamento de Educación Física y Deporte, denominadas Sección Departamental A y Sección Departamental B en lo que sigue.

2) La distribución del profesorado y plazas vacantes del departamento entre ambas secciones departamentales se recoge en el Anexo I de esta Resolución.

3) Cada sección departamental tendrá competencias plenas en las materias asignadas a los departamentos en los apartados a), b), e) y f) del Artículo 34.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (en lo que sigue, simplemente Estatuto) y las que de éstas se deriven en la normativa de rango inferior y se regirá, *mutatis mutandis*, por el Reglamento del Departamento en vigor.

En particular, cada sección departamental contará con sus propias comisiones de docencia, de investigación y de extensión universitaria y su propia junta electoral.

4) El Departamento de Educación Física y Deporte mantendrá las competencias no atribuidas a las secciones departamentales en el apartado anterior.

5) Con objeto de que cada sección departamental pueda ejercer competencias plenas sobre la materia dispuesta en el Artículo 34.1.a) del Estatuto, la distribución de la docencia actualmente asignada al departamento entre ambas secciones departamentales se recoge en el Anexo II de esta Resolución junto con los criterios de reparto empleados en la distribución. Esta distribución se mantendrá hasta el curso 2017-2018 incluido.



6) Cada una de las secciones departamentales tendrá un consejo de sección departamental formado por el profesorado adscrito a dicha sección, los miembros del personal de administración y servicios adscritos al departamento y los estudiantes, que se seleccionan de la siguiente forma: el 70% de los estudiantes miembros del Consejo de Departamento se integrarán en el consejo de la Sección Departamental A y el 30% en el de la Sección Departamental B.

En el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el BOUS, los estudiantes miembros del Consejo de Departamento deberán trasladar a los directores de cada una de las secciones departamentales los nombres de los estudiantes que se integran en cada uno de los consejos de sección departamental de acuerdo con el reparto fijado en el párrafo anterior.

7) Cada consejo de sección departamental tendrá competencias plenas en las materias asignadas a los consejos de departamentos en los apartados c), d), i), k) y m) del Artículo 36 del Estatuto y las que de éstas se deriven en la normativa de rango inferior.

8) El Consejo del Departamento de Educación Física y Deporte mantendrá las competencias no atribuidas a las secciones departamentales en el apartado anterior; con excepción de la competencia recogida en el Artículo 36. f) sobre la que se dispone en los apartados 13 y 14 infra.

9) Cada sección departamental contará con un director de sección departamental, elegido por el consejo de sección departamental entre los doctores con vinculación permanente adscritos a la sección según la normativa aplicable para la elección de directores de departamento.

El cargo de director de sección departamental se asimila retributivamente al de secretario del departamento en los períodos en los que no se ejerza la dirección del departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 11 infra.

10) Cada director de sección departamental tendrá competencias plenas en las materias asignadas a los directores de departamento en los apartados a), b), c), d), e), f), g) y h) del Artículo 38 del Estatuto y las que de éstas se deriven en la normativa de rango inferior, entendiendo que la referencia al consejo de departamento de estos preceptos debe serlo, en el caso que nos ocupa, a los consejos de sección departamental en las materias que les competen.

11) En las materias no atribuidas a los directores de las secciones departamentales en el apartado anterior, la dirección del departamento en funciones se ejercerá de forma alternada, en períodos de cuatro meses, por los directores de las dos secciones departamentales.

12) Cada sección departamental contará con un secretario de sección departamental, elegido por el director de sección departamental y que ejercerá, con respecto a la sección departamental, las competencias recogidas en el artículo 39 del Estatuto.

En las materias no atribuidas a los secretarios de las secciones departamentales en el apartado anterior, el cargo de secretario del departamento en funciones se ejercerá de forma alternada en períodos de cuatro meses coincidentes con los períodos de alternancia de la dirección, de forma que cuando el cargo de Director del Departamento en funciones sea ejercido por el Director de la Sección Departamental A, el cargo de Secretario del Departamento en funciones será ejercido por el Secretario de la Sección Departamental B y viceversa.

13) El presupuesto del Departamento se repartirá en tres partes: El 33% para los gastos comunes del Departamento, el 49% para los gastos específicos de la Sección Departamental A y el 18% para los para los gastos específicos de la Sección Departamental B.

El consejo de departamento y los consejos de las secciones departamentales asumen, con respecto a las cantidades resultantes, las competencias previstas en el Artículo 36. f) del Estatuto.

14) Se unifican en una única Comisión de Asuntos Económicos, Equipamiento e Infraestructura las comisiones de Asuntos Económicos y de Equipamiento e Infraestructura del Departamento para ejercer las competencias en materia económica derivadas de las recogidas en el apartado anterior y las no asignadas a las secciones departamentales en materia de infraestructura y equipamiento.

Esta Comisión de Asuntos Económicos, Equipamiento e Infraestructura estará compuesta por los directores de las secciones departamentales, los secretarios de las secciones departamentales, un profesor de cada sección departamental, un estudiante adscrito a cada consejo de sección departamental y un miembro del Personal de Administración y Servicios.

La presidirá quien ejerza en ese momento la dirección del departamento y será su secretario quien ejerza en ese momento el cargo de secretario del departamento. En caso de empate, el Director del Departamento en funciones no tendrá voto de calidad.

15) Cada sección departamental nombrará un representante en las comisiones de los centros en los que imparten docencia en las que actualmente figure un representante del Departamento de Educación Física y Deporte.



16) Durante los meses de marzo de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla llevará a cabo estudios del clima laboral del Departamento de Educación Física y Deporte.

17) La creación de estas secciones departamentales estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2017.

18) El profesorado de la Sección Departamental A debe formular al Vicerrector de Ordenación Académica en el plazo más breve posible una propuesta de persona para que ejerza la dirección de dicha sección en funciones.

Se nombra Director de la Sección Departamental B en funciones al profesor Dr. D. Pedro Tomás Gómez Píriz, con el encargo de convocar elecciones a Director de la Sección Departamental B antes del 30 de noviembre de 2013. Este nombramiento entrará en vigor el día 1 de julio de 2013.

Se nombra Director en funciones del Departamento de Educación Física y Deporte al profesor Dr. D. Pedro Tomás Gómez Píriz. Este nombramiento entrará en vigor el día 1 de julio de 2013. El primer periodo de cuatro meses de alternancia fijado en el punto 11 comenzará a contar en la fecha en que se nombre Director en funciones de la Sección Departamental A tras la propuesta a que se alude en el primer párrafo de este apartado.

Hasta el fin de dicho período, y a efectos de la alternancia dispuesta en el punto 12, ejercerá como Secretario del Departamento en funciones quien sea nombrado Secretario de la Sección Departamental A. En tanto no haya nombramiento, el Secretario de la Sección Departamental B asumirá las funciones de Secretario del Departamento.

19) Se extiende hasta el 15 de julio de 2013 el plazo para que cada sección departamental proceda a la elaboración del Plan de Asignación Docente para el curso 2013-2014.

20) Antes del 22 de julio de 2013, el Vicerrectorado de Profesorado realizará el sorteo para la designación de las comisiones de contratación en cada sección departamental.

21) El profesor Pedro José Paúl Escolano cesa desde el día 1 de julio como Delegado Académico del Rector en el Departamento de Educación Física y Deporte y como Director en funciones del Departamento de Educación Física y Deporte.

El profesor Dr. D. Gonzalo Ramírez Macías cesa desde el día 1 de julio como Secretario del Departamento de Educación Física y Deporte

22) Se faculta al Vicerrector de Ordenación Académica y a la Vicerrectora de Infraestructuras para resolver cuantas cuestiones se susciten en la aplicación de esta resolución en los ámbitos de sus competencias.

#### PIE DE RECURSO

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, conforme a los arts. 109 y 117.3 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC., podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, según disponen los arts. 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a 26 de junio de 2013

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

### ANEXO I

#### PROFESORADO DE LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL A

PROFESORADO DEL ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	PLAZA QUE OCUPA
ARMENGOU MARTÍN-NICLOS, YURE	Prof. Sustituta Interina TP9 (P. Asociado TP9 vacante)
CAMPOS MESA, M. CARMEN	Prof. Ayudante Doctora
CASTAÑEDA VÁZQUEZ, CAROLINA	Prof. Ayudante Doctora
CASTILLO ANDRÉS, ÓSCAR DEL	Prof. Comisión de Servicios
CHACÓN BORREGO, FÁTIMA	Prof. Titular Universidad
CORRAL PERNIA, JUAN ANTONIO	Prof. Colaborador
DA SILVA GRIGOLETTO, MARZO EDIR	Prof. Sustituto Interino TC (PAD vacante)
GÁLVEZ GONZÁLEZ, FCO. JULIÁN	Prof. Asociado TP9
GARCÍA FERNÁNDEZ, JERÓNIMO	Prof. Ayudante Doctor
GARRIDO GUZMÁN, MARÍA	Prof. Ayudante Doctora
GONZÁLEZ CAMPOS, GLORIA	Prof. Sustituta Interina TC (PCD vacante)
LASAGA RODRÍGUEZ, M. JOSÉ	Prof. Colaboradora
LATORRE ROMERO, ÁGUEDA	Prof. Contratada Doctora
OLIVER CORONADO, JUAN	Prof. Asociado TP9
MORA FERNÁNDEZ, MATILDE	Prof. Comisión de Servicios
PACHECO MORENO, M. JOSÉ	Prof. Titular E.U.
PIEDRA DE LA CUADRA, JOAQUÍN	Prof. Ayudante Doctor
POZO CRUZ, BORJA DEL	Prof. Sustituto Interino TC (sustituye a M. Mora)
POZO CRUZ, JESÚS DEL	Prof. Sustituto interino TC (PAD vacante)
QUINTANA MONTERO, JUAN RAMÓN	Prof. Sustituto Interino TP9 (P. Asociado TP9 vacante)
RAMÍREZ MACÍAS, GONZALO	Prof. Ayudante Doctor
RIES, FRANCIS	Prof. Contratado Doctor



PROFESORADO DEL ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	PLAZA QUE OCUPA
RODRIGUEZ FERNANDEZ, CARMEN	Prof. Titular E.U.
ROMERO GRANADOS, SANTIAGO	Catedrático de Universidad
ROMERO RAMOS, M. JOSÉ	Prof. Asociada TP7
SOSA GONZÁLEZ, PATRICIA	Prof. Asociada TP9
PROFESORADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	PLAZA QUE OCUPA
CARRASCO PÁEZ, LUIS	Prof. Contratado Doctor
HOYO LORA, MOISÉS DE	Prof. Ayudante Doctor
SAÑUDO CORRALES, BORJA	Prof. Contratado Doctor

### PROFESORADO DE LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL B

PROFESORADO DEL ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	PLAZA QUE OCUPA
CABEZA RAMOS, DIEGO	Prof. Sustituto Interino TP5 (de septiembre a febrero por TP7 vacante)
CABEZA RUIZ, RUTH	Prof. Ayudante Doctora
CASTRO LEMUS, NURIA	Prof. Ayudante Doctora
FERNÁNDEZ GAVIRA, JESÚS	Prof. Ayudante Doctor
GUERRERO ALMEIDA, LAURA	Prof. Ayudante Doctora
HERRERA MENCHÉN, MANUEL	Prof. Sustituto Interino TP5 (de septiembre a febrero por TP7 vacante)
LLOPIS GARRIDO, AURORA	Prof. Titular E.U.
ORTEGA BECERRA, MANUEL	Prof. Sustituto Interino TP7 (PAD vacante)
PIRES VEGA, FRANCISCO	Prof. Asociado TP9
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA	Personal Investigador en Investigación
PROFESORADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	PLAZA QUE OCUPA
CONDE GONZÁLEZ, JOSÉ	Prof. Asociado TP9
GÓMEZ PÍRIZ, PEDRO TOMÁS	Prof. Titular de Universidad
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, IRENE	Prof. Asociada TP9
GRIMALDI PUYANA, MOISÉS	Prof. Asociado TP9

## ANEXO II

### DISTRIBUCIÓN DEL ENCARGO DOCENTE ENTRE LAS SECCIONES DEPARTAMENTALES

#### 1. PROPORCIONES ENTRE LAS CAPACIDADES ACADÉMICAS POR ÁREA Y SECCIÓN

Proporción de la capacidad académica de cada área y sección según la normativa en vigor; en negro el número de horas de la capacidad académica, en rojo los porcentajes.

	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación Física y Deportiva
Sección A	6210 80%	880 59%
Sección B	1550 20%	600 41%
	7760	1480

#### 2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

1) Hay que procurar ajustarse a las proporciones entre las capacidades académicas para el reparto del encargo docente de las titulaciones que no se extinguen; en negro el número de horas de docencia presencial del encargo, en rojo los porcentajes.

	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación Física y Deportiva
Sección A	3460'9 80%	569'5 59%
Sección B	865'2 20%	395'8 41%
	4326'1	965'3

2) Hay que procurar ajustarse a las proporciones entre las capacidades académicas para el reparto del encargo docente para 2013/2014 de las titulaciones que se extinguen al final de dicho curso; en negro el número de horas de docencia presencial del encargo, en rojo los porcentajes.

	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación Física y Deportiva
Sección A	580 80%	123'9 59%
Sección B	145 20%	86'1 41%
	725	210

Observaciones: a) No se han incluido en los repartos el encargo correspondiente a las tutelas de Trabajo Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Prácticas Externas ya que, de acuerdo con la normativa recientemente aprobada por Consejo de Gobierno, corresponde a los Centros la asignación individual de dichos encargos que se hará extensiva, en este caso, a las secciones departamentales.

b) No se han tenido en cuenta las reducciones por cargo, proyectos, tesis,... ya que son coyunturales y pueden cambiar de curso a curso.

3) Las secciones no deben compartir asignaturas.

4) Debe respetarse en lo posible la especialidad de las personas de cada sección departamental; en particular, de quienes están más altos en el orden de prelación y de los profesores asociados contratados con perfil específico.

#### 3. ENCARGO DOCENTE ADSCRITO A LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL A



## a) Asignaturas del área de Didáctica de la Expresión Corporal en titulaciones que no se extinguen en 2013/2014.

Titulación	UXXI	Asignatura	C	Encargo (en créditos)
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540002	Baloncesto I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	1	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540003	Didáctica de la Educación Física	1	3,15
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540005	Fútbol I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	1	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540009	Teoría e Historia de la Educación Física, Actividad Física y Deporte	1	3,50
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540010	Voleibol I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	1	8,50
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540012	Atletismo I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	2	8,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540013	Balonmano I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	2	8,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540018	Fundamentos de la Gimnasia y su Enseñanza	2	8,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540023	Baloncesto II: Fundamentos Avanzados y su Enseñanza	3	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540025	Enseñanza de la Educación Física I	3	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540027	Evaluación de Programas, Centros y Servicios Deportivos	3	3,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540029	Fundamentos de los Deportes de Combate y su Enseñanza	3	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540030	Fundamentos de los Deportes de Raqueta y su Enseñanza	3	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540032	Juegos y Deporte en Edad Escolar	3	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540034	Voleibol II: Fundamentos Avanzados y su Enseñanza	3	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540035	Atletismo II: Fundamentos Avanzados y su Entrenamiento	4	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540036	Balonmano II: Fundamentos Avanzados y su Enseñanza	4	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540040	Enseñanza de la Educación Física II	4	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540043	Fútbol II: Fundamentos Avanzados y su Enseñanza	4	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540044	Natación II: Fundamentos Avanzados y su Entrenamiento	4	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540045	Organización de Eventos Deportivos	4	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540046	Planificación y Dirección de Entidades e Instalaciones Deportivas	4	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540047	Prácticas de Gestión en Instituciones Deportivas	4	6,00
Grado en Educación Infantil	1940002	Salud Infantil Educación Motriz y Artística	1	21,33
Grado en Educación Infantil	1940011	Expresión Corporal en la Infancia	2	36,00
Grado en Educación Infantil	1940026	Juegos Motores y Habilidades Motrices Básicas	3	8,00
Grado en Educación Infantil	1940030	Prácticum I	3	5,00
Grado en Educación Primaria	1950022	Fundamentos y Currículum de la Educación Física en Primaria	3	64,00
Grado en Educación Primaria	1950024	Prácticas Docentes I	3	5,00
Grado en Educación Primaria	1950028	Actividades Físico-recreativas en la Naturaleza (EF)	4	11,82
Grado en Educación Primaria	1950042	Didáctica de la Educación Física	4	21,01
Grado en Pedagogía	1740026	Formación para el Desarrollo de Contenidos en Deporte, Artes Visuales y Musicales (ECOF)	3	4,00
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490002	Actividad Física y Condición Física en las Personas Adultas y Mayores	1	1,00
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490007	Investigación Cualitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores	1	1,25
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490009	Organización, Administración y Gestión de Actividad Físico - Deportiva de las Personas Adultas y Mayores	1	2,00
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490012	Investigación en Actividad Físico - Deportiva como Hábito y Calidad de Vida en las Personas Adultas y Mayores	1	1,50
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490013	Investigación en Actividad Físico-Deportiva de las Personas Adultas y Mayores en Entidades Públicas y Privadas	1	1,50
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490014	Investigación sobre Salud, Calidad de Vida, Ejercicio Físico y Envejecimiento de las Personas Adultas y Mayores	1	1,50
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490015	La Gestión de Hábitos Físico-Deportivos en las Personas Adultas y Mayores	1	1,00
Máster Universitario en Estudios de Género y Desarrollo Profesional	50390010	La Experiencia Femenina en Educación. Perspectiva Histórica	1	1,00
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	50440056	Complementos de formación disciplinar en Educación Física	1	1,50
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	50440057	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa en Educación Física	1	1,50
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	50440055	Aprendizaje y enseñanza de las materias de Educación Física	1	6,00
Total				346,06



## b) Asignaturas del área de Didáctica de la Expresión Corporal en titulaciones que se extinguen en 2013/2014

Titulaciones que no se imparten en 2014-15	UXXI	Asignatura	C	Encargo (en créditos)
Licenciado en Pedagogía	710056	Diseño de Materiales Curriculares en Educación Física, Musical y Plástica	5	3,00
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290015	El Departamento de Educación Física	5	9,00
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290017	Juegos en Educación Física	5	10,50
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290024	Enseñanza de los Fundamentos Específicos de la Natación	5	6,00
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290025	Enseñanza de los Fundamentos Específicos del Baloncesto	5	6,00
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290032	Biomecánica de la Actividad Física	7	14,00
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290033	Control Motor	7	9,00
			Total	57,5

## c) Asignaturas del área de Educación Física y Deportiva en titulaciones que no se extinguen en 2013/2014

Titulación	UXXI	Asignatura	C	Encargo (en créditos)
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540014	Biomecánica de la Actividad Física y del Deporte	2	8,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540022	Análisis y Evaluación de la Condición Física Saludable	3	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540024	Diseño y Programación del Ejercicio Físico para la Mejora de la Calidad de Vida	3	9,00
Grado en Educación Primaria	1950024	Prácticas Docentes I	3	5,00
Grado en Educación Primaria	1950030	Bases Biológicas del Movimiento (EF)	4	4,39
Grado en Fisioterapia	1630012	Preparación Física	1	16,00
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490002	Actividad Física y Condición Física en las Personas Adultas y Mayores	1	1,00
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490007	Investigación Cualitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores	1	1,25
Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	50490008	Investigación Cuantitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores	1	2,50
			Total	56,14

## d) Asignaturas del área de Educación Física y Deportiva en titulaciones que se extinguen en 2013/2014

Titulación que no se imparte en 2014-15	UXXI	Asignatura	C	Encargo (en créditos)
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290011	Planificación y Diseño de Actividades Físicas y Deportivas	5	12,00



## 4. ENCARGO DOCENTE ADSCRITO A LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL B

## a) Asignaturas del área de Didáctica de la Expresión Corporal en titulaciones que no se extinguen en 2013/2014.

Titulación	UXXI	Asignatura	C	Encargo (en créditos)
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540016	Expresión Corporal y Danza	2	8,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540007	Natación I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	1	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540006	Habilidades Motrices y Sistemática del Ejercicio	1	8,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540011	Actividad Física y Deportiva en el Medio Natural	2	8,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540028	Expresión Corporal II	3	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540031	Fundamentos del Rugby, Hockey y su Enseñanza	3	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540037	Deporte Adaptado y para la Diversidad	4	6,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540038	Deportes del Entorno: Remo y Piragüismo	4	6,00
Grado en Educación Primaria	1950034	Iniciación Deportiva en la Escuela (EF)	4	11,82
Grado en Educación Primaria	1950027	Acondicionamiento Físico en la Escuela (EF)	4	5,91
Grado en Educación Primaria	1950045	Expresión Corporal (EF)	4	11,82
Total				86,55

## b) Asignaturas del área de Didáctica de la Expresión Corporal en titulaciones que se extinguen en 2013/2014

Titulaciones que no se imparten en 2014-15	UXXI	Asignatura	C	Encargo (en créditos)
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290026	Enseñanza de los Fundamentos Específicos del Balonmano	5	4,50
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290016	Expresión Corporal: Metodología y Técnicas Específicas	5	10,50
Total				15

## c) Asignaturas del área de Educación Física y Deportiva en titulaciones que no se extinguen en 2013/2014

Titulación	UXXI	Asignatura	C	Encargo (en créditos)
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540021	Actividad Física, Deporte y Recreación	3	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540026	Entrenamiento Deportivo I	3	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540041	Entrenamiento Deportivo II	4	9,00
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1540048	Prácticas de Rendimiento Deportivo	4	6,00
Grado en Educación Primaria	1950027	Acondicionamiento Físico en la Escuela (EF)	4	4,39
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	50440057	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa en Educación Física	1	1,50
Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	50440056	Complementos de formación disciplinar en Educación Física	1	1,50
Total				40,39

## c) Asignaturas del área de Educación Física y Deportiva en titulaciones que se extinguen en 2013/2014

Titulación que no se imparte en 2014-15	UXXI	Asignatura	C	Encargo (en créditos)
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1290007	Actividades en el Medio Natural	5	9,00



## 5. PROPORCIONES RESULTANTES DE LA DISTRIBUCIÓN FIJADA

1) Horas de docencia presencial y proporciones del reparto del encargo docente de las titulaciones que no se extinguen.

	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación Física y Deportiva
Sección A	3460'6 80%	561'4 58%
Sección B	865'5 20%	403'9 42%
	4326'1	965'3

2) Horas de docencia presencial y proporciones del reparto del encargo docente para 2013/2014 de las titulaciones que se extinguen al final de dicho curso.

	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación Física y Deportiva
Sección A	575 80%	120 57%
Sección B	150 20%	90 43%
	725	210

### I.4. Vicerrectores

#### Vicerrectorado de Profesorado

#### **Resolución rectoral de 23 de abril de 2013 por la que se modifica el artículo 7.2 de la normativa de 10 de enero de 2011 para la contratación de profesores sustitutos interinos.**

Por Resolución Rectoral de 10 de enero de 2011 se establece una nueva normativa reguladora de la contratación de Profesores Sustitutos Interinos en la Universidad de Sevilla. En dicha normativa (que entró en vigor tras su publicación en el BOUS el 15 de marzo de 2011) se implementa un procedimiento que, atendiendo a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, se configura en un verdadero proceso selectivo en el que los méritos de los aspirantes son valorados por las comisiones de contratación de Profesores Ayudantes Doctores de los Departamentos de acuerdo con lo establecido en el baremo general para la contratación de Ayudantes, con exclusión de los puntos correspondientes al informe razonado del Departamento y sin que proceda fijar umbral mínimo de puntuación.

Teniendo en cuenta la especificidad de los méritos de los candidatos que habrán de ser tenidos en cuenta por las correspondientes comisiones, se considera necesario modificar el artículo 7.2 de la normativa y establecer un baremo general para la contratación de Profesores Sus-

titutos Interinos que contenga una diferente valoración de determinados méritos con respecto al ya existente de ayudantes y en el que se incluya la valoración de la actividad docente como Profesores sustitutos. Por tanto, la docencia impartida por los aspirantes seleccionados que hayan formalizado contrato como Profesor Sustituto Interino con arreglo a la nueva normativa, deberá ser valorada en futuras convocatorias de plazas de interinos como docencia reglada computable en el apartado II (Actividad Docente) ya que se ha superado un proceso selectivo.

A la vista de todo ello, este Rectorado, previo acuerdo con el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral, ha resuelto aprobar el baremo general para la contratación de Profesores Sustitutos Interinos (que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOUS) en los términos señalados en el Anexo I. En el apartado II. Actividad Docente de dicho baremo se dispone la valoración de la actividad reglada desarrollada de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos, debiendo tenerse en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos de Profesor Sustituto cuando éste se haya obtenido mediante concurso público. No se valorará la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales obtenidos sin concurso público, docencia que se considerará en el Apartado IV (Otros méritos).

A la vista de todo lo anterior, ESTE RECTORADO ha dispuesto lo siguiente:

1º) Aprobar el baremo general para la contratación de Profesores Sustitutos Interinos previo acuerdo con el Comité de Empresa del PDI Laboral de fecha 5 de abril de 2013.

2º) Las Comisiones de contratación que hayan de juzgar plazas de Profesor Sustituto Interino deberán valorar como docencia reglada computable en el apartado II (Actividad docente) del baremo, la impartida por los aspirantes que, con anterioridad, hayan suscrito contrato con dicha categoría tras la superación del correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva.

3º) La docencia impartida en contratos anteriores al 15 de marzo de 2011 (fecha de la entrada en vigor de la citada normativa de sustituciones) no se incluye en lo establecido en esta Resolución, ya que la valoración de la misma se encuentra incluida en el Apartado IV Otros Méritos (Actividad docente universitaria no valorada en el apartado II).

EL RECTOR

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

**ANEXO****BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS**

$I (35) + II (30) + III (20) + IV (15) = 100$
---

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.	Máximo 35 puntos
II. ACTIVIDAD DOCENTE.	Máximo 30 puntos
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.	Máximo 20 puntos
IV. OTROS MÉRITOS.	Máximo 15 puntos

**I. RENDIMIENTO ACADÉMICO. Máximo 35 puntos****1) Expediente académico. Máximo 20 puntos**

$[(e-1) \times 6] + 2$ , donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación (Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4), y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida (Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4) por el número de asignaturas cursadas.

**2) Cursos de doctorado. Máximo 5 puntos****2.1) Periodo formativo completado: 5 puntos****2.2) Periodo formativo ya iniciado pero sin completar: 1 punto****3) Tesis doctoral. Máximo 9 puntos****3.1) Normativa actual:**

3.1.1) Aprobado: 3 puntos

3.1.2) Notable: 5 puntos

3.1.3) Sobresaliente: 7 puntos

3.1.4) Cum laude: 8 puntos

3.1.5) Cum laude por unanimidad: 9 puntos

**3.2) Normativa anterior:**

3.2.1) Apto: 4 puntos

3.2.2) Cum laude: 8 puntos

3.2.3) Cum laude por unanimidad: 9 puntos

**4) Premios académicos. Máximo 1 punto**

4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 punto

4.2) Premio Extraordinario de Doctorado: 0,5 punto

**II. ACTIVIDAD DOCENTE. Máximo 30 puntos**

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades y Escuelas, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). Se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos de profesor sustituto cuando éste se haya obtenido mediante concurso público. No se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales obtenidos sin concurso público, esta docencia se valorará en el Apartado IV (Otros méritos). La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Valoración: 15 puntos por cada curso impartido en su totalidad en virtud de un contrato a tiempo completo. Esta puntuación se prorrateará para contratos con dedicación a tiempo parcial o contratos de duración menor que un curso completo.

**III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Máximo 20 puntos**

1) Libros	Hasta 6 puntos por cada uno
2) Capítulos de libros	Hasta 2 puntos por cada uno
3) Artículos publicados en revistas científicas	Hasta 3 puntos por cada uno
4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados	Hasta 1,5 puntos por cada uno
5) Pertenencia a grupos de investigación	Máximo 1 punto
6) Estancias en centros de investigación	Máximo 5 puntos
7) Participaciones en congresos o reuniones científicas: - Ponencia: 2 puntos. - Comunicación: 0,5 punto. - Edición de actas: 1 punto.	Hasta 4 puntos
8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado	2,5 puntos por año completo
9) Otros méritos investigadores	Hasta 5 puntos



## IV. OTROS MÉRITOS. Máximo 15 puntos

Becas de colaboración	hasta 2 puntos
Alumno interno	hasta 1 punto
Asistentes honorarios	hasta 1 punto
Becas de postgrado	hasta 4 puntos
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos
Prácticas externas tuteladas	hasta 2 puntos
Actividades de libre configuración impartidas	hasta 2 puntos
Premios oficiales o prestigiosos	hasta 1 punto por cada uno
Otras titulaciones académicas	hasta 2 puntos
Cursos de especialización (Master, Experto, etc.)	hasta 4 puntos
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas	hasta 2 puntos
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II. Valoración: 7,5 puntos por cada curso impartido en su totalidad en virtud de un contrato a tiempo completo. Esta puntuación se prorrateará para contratos con dedicación a tiempo parcial o contratos de duración menor que un curso completo.	hasta 15 puntos
Actividad docente no universitaria	hasta 2 puntos
Tesina o trabajo de investigación	hasta 3 puntos, según su calificación
Otros méritos	hasta 2 puntos

**Resolución rectoral de 29 de abril de 2013 por la que se publica el resultado del sorteo de los miembros de las comisiones de contratación de profesorado.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, el pasado 12 de Abril tuvo lugar sorteo público para la designación de los miembros de las Comisiones de selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

Sin perjuicio de las sustituciones que procedan, estas Comisiones de Contratación serán designadas para un periodo de cuatro años, transcurridos los cuales se realizará un nuevo sorteo.

El resultado del sorteo anteriormente mencionado podrá ser consultado en el portal electrónico de la Universidad de Sevilla en Personal Docente e Investigador, Contratación y Concursos, Contratación de Profesorado, Comisiones de Contratación o bien en la siguiente dirección:

[https://sevius.us.es/publico/c\\_tribunales/index.php](https://sevius.us.es/publico/c_tribunales/index.php)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recur-

so de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/1999 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio (B.O.E. de 14 de Julio) de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL RECTOR

P.D. (Resolución 31-3-08)

La Vicerrectora de Profesorado

Fdo.: Elena Cano Bazaga

**I.7. Comisiones**

**Acuerdo 9.1/CG 30-4-13, por el que se designa a D. Antonio Torralba Silgado, Catedrático de Universidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, como miembro de la Comisión de Doctorado, en representación del Sector A.**

Acuerdo 9.1/CG 30-4-13, por el que de conformidad con la Disposición Transitoria Única del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno se designa, por asentimiento, a D. Antonio Torralba Silgado, Catedrático de Universidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, como miembro de la Comisión de Doctorado, en representación del Sector A.

**I.8. Consejo Social**

**Acuerdo de 21 de junio de 2013 del Pleno del Consejo Social por el que se aprueban las cuentas anuales de la Universidad; estados presupuestarios del ejercicio 2012 (Acuerdo CSUS 3/2013 21 jun).**

De acuerdo a lo dispuesto en los art. 13.1.r) y 142.3 del EUS y en el art. 18.2.c) de la LAU se ha remitido por el Consejo de Gobierno Acuerdo 8.1 CG/18-6-13 sobre "cuentas anuales de la Universidad de Sevilla: estados presupuestarios del ejercicio 2012", en relación con el cual ha emitido informe favorable la Comisión Económico-financiera.

Tras el correspondiente debate y visto el dictamen favorable de la comisión Económico-financiera reunida al



efecto, al amparo de lo previsto en los artículos señalados y en el 4.2.c), del Reglamento del Consejo Social que determina la competencia de éste para aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender, se acuerda por asentimiento APROBAR las Cuentas anuales de la Universidad de Sevilla correspondientes al ejercicio 2012.

Sevilla, 21 de junio de 2013.

Vº.Bº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

## II. CARGOS ACADÉMICOS

### **Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores de Escuela.**

Resolución rectoral de 15 de marzo de 2013 por la que se nombra al Dr. Narciso Jesús Vázquez Carretero Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

Resolución rectoral de 3 de mayo de 2013 por la que se nombra al Dr. Juan de Pablos Pons Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Resolución rectoral de 3 de junio de 2013 por la que se nombra al Dr. José María Calama Rodríguez Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación.

Resolución rectoral de 3 de junio de 2013 por la que se nombra a la Dra. María Belén Pérez Verdú Decana de la Facultad de Física.

Resolución rectoral de 12 de junio de 2013 por la que se nombra a la Dra. María del Milagro Martín López Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

### **Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.**

Resolución rectoral de 17 de enero de 2013 por la que se nombra al Dr. Juan José Toledo Aral Director del Departamento de Fisiología Médica y Biofísica.

Resolución rectoral de 17 de enero de 2013 por la que se nombra al Dr. José Fernández López Director del Departamento de Historia del Arte.

Resolución rectoral de 25 de marzo de 2013 por la que se nombra al Dr. Jaime Navarro Casas Director del Departamento de Construcciones Arquitectónicas I.

Resolución rectoral de 27 de marzo de 2013 por la que se nombra al Dr. Emilio Luis Lucio-Villegas Ramos Director del Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.

Resolución rectoral de 22 de abril de 2013 por la que se nombra al Dr. Rafael González-Tablas Sastre Director del Departamento de Filosofía del Derecho.

Resolución rectoral de 22 de abril de 2013 por la que se nombra al Dr. Francisco Javier Payán Somet Director del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Resolución rectoral de 23 de abril de 2013 por la que se nombra al Dr. Francisco Javier Ollero Márquez Director del Departamento de Microbiología.

Resolución rectoral de 23 de abril de 2013 por la que se nombra al Dr. José Luis Escacena Carrasco Director del Departamento de Prehistoria y Arqueología.

Resolución rectoral de 25 de abril de 2013 por la que se nombra al Dr. Antonio Jesús Torralba Silgado Director del Departamento de Ingeniería Electrónica.

Resolución rectoral de 26 de abril de 2013 por la que se nombra al Dr. Manuel González Burgos Director del Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico.

Resolución rectoral de 26 de abril de 2013 por la que se nombra al Dr. Antonio Fernández Alonso Director del Departamento de Farmacología, Pediatría y Radiología.

Resolución rectoral de 2 de mayo de 2013 por la que se nombra al Dr. Julio Manuel Barroso Osuna Director del Departamento de Didáctica y Organización Educativa.

Resolución rectoral de 10 de mayo de 2013 por la que se nombra al Dr. Gabriel Jiménez Moreno Director del Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Resolución rectoral de 22 de mayo de 2013 por la que se nombra al Dr. Ángel Acosta Romero Director del Departamento de Periodismo I.

Resolución rectoral de 3 de junio de 2013 por la que se nombra al Dr. Rafael del Pozo Barajas Director del Departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones.

Resolución rectoral de 3 de junio de 2013 por la que se nombra al Dr. Valeriano Lucas Ruiz Director del Departamento de Construcciones Arquitectónicas II.



Resolución rectoral de 5 de junio de 2013 por la que se nombra al Dr. Miguel Ángel Altuna Isasmendi Director del Departamento de Sociología.

Resolución rectoral de 12 de junio de 2013 por la que se nombra a la Dra. Clara Francisca Conde Amiano Directora del Departamento de Física de la Materia Condensada.

Resolución rectoral de 18 de junio de 2013 por la que se nombra al Dr. José Miguel Arias Carrasco Director del Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Resolución rectoral de 18 de junio de 2013 por la que se nombra a la Dra. Inmaculada Illanes Ortega Directora del Departamento de Filología Francesa.

### **Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción.**

Resolución rectoral de 10 de abril de 2013 por la que se nombra al Dr. Juan José Sendra Salas director del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción.

## **III. PROCESOS ELECTORALES GENERALES**

### **Relación de Claustales electos (X mandato).**

#### **SECTOR A (Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios).**

ALVAREZ MARCOS, JOSE

ALVAREZ SOLANO, VICTOR

ALVAREZ-OSSORIO MICHEO, FERNANDO

ARCOS VARGAS, MARIA CRUZ

ARETA MARIGO, GEMA

ARIZA GOMEZ, MARIA TERESA

AZNAR MARTIN, ANTONIO

BARRERA LOPEZ, TRINIDAD

BARRIOS CASARES, MANUEL

BARROSO CASTRO, MARIA DEL CARMEN

BEATO MORENO, ANTONIO

BORDONS ALBA, CARLOS

CABALLERO ANDALUZ, RAFAELA

CABALLOS RUFINO, ANTONIO F.

CABERO ALMENARA, JULIO

CALDERON MORENO, MARIA CARMEN

CALLE GONZALEZ, JUAN MANUEL

CAMACHO SANTANA, LUISA MARIA

CAMUÑEZ RUIZ, JOSE ANTONIO

CANCA ORTIZ, JOSE DAVID

CAPITAN MORALES, LUIS CRISTOBAL

CARAVACA RODRIGUEZ, FRANCISCO PASCUAL

CARRASCO GIMENA, MARIA TERESA

CARRIAZO RUBIO, ALFONSO

CASTRO ARROYO, MIGUEL ANGEL

CHACON BORREGO, FATIMA

COMESAÑA RINCON, JOAQUIN

CONDE HERRERA, MANUEL

CORTES ACHEDAD, PABLO FABIO

CORTES SOME, FRANCISCO

DIANEZ MARTINEZ, ANA ROSA

ESCUDERO GONZALEZ, MIGUEL

ESPINAR GARCIA, MARIA AUXILIADORA

FALQUE REY, EMMA

FERNANDEZ AREVALO, MARIA MERCEDES

FERNANDEZ GONZALEZ, INMACULADA

FERNANDEZ MARTINEZ, CONCEPCION

FIGUEROA CLEMENTE, MANUEL ENRIQUE

FLORES ALES, VICENTE

FUENTE FERIA, JULIA DE LA

GALLARDO CRUZ, MARIA DEL CARMEN

GALLEGO AGUEDA, MARIA ANGELES

GARCIA GOMEZ, ANTONIO

GARCIA GUTIERREZ, MARIA TERESA

GARCIA LEON, MANUEL

GARCIA MARTINEZ, JESUS

GARRUDO CARABIAS, FRANCISCO

GIL AREVALO, JAIME

GOMEZ MUÑOZ, JOSE MANUEL

GOMEZ ORDOÑEZ, JOSE

GONZALEZ CANO, MARIA ISABEL

GONZALEZ CARVAJAL, RAMON

GONZALEZ FERNANDEZ, ANTONIO DE LA CRUZ

GONZALEZ PONCE, FRANCISCO JOSE

HERRERA GONZALEZ, MARIA DOLORES



HIDALGO DOBLADO, MARIA JOSE  
HIERRO RECIO, LUIS ANGEL  
IGLESIAS GUERRA, FERNANDO  
JIMENEZ CABALLERO, JOSE LUIS  
LACALLE REMIGIO, JUAN RAMON  
LAFFARGA BRIONES, JOAQUINA  
LEAL MILLAN, ANTONIO GENARO  
LEON DE MORA, CARLOS  
LERA RODRIGUEZ, MARIA JOSE  
LIMON DOMINGUEZ, DOLORES  
LOMAS CAMPOS, MARIA DE LAS MERCEDES  
LOPEZ CALDERON, ISABEL  
LOPEZ JIMENEZ, ANA MARIA  
LOPEZ LARA, ENRIQUE JAVIER  
LOPEZ VAZQUEZ, JORGE JESUS  
LOREN MENDEZ, MARIA DEL MAR  
MACHUCA PORTILLO, MARIA DEL CARMEN  
MALET MAENNER, MARIA PILAR  
MARIN GARCIA, DAVID  
MARTIN LOPEZ, MARIA MILAGRO  
MARTINEZ FERNANDEZ, JULIAN  
MASOT CONDE, MARIA FATIMA  
MATE BARRERO, ALFONSO  
MAYO NUÑEZ, JUANA MARIA  
MEDINA DIAZ, FRANCISCO JOSE  
MEJIAS ALVAREZ, MARIA JESUS  
MELLADO DURAN, MARIA ENCARNACION  
MERCHAN ALVAREZ, ANTONIO  
MESA LOPEZ-COLMENAR, JUAN ANTONIO  
MORA VALCARCEL, CARMEN DE  
MORENO ESPINOSA, PASTORA MAGDALENA  
MORENO FERNANDEZ, ANA MARIA  
MORENO REBOLLO, JUAN LUIS  
MORENO TORAL, ESTEBAN  
MUNDUATE JACA, MARIA LOURDES  
MUÑOZ PAEZ, ADELA  
MURILLO ESTEPA, PAULINO  
MURILLO FUENTES, JUAN JOSE  
NARVAEZ MACARRO, LUIS  
NAVARRO CASAS, JAIME  
NAVARRO LUNA, JAVIER  
NAVARRO ROBLES, ALFREDO DE JESUS  
NUÑEZ GARCIA, CARMEN  
OLALLA ACOSTA, MIGUEL ANGEL  
OSTOS SALCEDO, MARIA PILAR  
PABLO-ROMERO GIL-DELGADO, MARIA DEL PO-  
PULO  
PABLOS PONS, FERNANDO DE  
PABLOS PONS, JUAN DE  
PARIS CARBALLO, FEDERICO  
PAVON TORREJON, PILAR  
PEREZ VERDU, MARIA BELEN  
POLO PADILLO, JUAN  
POZO BARAJAS, RAFAEL DEL  
QUINTERO ARIZA, JOSE MANUEL  
RAMIREZ ALVARADO, MARIA DE MAR  
REDONDO GOMEZ, SUSANA  
REVUELTA MARCHENA, MARIA PASTORA  
RIVAS MORENO, MANUEL  
RIVAS RIVAS, DAMIAN  
RIVERO YSERN, JOSE LUIS  
RODRIGUEZ GUTIERREZ, OLIVA  
ROMERO RODRIGUEZ, JOSE MARIA  
ROMERO RODRIGUEZ, SOLEDAD  
RUEDA FERNANDEZ, CASILDA  
RUEDA RUEDA, ADORACION  
RUIZ CORTES, ANTONIO  
RUIZ MENDEZ, MAURO  
SAINZ GUTIERREZ, VICTORIANO  
SALGUERO LAMILLAR, FRANCISCO JOSE  
SANCHEZ LENCERO, TOMAS MANUEL  
SANCHEZ MARCOS, ENRIQUE  
SAQUETE CHAMIZO, JOSE CARLOS  
SEGURA EGEA, JUAN JOSE  
SENDRA SALAS, JUAN JOSE  
SERRANO DOMINGUEZ, FRANCISCO



SERRANO MOLINA, MARIA ISABEL  
SOBRINO TORO, JUAN PABLO  
SUAREZ GARCIA, MARIA PAZ  
TEJERO MATEO, MARIA PILAR  
TOLEDO ARAL, JUAN JOSE  
TORRES RUEDA, ANTONIO ILDEFONSO  
TORRES VALDERRAMA, JESUS  
TORTOLERO GARCIA, MARIA DOLORES  
URBANO FUENTES-GUERRA, JOSE MARIA  
VALENCIA BARRERO, MANUEL  
VALOR PIECHOTTA, MAGDALENA  
VARGAS MACIAS, MARIA DEL CARMEN  
VAZQUEZ CABELLO, JUAN  
VAZQUEZ CARRETERO, NARCISO JESUS  
VAZQUEZ CUETO, MARIA JOSEFA  
VAZQUEZ MEDEL, MANUEL ANGEL  
VEGA PEREZ, JOSE MANUEL  
VENTURA FERNANDEZ, JESUS  
VICENTE ARREGUI, GEMMA INES  
VILLALOBO POLO, EDUARDO  
VILLEGAS SANCHEZ, ROSARIO  
YANES CABRERA, CRISTINA MARIA  
ZAFRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, RAFAEL

**Subsector B1 (Profesores de cuerpos docentes universitarios sin título de doctor y Profesores Colaboradores sin título de doctor).**

ALBARREAL NUÑEZ, MARIA JESUS  
CASCALES BARRIO, JUAN NICOLAS  
GARCIA DELGADO, ANTONIO  
MUÑOZ TINOCO, MARIA VICTORIA  
SIVIANES CASTILLO, FRANCISCO

**Subsector B2 (Profesores contratados Doctores y Profesores Colaboradores con título de doctor).**

ALVAREZ FUENTES, JOSEFA  
CANO BAZAGA, MARIA ELENA  
DUARTE ATOCHE, M. TERESA  
LOPEZ GAVIRA, MARIA ROSARIO  
MOLINA ROMO, VICTOR MANUEL

PANADERO DIAZ, MATILDE  
PATIÑO RODRIGUEZ, DAVID  
PEREZ DE LAMA HALCON, JOSE LUIS

**Subsector B3 (Resto del personal docente e investigador).**

BELLINI , MARTA EDITH  
BUENO SUAREZ, CARLOS  
CAMBROLLE SILVA, JESUS  
CANO ORELLANA, ANTONIO  
FONDON GARCIA, IRENE  
GIRALDEZ PEREZ, ROSA M.  
GONZALEZ BARRERA, JULIAN  
GUTIERREZ FERNANDEZ, ANTONIO MANUEL  
HERNANDEZ VELAZQUEZ, MARIA DOLORES  
LUENGO GUTIERREZ, PEDRO  
MANCILLA LEYTON, JUAN MANUEL  
MARTINEZ FABREGAS, JEZABEL  
MORENO JIMÉNEZ, VÍCTOR  
PEREZ CURIEL, CONCEPCION  
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA  
RODRIGUEZ-IZQUIERDO SERRANO, MIRYAM  
VAZQUEZ BOZA, MANUEL

**Subsector C1 (Estudiantes de ciclo, grado o máster).**

AGUILAR RUIZ, ISAAC  
ALEO MENA, ALBERTO  
ASENCIO ALVAREZ, JULIO  
BAENA MINGUEZ, FRANCISCO  
BAEZA TORRES, ERNESTO  
BARRIGA AGUILERA, CARLOS  
BELDA MILLA, MARTA  
BERNAL BABIO, ROCIO  
CABALLERO MOÑINO, LUCIA  
CANTOS MATEOS, ESTANISLAO  
CARMONA RUIZ, TAIDA  
CARREÑO PAEZ, NIEVES  
CARRERO PUERTO, ELENA  
CAYUELA RODRIGUEZ, LUCIA  
CINTAS PENA, CARLOS



CORONADO GUZMAN, PABLO  
DE LA CASA HAVA, DAVID  
DIAZ CAMPANARIO, JOSE ANTONIO  
DOMINGUEZ DOMÍNGUEZ, ANA  
DORADO PASTRANA, ELENA  
ENRIQUE DE LA TORRE, ELENA MARIA  
FRANCO ESPINOSA, DANIEL  
GALVEZ RESTREPO, CESAR ANDRES  
GARCIA GARCÍA, DAVID  
GARCIA ROMERO, FRANCISCO  
GIL TORRES, ALFONSO  
GIMENO MERINO, MIGUEL  
GOMEZ DIAZ, EMILIO  
GONZALEZ GONZALEZ-COTERA, ANA  
GONZALEZ MELLADO, ANTONIO  
HERVAS LOBO, MARIA ANTONIA  
HOYOS MARTIN, CESAR  
LAINEZ TROYA, CARMEN MARIA  
LEON GRAGERA, LAURA  
MAGDALENO SILVA, MARTA  
MANRIQUE GALAN, RAFAEL RUBEN  
MARCOS RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA  
MARRUFO SANTANA, EZEQUIEL  
MARTINEZ ALAVA, MARIA  
MARTINEZ MACIAS, FATIMA  
MATEO BRITO, JULIA  
MOLINA DOMINGUEZ, BEATRIZ  
MOLINA LEON, FRANCISCO JOSE  
MORALES VALENCIA, IRENE  
MOREJON ALTURA, JOSE CARLOS  
MORENO ORTIZ, ISABEL MARIA  
PALMERO ROMERO, DOLORES  
PAVON MARTINEZ, JUAN MANUEL  
PELLICER GARCIA, JOSE MIGUEL  
PEREZ LUNAR, JOSE ANTONIO  
PEREZ SANCHO, CRISTINA  
PICO CÁCERES, SALVADOR  
PLATERO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL

RAMOS POLO, JOSE LUIS  
REVILLA GONZALEZ, GONZALO  
RODRIGUEZ LEON, MANUEL  
RODRIGUEZ TAVORA, ALVARO  
ROMAN COBACHO, JOSE MANUEL  
SANCHEZ BELMONTE, JAVIER  
SARMIENTO PEREZ, DAVID  
TEBA SANCHEZ, MARINA DEL CARMEN  
TORO CABEZAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES  
ZAMORA BANEGAS, BEGOÑA

**Subsector C2 (Estudiantes de tercer ciclo).**

HERNANDEZ DE SANTAOLALLA AGUILAR, VICTOR  
RODRIGUEZ REY, ANA M.

**SECTOR D (Personal de Administración y Servicios).**

ALDECOA CARRION, MARIA JESUS  
ANGULO DOMINGUEZ, MARIA DEL MAR  
CABALLERO MARTIN, JUAN MANUEL  
CASTAÑO GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN  
CASTILLO BARRAGAN, RUBENS  
CHAVES MARTINEZ, MARIA DOLORES  
CORLETT, SUSAN ANNE  
GARCIA MAGAÑA, MARIA GRACIA  
GUERRERO ESCALANTE, CARLOS  
LABRADOR CUELLAR, GERARDO  
LUQUE FERNANDEZ, AGUSTIN  
LUQUE GONZALEZ, ALEJANDRA  
MALAVER CASTILLO, MARIA MERCEDES  
MARQUEZ DOMINGUEZ, ANTONIA MARIA  
MARTIN BEJARANO, ANA LUISA  
MORENO DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER  
PEREZ INFANTES, EUSEBIO  
RAMIREZ IBERBUREN, ANTONIO  
RECIO ORTIZ, ANTONIA  
ROMERO BAEZA, RAFAEL  
RUEDA TEJADA, JOSE ANTONIO  
SILVA SUAREZ, ESTRELLA  
SOTO LOPEZ, BALDOMERO  
ZAPATA MEGIAS, MARIA DEL CARMEN



## IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

### Acuerdo 15/CG 30-4-13, por el que se aprueban convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 15/CG 30-4-13, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

#### CONVENIOS GENERALES

#### CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá.
- Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España (AIE).
- Asociación Lucha y Sonríe por la Vida-ALUSVI.
- Escuela Municipal de Música & Artes del Ayuntamiento de Almería.
- MINERCER, S.L.
- Ayuntamiento de Sevilla.
- Asociación Adhara Asociación VIH/Sida de Sevilla.
- AndalMed.
- Ayuntamiento de Estepa.
- Ecologistas en Acción.
- Escuela de Fútbol Peloteros Sierra Sur de Sevilla.
- Fundación ABB.
- Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- Real Maestranza de Caballería de Sevilla.
- Sociedad Andaluza de Medicina Psicosomática.
- Sociedad Española de Estudios Clásicos.
- Universidad de Maastricht (Países Bajos).
- Clareatinos Misioneros Corazón de María-Bética.
- Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- Universidad de Málaga.
- Unión Provincial del CSIF-Sevilla.
- Asociación para la Prevención y Resolución de Conflictos, APREYCO.

- Asociación para el Desarrollo Integral del Pueblo Gitano (APROIDEG).
- Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- Universidad da Coruña, Universidad de las Palmas, Universidad del País Vasco, Universitat Politècnica de Catalunya, Universidad Politécnica de Madrid, Universitat Politècnica de València y Universidad de Valladolid.
- Fundación Tierras del Sur.
- Universidad Autónoma Metropolitana de México.
- Universidad de Valparaíso (Chile).
- Universidad de Málaga, Universidad Mayor de San Simón (Bolivia) y Universidad de Valparaíso (Chile).
- Parque Isla Mágica, S.A.
- Centro de Educación Infantil (CEI) Pabellón de España.
- Johnson & Johnson, S.A.
- Área Clínica de Podología de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, y Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria, de la Universidad de Sevilla.
- Universidad Jean-Moulin, Lyon-3 (Francia).
- Universidad de Málaga.
- Fundación San Pablo de Andalucía (CEU), Entidad Titular del Centro de Estudios Universitarios “Cardenal Spínola”.

#### CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

#### CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Acción Social.
- Universidad de Trento (Italia).
- Universidade Federal Do Spirito Santo (Brasil).
- Diputación Provincial de Sevilla y Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Institut Français Espagne (Francia).
- Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A., y Conservatorio Superior de Música “Manuel Castillo” de Sevilla.
- Università per Stranieri di Perugia (Italia).
- Asociación Universitaria Iberoamericana de Post-



grado (AUIP), Universidad de Caldas, Universidad del Quindío y Universidad Tecnológica de Pereira.

- Università degli Studi Roma Tre (Italia).
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.
- Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- Fundación Vodafone España y Asociación de Investigación y Cooperación de Andalucía.
- Universidad de Granada.
- SAR Residencial y Asistencial SAU, Quavitaie Servicios Asistenciales SAU y Fundación SARquavitaie.
- EADS.
- Universidad Católica de Lovaina.
- Escuela de Formación Profesional Rama sanitaria, S.L.
- ZIMMER Dental, S.L.U.
- Universidad de Ámsterdam (Países Bajos), Universidad de Calabria (Italia), Universidad de Lovaina (Bélgica), Universidad de Manchester (Reino Unido), Universidad Técnica de Munich (Alemania), Universidad de Silesia en Katowice (Polonia), Universidad Técnica de Tallín (Estonia), Escuela Superior de las Ciencias Económicas y Comerciales (Francia), Iscte – Instituto Universitario de Lisboa (Portugal), Centro Kalovig (Dinamarca) y Team Arbejdsliv (Dinamarca).
- Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.
- Instituto Cervantes.
- Fundación Fondo de Cultura de Sevilla.
- Universidad IUAV de Venecia.
- Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Universidad de Concepción (Chile).
- Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Ayuntamiento de Sevilla.
- Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Bial-Industrial Farmacéutica, S.A.

**Acto 16/CG 30-4-13, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.**

Acto 16/CG 30-4-13, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

#### CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Université Queensland (Haití).
- Universidad Santa Fe, Gaujanato (México).
- Dankook University (Corea del Sur).
- Schott Solar.
- Autoescuela Nervión.
- ABD Informática, S.L.
- Accenture, S.L.
- Adalín, S.L. (Hotel Murillo).
- Advanced Mobile Telecom, S.L.
- Afa Enalsa.
- Agrinar, S.L.
- Airia Ingeniería Y Servicios, S.A.
- Alberto Cañizares López.
- Amt Solar Funds, S.L.
- Amt Ventus, S.A.
- Ancrisal 5, S.L. (C.E.I. El trianito).
- APROSUB, Asociación Provincial de Padres y Protectores de Discapacitados Intelectuales.
- Asociación Alternativa Abierta.
- Asociación Anclaje (Alcohólicos Rehabilitados).
- Asociación Centro Pasos.
- Asociación Juvenil de Promoción Asistencial Proyecto Aldeas.
- Betel 4 Servicios, S.L.
- Boreal Logística, S.L.U.
- Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”.



- Centro Educación Infantil El Jardín de los Sueños, S.L.
- Centro Juvenil Sta. M<sup>a</sup>. Micaela RR. Adoratrices.
- Cítricos del Andévalo, S.A.
- Coucke's English Academy, S.L.
- CSIC-Delegación en Andalucía.
- Digitmedia Comunicación, S.L.
- Estudio Fernández Tena, S.L.
- Europcar, IB. S.A.
- Excmo. Ayuntamiento de Herrera.
- Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada.
- Faster Ibérica ETT, S.A.
- Federación Andaluza Enlace.
- Fernando Antonio Andrade Alonso.
- Fundación Aspace Sur.
- Fundación Doña María (FUNDOMAR).
- Fundación Gracia y Paz.
- Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros.
- Grupo Hermanos Martín, S.A.
- Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.
- Iniciativas y Competencias Profesionales, S.L.
- Lama Sistemas de Filtrado, S.L.
- Las Palabras Quedan, S.L.U.
- Linares Deportivo.
- MAPFRE FAMILIAR Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Meridiana Producciones, S.L.U.
- My Language Skills, S.L.
- Oleoestepa, S.C.A.
- Pandora Insight, S.L.
- Pedro Julio Martín Villalba (FCSITES).
- Primavera Andaluza.
- Sapavalon, S.L.
- Sara Bonchalo Rueda.
- Sinergias Socioeconómicas en Red, S.L.
- Tortillería y Servicios, S.L.
- Villegas Romero y Asociados, S.L.
- Contente-Tú decides cuando.
- Suministros Riol, S.A.
- Hotel AC Ciudad de Sevilla.
- Interway, S.A.
- Università degli Studi Suor Orsola Benincasa (Italia).
- Fundación Universitaria Juan de Castellanos (Colombia).
- Universidade Gama Filho (Brasil).
- Centro Universitário da Cidade - UniverCidade (Brasil).
- IMG Hoteles.
- Lacomunity, S.L.
- Hermanos Orzáez Carretero, S.L.
- Abba Triana, S.A.
- Adarve Corporación Jurídica, S.L.
- Agrovic Alimentación, S.A.
- Alabe Consultores Medioambientales, S.L.
- Aljarafe Medio Ambiente, S.L.
- Ana María Rodríguez Aguayo.
- Andaluza Integral de Dependencia, S.L.
- Asistencia Técnica Empresarial y Logística, S.L.
- Asociación Axárquica de Formación y Empleo.
- Asociación de Mujeres PV.
- Asociación para el Empleo y la Formación de Personas con Discapacidad.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Bamet Hoteles, S.L.
- Centro de Alta Eficacia para la Enseñanza del Lenguaje ALMUDARIS.
- Constructor Salmerón 2004, S.L.
- Enco Maquinaria, S.L.
- Eurofins Agrosciencie Service, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
- Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
- Gap Consultores Sevilla, S.L.
- Grupo Chavsa, S.L.
- Grupo Pacc Correduría de Seguros, S.A.
- Hipólito Rodríguez Ramos.
- Ingesys Tecnología y Desarrollo, S.L.
- Instituto Cultural Francés, S.L.
- Intec Air, S.L.



- José Gómez Mora.
- José María Peña Fernández.
- Juan Claudio Duque Acosta.
- Macedonia Gómez Rodríguez.
- Mapfre Vida, S.A.
- Mediasur Producciones Audiovisuales, S.L.
- Mundo Estudio, S.L.
- Nanta, S.A.
- Neiver Asset Management España, S.L.
- Peninsular del Latón, S.A.
- Peterpan-Campanilla, S.L.
- Sport Health Montilla, S.L.
- Sur de Productos Logística Útiles y Servicios, S.L.
- Training Center, S.L.
- Unión General Preventiva SAP, S.L.
- Atenea Asistencial, S.L.
- Activamentes.
- Aline Hielscher Architecture.
- Andrés Frechoso López.
- Arión Grupo de Tecnologías Avanzadas, S.A.
- Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato (ADIMA).
- Attec, S.L.
- Biotech Beyond, S.L.U.
- Bufete de Abogados Borbolla Asociados, S.L.
- Cooperativa Xerezana Farmacéutica XEFAR, S.C.A.
- Daniel Muñoz Vallés.
- Desarrollos y Producciones Químicas Movic, S.L.
- E.P.M. M<sup>a</sup>. Inmaculada (Serv. Dom).
- Educatio Consultoría para la Formación y el Desarrollo, S.L.
- Fundación Baremboim-Said.
- Fundación Fernando Villalón.
- Heinz Kluth.
- Herba Ricemills, S.L.
- IESE Intervención Social, S.L.
- J.L.R.C. Arquitectura y Urbanismo, S.L.
- LCC Wireless Communication Services España, S.A.
- Limpiezas Torresol, S.L.
- Mapfre Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Medicina Preventiva Extremeña, S.A.
- MSC Fábricas Agrícolas, S.L.
- Mujeres supervivientes de violencia de género: desde el sur construyendo la igualdad.
- Partido Popular Mairena del Alcor.
- Ratón Pérez Escuela Infantil, S.L.
- Solidaridad Internacional Andalucía.
- Velázquez Falcón, S.L.
- Ydral e-business Solutions, S.L.
- Agustín Martínez Becerra.
- Alfonso Vidal Romero.
- Álvaro Romero García.
- Ana Ochoa Casteleiro.
- Archidiócesis de Sevilla.
- Asociación Comité René Cassin.
- Bellerin Asesores, S.L.
- Bufete Gamero, S.L.
- Coliseo Abogados, S.L.P.
- Confederación Provincial del Comercio y Servicios de Sevilla (APROCOM).
- Dap Asesores, S.L.
- Efilex Abogados, S.L.P.
- Enrique Álvarez Gil
- Enrique Cabral González-Sicilia.
- Eva Martínez Ferrandiz (Árbol Abogados).
- Félix Mezquita Gayangos.
- Félix Rubio Razo.
- Francisco Manuel Galán Fernández.
- Fundación Socio Laboral Andalucía.
- Garcés De La Peña, S.L.
- Harnisch&Partner, Partnergesellschaft.
- Javier Giráldez de la Cuadra.
- José Antonio Santamaría Laín.
- José Manuel Segura Espinosa.
- Juan Carlos Vázquez Vicente.
- Juan Fernando Lerma Dorado.
- Julio Fdez. Cillo Abogados Asociados SLP.



- Larsan Consultores, S.L.
- Leticia Ramírez Herrera.
- Lucía Capitán Carmona (Registro de la Propiedad de Alcalá de Gra.).
- Luis Jiménez Torres.
- Luis Sánchez Reyes, Agencia de Seguros, S.L.
- Luz María Domínguez Padilla.
- M. Cossio Abogados, S.L.P.
- Manuel García Arana.
- Manuel Jesús Díaz Alcántara.
- María luisa Castillo Torres-Berber.
- María Teresa Llorente (Registro Propiedad nº 16 de Barcelona).
- Moeckel Abogados, S.L.
- Montero-Aramburu, S.L.P.
- Proryza, S.L.
- Ramón Reina Reina.
- Sánchez-Zaragoza Abogados, S.L.
- Santiago Carnerero Gamero.
- Santiago Sanchiz García.
- Sindicato de Enfermería-Satse Sevilla.
- SPI Servicios Jurídicos Empresariales, S.L.
- Victoria García Añoveros Escriña.
- Yllana Global, S.L.
- Tharsis Technology, S.L.
- Accor Hoteles España, S.A.-Novotel Sevilla Marqués de Nervión.
- Aceites del Sur Coosur, S.A.
- Actividades Hosteleras Santa Teresa.
- ALJAMIR SOFTWARE, S.L.
- Alterna Solutions, S.L.
- Aplei, S.A.
- Aplicaciones, Soluciones y Comunicación, S.L.
- Ariza Grau Arquitectura y Urbanismo, S.L.
- Asistencia de Técnicas Reunidas, S.L.
- Asociación de Servicios Sociales “Validus”.
- Asociación para la Atención de Personas con Discapacidad Intelectual.
- CECOFAR, S.C.A.
- Club Deportivo de Baloncesto Sevilla, S.A.D.
- Corsevilla, S.C.A.
- Deutz Spain, S.A.
- Endatess Dynamic Group, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Montilla.
- Fundación Hélice.
- Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
- Gestamp Biomasa Solutions, S.L.U.
- Heligemas, S.L.L.
- Hospital San Juan de Dios de Sevilla.
- Ignacio Algarín Vélez.
- Instituto Cartuja I mas D mas I, S.L.
- José María López Yáñez.
- Pons Consultores Registrales, S.A.
- Residencia de San Juan de Dios.
- Rodamientos Bulnes, S.L.
- Santiago Alarcón de la Lastra Mendaro.
- Sar Fundación Privada.
- Sinergia Marketing y Eventos.
- Solarpacks Ingeniería, S.L.U.
- Sygenta Agro, S.A.
- Unicef.
- Universidad Autónoma de Barcelona.
- Universidad de Manizales.
- Vicente González Escribano.
- ACCEM.
- Ansal Procons, S.L.
- Arra And Claud Inversiones, S.L.
- Asistencia, Organización y Servicios, S.A. (AOSSA).
- Asociación Acercando Realidades.
- Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.
- Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
- Dinair Clima, S.L.
- Euralis Semillas, S.A.
- Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
- Fundación para la Inserción Laboral a través de la Formación y las Ayudas Sociales (Filafas).



- Guardería Anevan, S.L.
- Hospital Universitario de Fuenlabrada.
- MightyGate, S.L.
- Molinos Harineros del Sur, S.A.
- Oykos Asesoramiento y Gestión, S.L.
- Pérez de Ayala Abogados, S.L.
- R&R Promociones y Marketing Europa, S.L.
- Recursos Empresariales y Profesionales R&R, S.L.
- Todocine Andalucía, S.L.
- Torrens Abogados, S.L.
- Vicente Francisco Rodríguez Sánchez.
- Faculdade Meridional IMED (Brasil).
- The University of The West Indies (Jamaica).
- Universidad Nacional de Chilecito (Argentina).
- Empresa Segurcaixa – Adeslas.
- Eñe, Servicio Doméstico.
- Acciona Facility Servies, S.A.U.
- ACT Sistemas, S.L.
- Adevice Solutions, S.L.
- Alex & Cia, S.L.
- Alma Natura Educación, Ocio y Tiempo Libre, S.L.
- Alta Gestión de Inmuebles Quatro, S.L.
- Alua Turismo Activo, S.L.
- Amnistía Internacional.
- Ananta Soluciones Industriales, S.A.
- Antonio Alvarado Herrera.
- Aperitivos Matarile, S.A.
- Architecture Studios.
- Arenal Grupo Consultor, S.L.
- Arquitae Urbanismo y Arquitectura SLNE.
- Arturo Otero López-Cubero.
- Asamblea Local Cruz Roja en el Ejido.
- Aselegal, S.L.
- Asesoramiento y Gestión, C.B.
- Asociación Corazón y Vida.
- Asociación Enfermos de Parkinson Andaluces.
- Asociación de Familiares de Pacientes con Daño Cerebral Adquirido de Cádiz (ADCCA).
- Asociación Libre de Prensa Alcalareña (ALPA).
- Atención Integral a Mayores “Buhira” S.C.
- Aton Energy Solutions SLNE.
- AURA San Miguel Sanlúcar, S.L.
- Auren Auditores SVQ, S.L.
- Autoplanning Gestión, S.A.
- Autoridad Portuaria de Sevilla.
- Avanza Empresa de Inserción, S.L.
- AYNova, S.A.
- Ayuntamiento de Puerto Serrano.
- BRENNATG Química, S.A.
- C.P. Explotación Hotelera Meliá Alicante.
- CADENA MONTE, S.L. – Hotel Monte Triana.
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar.
- Caminos, Canales y Puertos, S.A.
- Campo-Carrasco Y Sierpes Asesores, S.C.
- Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.
- Centro de Investigaciones Científicas de la Cartuja.
- Cofradía de Pescadores de Conil de la Frontera.
- Colegio de María Inmaculada en Zafra Claretinas Provincia Sur.
- Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Sevilla.
- Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía.
- Consultoría Técnica e Instalaciones de Energías Renovables, S.L.
- Cristina Collado Cano.
- Cuatrecasas, Goncalves Pereira, S.L.P.
- Cyb Asesoría, S.C.
- Deaformación, S.L.
- Ducco Formación Vial.
- Dynagent Software, S.L.
- Escuelas Francesas, S.A.L.
- Esysa Asesores, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Federación Andaluza ASPACE.
- Federico Díaz Lozano (di-lo traducciones).



- Fernández Galbis Abogados, S.C.P.
- Fernando Babi Ruíz Autónomo.
- Fundación Cáncer Ciemat.
- Fundación Hogar Renacer.
- Fundación Sevilla Acoge.
- Gereening Ingeniería Civil y Ambiental, S.L.
- Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Gestiones Complementarias, S.L.
- Ghenova Ingeniería, S.L.
- Gourmetica, S.L.
- Grupo Considera, S.A.
- Guillermo de la Torre Rodríguez.
- Hermanita de los Pobres, Asilo de Ancianos de Sevilla.
- Hospital San Juan Grande.
- Hoteles Bellavista, S.A.
- IGM Ingeniería Mecánica Aplicada, S.L.
- Incondicionales Sports, S.L.
- Inercia Digital, S.L.
- Ingeniatics Tecnologías, S.L.
- Instituto de Ciencias de Materiales de Sevilla.
- Joaquín Albalá Gutiérrez.
- Joaquín González Maqueda.
- José Antonio Rubio Gallardo.
- José Luis Garrido Vela.
- José Luis Medina Castaño.
- José Luis Mira Vázquez.
- José M<sup>a</sup>. Gómez Ruiz.
- José Manuel Jareño Rodríguez Sánchez.
- José Manuel Villanueva Accame.
- José María Delgado Temprano.
- José Vázquez Carretero.
- Juan Ignacio Borrego Sánchez.
- Julio César García Sánchez.
- Laboratorio Andaluz de Ensayos de Construcción SRL (LAENSA).
- Legsgo Bioprotésica, S.L.U.
- León Y Olarte Abogados, S.L.P.
- Lorena Mercedes Soto Pinillos.
- Luis Barriga Fernández (Notaría Mairena del Aljarafe).
- Manuel Díaz-Jargüin Ocaña.
- María De Los Ángeles Liñán García.
- Mario Guerrero Álvarez.
- Mediterráneo Sur (M'Sur).
- Meliá Hotels Internacional, S.A. (Hotel Tryp Bellver).
- Mobiclinic, S.L.
- Monserrat Báez Galván (3 Báez Abogados).
- New Languages, S.L.
- Nutrición Center 1985, S.L.
- Pedro Ruíz-Berdejo Ferrari.
- Prevencoor Estudio Técnico en Prevención, S.L.
- Pumarca, Carrocería y Piedra, S.L.
- Quality Calidad de Vida, S.L.
- Rafael José Díaz Escudero (Notaría de Sevilla).
- Raquel Guisado Bautista.
- Reynold, S.C.P.
- Ricardo Huete Fuertes, S.L.
- Salomé Pérez Pichardo.
- Salvador Guerrero Toledo (Registro nº 1 de Sanlúcar la Mayor).
- Servicios Avanzados a la Tercera Edad, S.L.
- Servicios Integrales de Metrología y Calibración, S.L.
- Sevilla Fútbol Club, S.A.D.
- Sevitrade, S.L.
- Sitelicon, S.C.
- Sociedad Española de Ornitología.
- Soluciones Empresariales Grupo Café, S.L. 2012.
- Tatutrad, S.L.
- Unión Salazonera Isleña, S.A.
- Universitas Creaciones, S.L.
- Vicente Caro Ruíz.
- Williams Financial Philosophy, S.L.
- Tierra de Otros.
- Gestor online de productos financieros ANUDA correduría.



- Universidade Santa Cecília (Brasil).
- Nuevo Hogar, S.A., Electrotienda.

### **Acuerdo 10/CG 18-6-13, por el que se aprueban convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.**

Acuerdo 10/CG 18-6-13, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

#### CONVENIOS GENERALES

#### CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Centro Internacional de Investigación Teatral (TNT).
- Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.
- Zemsania, S.L.
- Universidad de Puerto Rico.
- Asociación Cultural “Colectivo Arias Montano” de Alajar (Huelva).
- Asociación de Inspectores e Inspectoras de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- Club Patín Espartinas.
- Sevilla Seed Capital S.A.S.C.R.
- Sociedad Española de Estudios Clásicos.
- Orquesta de Sevilla, S.A.
- Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado.
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.
- Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

#### CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

#### CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- Congregación de las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor.
- Confederación Santos Cirilo y Método.
- Centro Andaluz de Prospectiva.
- Comisión Europea (Representación en España de la Unión Europea).
- Comisión Europea (Representación en España de la Unión Europea).
- Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Convenio de Cooperación Educativa.
- Previsión Sanitaria Nacional, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.
- Universidad de París 1 (Francia).
- Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.
- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Universidad de Lorraine (Francia).
- Federación Farmacéutica (FEFARA).
- Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
- L'Université Jean Moulin Lyon 3 (Francia).
- Maastricht University (Países Bajos).
- Universidade Federal de Minas Gerais (Brasil).
- Universidad de Lavaina (Bélgica).

#### **Acto 11/CG 18-6-13, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.**

Acto 11/CG 18-6-13, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

#### CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

#### CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:



- Liverpool Hope University (Reino Unido).
- Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social – CUDES (Colombia).
- Fundação de Ensino Superior de Passos (Brasil).
- Universidad Iberoamericana de Asunción – UNI-BE (Paraguay).
- Universidad Católica Andrés Bello (Venezuela).
- Universidad Nacional de Moreno (Argentina).
- Hotel AC Sevilla Torneo (Construcciones Albora, S.A.).
- Sprinter.
- Asociación de Empresarios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Andalucía (ETICOM).
- Asociación Sevillana de Ayuda a Discapacitados (ASAS).
- Asociación Territorial de Ingenieros Industriales.
- Ayesa Ingeniería y Arquitectura, S.A.
- Clínica Sagrado Corazón, S.L.
- Com. Prop. Aparthotel Meliá Costa del Sol.
- Concesiones del Sur, S.A.
- Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (CANF-COCEMFE Andalucía).
- Construcciones Albora, S.A.
- Consultoría Ruiz Arias, S.L.
- Cruz y Ortiz Arquitectos, S.L.P.
- CSIC – Instituto de Microelectrónica de Sevilla (IMSE-CNM).
- Curaxis, S.L.
- Doyratrans 2005, S.L.
- José Ruiz-Ruano Pareja.
- Kayros Escuela de Terapia Gestalt, S.C. (Centro adscrito al Centro Médico Perishispalis).
- Luzdemente Sociedad Coop. And.
- Mar Borque & Asociados, S.L.U.
- Meliá Hotels Internacional, S.A. (Tryp Indalo Almería).
- Orbesan Ingeniería y Construcción, S.L.
- Portal Crea Webs, S.L.
- Randstad Empleo Empresa de Trabajo Temporal, S.A.
- Rioja, 13, S.C.
- RZS Abogados y Economistas, S.L.P.
- Starwood Alfonso XIII Hotel Company, S.L.U.
- Università deli Studi di Salerno.
- Agua y Gestión de Servicios Ambientales, S.A.
- Aguas Sierra de Cádiz, S.A.
- Alianza de Productores Europeos, S.L.
- Antonio J. Nieto Gallardo.
- Asesoramiento y gestión de empresas, S.C.
- Asesoría Jiménez, S.C.
- ATRION Ingeniería, S.L.
- Centro de Innovación y Tecnología Agroalimentaria, S.A. (CITRAGO, S.A.).
- Centro Especial de Integración Audiovisual y Formación, S.L.L. (CEIAF).
- Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.
- Comunicaweb, S.L.
- Cristina Baena Bujalance (Registro de la Propiedad nº 4 Sevilla).
- Desarrollo y Aplicaciones Fitotécnicas, S.A.
- Ele Asesores Lingüísticos, S.L.
- Enrique Guzmán Zafra.
- Federación de Asociaciones de Germanistas en España (FAGE).
- Forde Reederei Seetouristik Iberia, S.L.
- Gabinete Jurídico Castilla, S.L.
- Gabriel Valpuesta Contreras.
- Gestores Administrativos Reunidos, S.A.
- Grupo Blogosur Comunicación, S.L.
- Ibercool Waterblocks, S.L.
- Ignacio Toribio Jiménez.
- Ingeniería de Software Avanzado Blue, S.L.
- Iniciativas Nores, S.L.
- Laboratorios Biótica, S.L.L.
- Laboratorios Gómez-Beser, S.L.
- Meliá Hotels Internacional, S.A. (Meliá Marbella Banús).
- MGS Soft, S.L.
- Nuestra Segunda Casa, S.L.L.
- Radio Costa del Sol, S.L.
- Rafael Sánchez Sánchez.



- Recolectores Urbanos, S.L.
- Ricardo Manuel Ragel Sanz.
- Rocío Vahí Sánchez De Medina.
- AC Dos Sevilla, S.L.
- AC Hotel Sevilla N-Iv, S.L.
- Adalte Asesores Legales y Tributarios, S.L.
- Alteda Soluciones, S.L.
- Andaluza de Mecanizados y Mantenimientos, S.L.
- Asociación Pro Derechos Humanos de España.
- Asociación de padres de personas con autismo y/o trastornos generalizados del desarrollo (Autismo Sevilla).
- AT Sotoarkitecnia21, S.L.P.
- Ayuntamiento de Los Corrales.
- Bluesostenible, S.L.
- Centro Atlántico de Arte Moderno, S.A.U.
- Centro de Mayores Ferrusola, S.L.
- Centro Maristas San Fernando.
- Cervecersos Desde 2000, S.L.
- Clínica Esperanza de Triana, S.A.
- Colegio de San Francisco de Paula, S.L.
- Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.
- Construcciones Mecánicas José Vega Muñoz e Hijos, S.L.
- Construcciones Solana, S.A.
- Cooperativa de Envases Cañada Rosal, R.C.A.
- Fiesta Hotels & Resorts, S.L.
- Fundación Asilo Ntra. Sra. De Los Remedios.
- Galvatec, S.L.
- Grandes Almacenes Fnac España, S.A.
- Hospital San Juan de Dios de Córdoba.
- Hotel Sevilla Center, S.L.
- Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada (IUMA).
- Luxalite Ibérica, S.L.U.
- Magdalena Moreno Torralbo.
- Meliá Hotels Internacional (Hotel Villaitana).
- Meliá Hotels Internacional, S.A. (Hotel Menorca).
- Movilidad Ingeniería Software y Seguridad, S.L.
- Parejo-Martínez & Núñez Abogados, S.C.P.
- Playmedia Soluciones Audiovisuales, S.L.
- Rafael Santiago González.
- Sercofil Consultores, S.L.P.
- Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.
- TF7-TV, S.L.
- Trendipity, S.L.
- UTE Conversa-AL, S.L.
- Emaplicada Soc. Coop. And.
- Asociación de Mujeres Universitarias Romí de Andalucía por la defensa de sus intereses (A.M.U.R.A.D.I.).
- Atenea-Mujeres de los Palacios.
- Médicos del Mundo.
- Asociación Lucha y Sonríe por la Vida (ALUSVI).
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).
- Videssur.
- AMPA ADALDI del CEEE Directores Mercedes Sanroma.
- Fundación Bancos de Alimentos de Sevilla.
- Universidad La Salle Chihuahua (México).
- Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
- Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
- aBalados Services, S.L.
- Abalados, S.L.
- AED-Engineering GMBH.
- Aranzazu Begoña Muriedas Benítez.
- Ascensores Ingar, S.A.
- Asociación Internacional de Juristas Inter Luris.
- Atos Spain, S.A.
- Barceló Hotels Mediterráneo, S.L.
- Carbures Europe, S.A.
- Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al Tarab.
- Centro de Idiomas de Leipzig.
- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa – Centro Informático Científico de Andalucía (CICA).
- Consultora Bética de Arquitectura, S.L.
- Cruz Roja Española (Hospital Eugenia).
- Delroy&Glez, S.L.



- Eduardo González Biedma (Cónsul Honorario de México para Andalucía).
- El Correo de Andalucía, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Bornos.
- Excmo. Ayuntamiento de Montoro.
- Excmo. Ayuntamiento de Villamartín.
- Federación Andaluza de Tenis de Sevilla.
- Fundación Vitalia.
- Geografía Aplicada, S.L.
- GUBIA SEVILLA, S.L.
- H.S. Servotel, S.C.
- IDP, Inversiones Desarrollos y Proyectos, S.L.
- Instituto de Gestión Sanitaria, S.A.
- Labygema, S.L. (Laboratorio y Gestión Medioambiental).
- Mac-Puar, S.A.
- Montealto Energía, S.L.
- Museo del Baile Flamenco, S.L.
- Novarquía Project and Management, S.L.P.
- Oca Instituto de Cartificación, S.L.U.
- Orvi Sotolor, S.L.
- Polygroup Europe, S.L.
- Quercus Idi, S.L.
- Racing Club de Ferrol, S.A.D.
- Salmer Técnicos, S.L.
- Servicios Avanzados para las Instituciones, S.L.
- Servicios Integrales de Metrología y Calibración, S.L.
- Solera Motor, S.A.
- Tecnasol Cimentaciones Geotecnia e Ingeniería, S.A.U.
- Término Asesores, S.L.
- Viafirma, S.L.
- AB Azucarera Iberia, S.A.
- Agencia Lets Go, C.B.
- Agricultura y Ensayo, S.L.
- Alliance Healthcare, S.A.
- Álvaro Martín Gómez (Magistrado del Juzgado de lo Penal, 2).
- Amei Marketing Publicidad, S.L.
- Antonio Barroso Toscano.
- Antonio José España López.
- Aplicaciones Renovables Integradas, S.L.
- Asociación de Germanistas de Andalucía.
- Auditoría y Control de Calidad, S.L.
- Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Beragua Consultores, S.L.
- Bufete Legal Román & Asociados, S.L.
- Campojerez, S.L.
- Castillo y Asociados Abogados, S.C.
- Cecilic Cano Bravo.
- CGD E-Learning Center, S.L.
- Chaparro & Murciano, S.L.
- Cruz & Martín Asesores, S.L.
- Cyclus-ID, S.L.
- Delos Clinical, S.L.
- Dental Company Center, S.L.U.
- Diego Fernández del Castillo Cámara.
- Diego Rodríguez Ramos.
- Dinaru Asesores, S.A.
- Diseño de Instalaciones y Montajes de Arquitectura, S.L.
- Diseño y Proyectos Técnicos, S.A.
- Doema Consumibles Informáticos.
- Editorial Prensa Canaria, S.A.
- Enercome, S.L.
- Environment Quality Management, S.L. (EQM Consulting).
- Eva Luna Macías.
- Excmo. Ayuntamiento de dos Torres.
- Excmo. Ayuntamiento de Pilas.
- Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle.
- Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Fernando Acedo Lluch.
- Fernando Navarro Rodríguez.
- Fertiberia, S.A.
- Francisco Javier Garoña Fernández.
- Francisco José Peláez Ortíz.
- Francisco Pérez Pablos.



- Fundación Amalio.
- Fundación Catica (Catalina Muñoz).
- Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía.
- Gerencia de Área Integrada de Ciudad Real.
- Gestión de Sistemas Energéticos del Sur, S.L.
- Grupo Empresarial Mara, S.L.
- HDI Netsoft, S.L.
- Hotel Simón, S.L.
- I.T. GEA Software Deployment, S.L.
- Impulsa El Puerto, S.L.
- Indico Innovas, S.L.U.
- Industrial Sombrereras Españolas, S.A.
- Inerco Ingeniería Tecnología y Consultoría, S.A.
- Inerco Inspección y Control, S.A.
- INERCO Prevención de Riegos, S.A.
- Ingeniería Integral de Prevención, S.L.
- Inmaculada Molina Pilar (Notario).
- Isotrol, S.A.
- InventiaJobs, S.L.
- Jesús María Jurado Begines (Bufete Jurado Begines Abogados).
- Jesús Martín Rivero.
- Jorge Enrique Rojas Moreno.
- José Antonio Carmona Jurado (Abogados).
- José Enrique Ramírez Hernández.
- José Ignacio Guerrero Suárez.
- José María Muñoz Junguito.
- José María Núñez Gutiérrez.
- Juan Antonio Montes Montero.
- Juan Antonio Navas Córdoba.
- Juan José Butrón Sánchez.
- Juan María García Rodríguez Carretero.
- La Fundación de Sevilla, S.L.
- Legalcores Abogados, S.L.P.
- Lepevisión, S.A.U.
- Lorea Vázquez Romero.
- M<sup>a</sup>. Fernanda Torres Andrade.
- Mantenimiento Global de Sistemas y Soluciones Tecnológicas, S.L.U.
- Manuel Domínguez Platas.
- Manuel Pérez Peña.
- Manuel Rodríguez González.
- Manuela Pérez Fernández.
- María Luisa Jiménez Santana.
- María Teresa Largo Martín.
- Maroparque Isla de la Palma, S.L.
- Martín Moreno Asesores, S.L.
- Meliá Hotels Internacional, S.A.
- Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A.
- MLB Consultores SLP.
- Moisés Gamaza Núñez.
- Moreana Consulting, S.L.
- Notaría Alameda, C.B.
- Onlyclable Comunicaciones, S.L.
- ORACLE Ibérica, S.R.L.
- Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).
- Padelmanía, S.L.
- Parque Natural S.A.Y.P.A.
- Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada.
- Platienvase, S.L.
- Proemia Advanced Technologies, S.L.
- Proyectos e Implantación de Tuberías, S.L.
- Rafael Titos González.
- Revergy, S.L.
- Rohuer Asesores, S.L.
- Salvador Olmedo Carmona.
- Santana, Regidor y Camacho Abogados y Asesores Tributarios, S.C.
- SAV-DAM-DRACE MEDIO AMBIENTE UTE (II) – SAN JERÓNIMO.
- Serrano Abogados de Familia, SLP.
- Servicios Globales de Ingeniería, Control y Mantenimiento en Energía, S.L.
- ShS Consultores, S.L.
- Soltel Soluciones Informáticas, S.L.



- Soluciones Energéticas del Sur, S.L.
- Solutia Innovaworld Technologies, S.L.
- Solving Systems Engineering, S.L. (S2E).
- Tecnosur, S.C.A.
- Unión de Emprendedores de Guadalcanal Mobile, S.L.
- Verónica Gordillo Grande.
- Viajes Macarena, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Osuna.
- SHS Consultores, S.L.
- SHS Consultores, S.L.
- Abaxial Informática, S.L.
- Active Business & Technology, S.L.
- Aeronaval de Construcciones E Instalaciones, S.A. (A.C.I.S.A.).
- Agincourt 2008, S.L.
- Antonio de la Cuesta Conde (Ingenio Tic Consulting).
- Antonio García Moralo.
- Asesoramiento Inmobiliario Roan, S.A.
- Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla-FACUA.
- Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata.
- Aula Avanza, S.L.
- Banco Santander, S.A.
- Bilbao Compañía Anónima De Seguros Y Reaseguros.
- Builds Confidence, S.L.
- Chiclana Natural, S.A.
- Clasa, S.C.
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado.
- Condavisión, S.L.U.
- Construcciones y Contratas Aldilop, S.L.
- Coyma Servicios Generales, S.L.
- CSIC -Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis.
- CSIC –Instituto de Investigaciones Químicas.
- Cuadros y Automatización de Control, S.L.
- Demartina Toyshop, S.L.
- Detea, S.A.
- Disev Arquitectura, S.L.
- Dragados Offshore, S.A.
- El Giraldillo Comunicación Cultural, S.L.
- El Progreso de Lugo, S.L.
- Encarnación Arias Martínez.
- Endesa Ingeniería, S.L.
- Eplus Asesores, S.L.
- Eucontrol 07 Sevilla, S.L.
- Expajerez, S.L.
- Franquicias y Tiendas OK-CLUB, S.L.
- Fulton Servicios Integrales, S.A.
- Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.
- Fundación Monte Mediterráneo.
- Fundación Para el Desarrollo Sostenible de Alcalá de Guadaíra (Alcalá Innova).
- Génova Abogados, S.L.P.
- Gestión Arte Ventura, S.L.
- Gestionarte, S.L.U.
- González Byass Servicios Corporativos, S.L.
- Green Power Technologies, S.L.
- Grupo BC de Asesoría Hipotecaria, S.L.
- Grupo de Integración Almida, S.L.
- Grupo H2E Servicios Publicitarios, S.L.
- Grupo Isolux Corsán, S.A.
- Hapaxmedia, S.L.
- Ingeniería y Gestión del Sur, S.L.
- Innovative Industries Internacional 21, S.L.
- Iproma, S.L.
- José Manuel Royo, S.L.
- Limagrain Ibérica, S.A.
- Luis González de Boado Halcón.
- Magdalena Ruiz Mateos (Escuela Tiantan).
- Manos Unidas Comité Católico de la campaña contra el hambre en el Mundo.
- Manuel E. Sánchez-Ramos López.
- Maquinaria Sevillana de Alimentación Martín, S.L. (MASAMAR).
- María de las Mercedes Gámez García.



- Medgaz, S.A.
- Mil Mas 8, S.L.
- Northgate España Renting Flexible, S.A.
- Novadelta Comercio Cafés España, S.A.
- NUEVO LAR, S.A.
- Oklan Network, S.L.
- Oxxo Comunicaciones, S.L.
- Pajuelo, Fdez. Villa & Asociados, S.L.
- Persodomí, Asistencia Domiciliaria, S.L.
- Planetel Comunicaciones, S.L.
- Primwood, S.L.
- Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.
- Residencia Asistencial Morón, S.L.
- Residencia Geriátrica Gades, S.L.
- Sando Gestión Social Andaluza, S.L.
- Servicios Fiscales Contables y Sociales, S.L.
- SINAPSE ENERGÍA, S.L.
- Sopra Group Informática, S.A.
- TACDOTZE Entitat Pública Empresarial.
- Torio Terrarum Constructora, S.L.
- Tredun, S.R.L.
- Tui España Turismo, S.A.
- Turismo Gaditano, S.A.
- Université Saint-Lous Bruxelles.
- Valores Soc. Coop. Andaluza de Interés Social.
- Yolanda Carretero Ariza.
- Zuiinq Studio, S.L.
- Dushara tours.